



JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA DE
BOGOTÁ D.C.

TRASLADOS
ART. 110 C.G.P

(si no puede acceder al link remita un correo con el asunto **URGENTE TRASLADO y el No. del Expediente**- al correo: flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

No.	Despacho Origen	Clase Proceso	No. De Proceso	Demandante	Demandado	Traslado	Publicación 8:00 a.m.	Desfijación 5:00 p.m.	LINK PARA CONSULTA DEL PROCESO
1	28 F	DIVORCIO	110013110028-2021-00328-00	DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS	MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY	TRASLADO REPOSICIÓN	21-jun.-22	21-jun.-22	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/flia28bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeuJpRAvhShEjj1hV_AyqBABfMzfbn8qPzg5zR3Mrq3DcA?e=JDOvm8

Jaider Mauricio Moreno Moreno

Jaider Mauricio Moreno Moreno
Secretario

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO EMITIDO 15 DE JUNIO DE 2020 PROC 2021-0328

ginna sanchez <gpsanchez2012@gmail.com>

Vie 17/06/2022 4:41 PM

Para: Juzgado 28 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



GINNA PAOLA SÁNCHEZ LÓPEZ ABOGADA

Señor:

JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

En su Despacho.

Asunto: RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO EMITIDO 15 DE JUNIO DE 2020

Referencia : **DIVORCIO (C.E.C.M.C) 2021-0328**
Demandante : **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS**
Demandado : **MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY**
Radicado No. : **110013110028202100328.**

GINNA PAOLA SÁNCHEZ LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.032.404.190 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 356667 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS**, parte actora en el asunto de la referencia, me permito impugnar el auto de fecha 15 de Junio de 2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día jueves 2 de diciembre de 2021 allegue a su despacho VIA ELECTRONICA documento completo de notificación donde consta la práctica de la notificación de acuerdo al art 292 C.G.P, a lo cual su despacho acusó recibo el día 11 de febrero de 2022, documento que consta de 165 páginas con cotejo, en el cual se evidencia en folio # 3 la certificación emitida por la empresa de mensajería 472 que la notificación fue entregada y recibida a satisfacción en la dirección CRA 18 A # 106-53 y con el sello de la portería del edificio Paraíso, ya que consta de 2 porterías tal y como consta en la certificación emitida a su despacho por la EPS SURA.
2. Posteriormente le solicite a su señoría mediante memorial de fecha 1 de marzo de 2022 que esta notificación fuese tenida en cuenta tal y como lo norma la ley procesal, a lo cual, ingreso al despacho el día 3 marzo de 2022 con motivo principal de ingreso “con notificación 292 vence termino en silencio” por lo tanto se entendió que ingresaba para fijación de fecha de audiencia.

GINNA PAOLA SÁNCHEZ LÓPEZ ABOGADA

3. A lo cual evidencio que su señoría no tuvo acceso a la notificación que se adjuntó y practico en debida forma objeto del presente recurso, a lo cual ruego a su señoría se tenga en cuenta esta notificación y se proceda con la fijación de fecha de audiencia del artículo 372 C.G.P.



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

[illegible]

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

ANEXOS

1. DOCUMENTO DE NOTIFICACION ART 292 DE 165 FOLIOS
2. PANTALLAZO DE ENVIO Y ACUSE DE RECIBO DE DESPACHO DE LA NOTIFICACION ART 292 C.G.P

Atentamente,

Carol

GINNA PAOLA SANCHEZ LOPEZ
C.C No. 1.032.404.190 de Bogotá
T. P. No. 356667 C. S. de la J.



GINNA PAOLA SÁNCHEZ LÓPEZ ABOGADA



gina.sanchez.sgsanchez20@gmail.com

DIVORCIO (C.E.C.M.C) No. 2021-0328 RADICÓ MEMORIAL .NOTIFICACIÓN ART 292 CON COTEJO DE DEMANDA ANEXOS Y AUTO ADM. SOLICITUD FIJACIÓN FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL ART. 372 C.G.P

2 mensajes

gina.sanchez.sgsanchez20@gmail.com
Para: fls20@barras.com.co

2 de diciembre de 2021 18:12

Boletín 2 de 10 noviembre 2021

Señor
JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Ciudad

ASUNTO: memorial de entrega a despacho de notificación por aviso con cotejo íntegro de la demanda anexos y auto admisorio art. 292 C.G.P. con certificación entrega de empresa de mensajería 472, para continuar trámite correspondiente en el proceso.

PROCESO: DIVORCIO (C.E.C.M.C) 30114535
DEMANDANTE: DIMEZ GUSTAVO SOSA BALLESTEROS
DEMANDADO: MARIA ISABEL ABRELAZ MONROT
REFERENCIA PROCESO No. 110001110018202100028

Por medio de la presente yo Ginna Paola Sánchez López apoderada de la parte actora, aporé a su despacho, notificación correspondiente al Art. 292 C.G.P. Con su correspondiente certificación de empresa de mensajería, y cotejo íntegro de la demanda anexos y auto admisorio, con el fin de proseguir el trámite correspondiente fijación de fecha de audiencia inicial art. 372 C.G.P., peticos por la atención y trámite brindado a la presente solicitud.

Anexos:

- cotejo íntegro de demanda anexos incluyendo auto admisorio.
- certificación de entrega empresa de mensajería 472

Notificaciones: caceron 77 + 19-35 torres 3 apto 1204 la pradera

Correo electrónico: ggsanchez2012@gmail.com

Atentamente,

GINNA PAOLA SANCHEZ LOPEZ

C.C. No. 1.022.424.192 de Bogotá
I. P. No. 3566667 C. S. de la J.

20211212151.pdf
21412K

Augusto 29 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - <fls20@barras.com.co>
Para: gina.sanchez.sgsanchez20@gmail.com

11 de febrero de 2022 12:59

Cordial saludo

Se acusa recibido de su memorial, puede hacer seguimiento de su proceso en

CONSULTA MOVIMIENTO DE PROCESOS:

- ESTADOS ELECTRÓNICOS - con el auto de cada proceso (marcas y juicios)
- ENTRADAS AL DESPACHO - con la información básica de entrada
- TRAMITADOS
- AVISOS A LAS COMUNIDADES (en los que se publicara información importante para los usuarios)

LINK DE FACIL ACCESO <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-028-de-familia-de-bogota>

Atentamente,

a.m



JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C.

Bogotá 2 de Noviembre 2021

Señor

JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Ciudad

ASUNTO: memorial de entrega a despacho de notificación por aviso con cotejo integro de la demanda y auto admisorio art. 292 C.G.P. con certificación entrega de empresa de mensajería 4/72, para continuar trámite correspondiente en el proceso.

PROCESO: DIVORCIO (C.E.C.M.C) 2021-0328

DEMANDANTE: DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS

DEMANDADO: MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY

REFERENCIA PROCESO No. 110013110028202100328

Por medio de la presente yo **Ginna Paola Sánchez López** apoderada de la parte actora aportó a su despacho, notificación correspondiente al Art. 292 C.G.P. Con su correspondiente certificación de empresa de mensajería, y cotejo integro de la demanda y auto admisorio, con el fin de proseguir el trámite correspondiente fijación de fecha de audiencia inicial art 372 C.G.P., gracias por la atención y trámite brindado a la presente solicitud.

Anexos:

-cotejo integro de demanda incluyendo auto admisorio.

-certificación de entrega empresa de mensajería 4/72

Notificaciones: carrera 77 # 19-35 torres 3 apto 1204 la pradera

Correo electrónico: gpsanchez2012@gmail.com

Atentamente,

GINNA PAOLA SANCHEZ LOPEZ

C.C. No. 1.032.404.190 de Bogotá

T. P. No. 356667 C. S. de la J.

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIS 900.062.917-2 de 23 a 35 A 55
Atención al cliente: 900.012.009 - 01.800.111.210 - clientes@nis.com.co
Ministerio de Correos

Destinatario

Nombre/Razón Social: MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY
Dirección: CALLE NAVARRA, BARRIO NAVARRA
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11011368
Fecha envío: 10/11/2021 15:14:42

Remitente

Nombre/Razón Social: SINNA PAOLA SANCHEZ LOPEZ
Dirección: CRA 77 # 19 - 35 TORRE 3 APTO. 1204
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110931228
Envío: YP004526485C0

1111
620

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIS 900.062.917-2

Módulo Conexión de Control

NOTIEXPRESS POR AVISO

Centro Operativo: PV.FONTIBON
Orden de servicio:

Fecha Admisión: 10/11/2021 15:14:42
Fecha Aprox. Entrega: 11/11/2021



YP004526485C0

Nombre/Razón Social: SINNA PAOLA SANCHEZ LOPEZ	NTIC/G.T.: 1032404190
Dirección: CRA 77 # 19 - 35 TORRE 3 APTO. 1204	
Referencia: Teléfono: 3154321378	Código Postal: 110931228
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
	Código Operativo: 1111574
Nombre/Razón Social: MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY	
Dirección: CALLE 106 A # 15 A - 13 APTO 401 BARRIO NAVARRA	
Tel: 3154321378	Código Postal: 11011368
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
	Código Operativo: 1111028
Peso Físico(gms): 870	Dice Contener:
Peso Volumétrico(gms): 0	
Peso Facturado(gms): 870	
Valor Declarado: \$0	Observaciones del cliente:
Valor Flete: \$9.700	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$9.700	

Causal Devoluciones:	
☐ RE Rehusado	☐ C1 C2 Cerrado
☐ NE No existe	☐ N1 N2 No contactado
☐ NR No reside	☐ PA PA Fallado
☐ NR No reclamado	☐ AC AC Apertado Clausurado
☐ DE Desconocido	☐ FM FM Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
☐ 1er	☐ 2do

1111
574
PV.FONTIBON
CENTRO A



11115741111626YP004526485C0

Principales Excepciones: Colombia: 25 de mayo de 2011 / 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 0800 472 000 / Tel. contacto: 900 472 000. Para Transportes: Vía de compra 0000 000 000 del 20 de mayo de 2011 / Para NIS: Hoja de Excepciones 000007 de 3 septiembre del 2011.
El usuario de esta página declara que ha leído y comprende el contrato que se encuentra publicado en la página web 472, y que no tiene ninguna objeción para aceptar la entrega del envío. Para que exista algún reclamo, envíe el correo electrónico a: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co



Entregando lo mejor de
los colombianos

42

Servicios Postales Nacionales S.A.**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9		MODELO CONCEPTO DE CONCEPTO													
NOTIEXPRESS POR AVISO Centro Operativo: PV.FONTIBON Fecha de servicio: 11/11/2021		YP004526485C0													
Remitente Nombre/Razón Social: GINNA PAOLA SANCHEZ LOPEZ Dirección: CRA 77 # 19 - 35 TORRE 3 APTO 1204 Referencia: 111154321376 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causa/Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE Rehusado</td> <td>☒ CH Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ NE No existe</td> <td>☐ NI No contactado</td> </tr> <tr> <td>☐ NS No reside</td> <td>☐ FA Fallido</td> </tr> <tr> <td>☐ NR No reclamado</td> <td>☐ AC Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>☐ DE Desconocido</td> <td>☐ FM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="2">☐ Dirección errada</td> </tr> </table>		☒ RE Rehusado	☒ CH Cerrado	☐ NE No existe	☐ NI No contactado	☐ NS No reside	☐ FA Fallido	☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado	☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor	☐ Dirección errada	
☒ RE Rehusado	☒ CH Cerrado														
☐ NE No existe	☐ NI No contactado														
☐ NS No reside	☐ FA Fallido														
☐ NR No reclamado	☐ AC Apartado Clausurado														
☐ DE Desconocido	☐ FM Fuerza Mayor														
☐ Dirección errada															
Receptor Nombre/Razón Social: MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY Dirección: CALLE 108 A # 18 A - 13 APTO 401 BARRIO NAVARRA Tel: 11154321376 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		111154321376 BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110931226 Código Operativo: 1111574													
Valores Peso Físico (grs): 870 Peso Volumétrico (cm): 8 Peso Facturado (grs): 870 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.700 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.700		111154321376 BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110111365 Código Operativo: 1111626													
Observaciones del cliente: Se entrega a la LEA 18A H106-53		Firma nombre y/o sello de quien recibe: EDIFICIO PARAISO PORTERIA													
Dice Contenedor: Se entrega a la		Fecha de entrega: 11/11/2021 Distribuidor: C.C.													
Observaciones del cliente: LEA 18A H106-53		Gerente de entrega: 111154321376 11/11/2021													
111154321376 BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110111365 Código Operativo: 1111626		111154321376 BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110111365 Código Operativo: 1111626													
111154321376 BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110111365 Código Operativo: 1111626		111154321376 BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110111365 Código Operativo: 1111626													

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472.2005
Línea Nacional: 01 800 6111 210

www.472.com.co

Bogotá 2 de Noviembre 2021

Señor
JUEZ 28 DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Ciudad

ASUNTO: memorial de entrega a despacho de notificación por aviso con cotejo integro de la demanda y auto admisorio art. 292 C.G.P. con certificación entrega de empresa de mensajería 4/72, para continuar trámite correspondiente en el proceso.

PROCESO: DIVORCIO (C.E.C.M.C) 2021-0328
DEMANDANTE: DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS
DEMANDADO: MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY
REFERENCIA PROCESO No. 110013110028202100328

Por medio de la presente yo **Ginna Paola Sánchez López** apoderada de la parte actora aportó a su despacho, notificación correspondiente al Art. 292 C.G.P. Con su correspondiente certificación de empresa de mensajería, y cotejo integro de la demanda y auto admisorio, con el fin de proseguir el trámite correspondiente fijación de fecha de audiencia inicial art 372 C.G.P., gracias por la atención y trámite brindado a la presente solicitud.

Anexos:

- cotejo integro de demanda incluyendo auto admisorio.
- certificación de entrega empresa de mensajería 4/72

Notificaciones: carrera 77 # 19-35 torres 3 apto 1204 la pradera

Correo electrónico: gpsanchez2012@gmail.com

Atentamente,

GINNA PAOLA SANCHEZ LOPEZ
C.C. No. 1.032.404.190 de Bogotá
T. P. No. 356667 C. S. de la J.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9



NOTEXRESS POR AVISO

Centro Operativo: PV/FONTIBON
Fecha Admisión: 07/11/2021 15:14:42
Fecha Aprox Entrega: 17/11/2021

YP004526485CO

Remitente		Destinatario		Valores	
Nombre/Razón Social: GINNA PAOLA SANCHEZ LOPEZ Dirección: CRA 77 # 10 - 35 TORRE 3 APTO 1204 Referencia: Teléfono: 3154321376 Código Postal: 110931228 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Nombre/Razón Social: MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY Dirección: CALLE 106 A # 18 A - 13 APTO 401 BARRIO NAVARRA Tel: 3154321376 Código Postal: 110111368 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 1111574 Código Operativo: 1111626		Peso Físico (gms): 370 Peso Volumétrico (gms): 0 Peso Facturado (gms): 870 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$9.700 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$9.700	
Causa Devolución:		C.C.		C.C.	
No existe No reclamado Desconocido Dirección errada		C.C.		C.C.	
Código: 1111		Código: 1111		Código: 1111	
Código: 626		Código: 626		Código: 626	

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.052.917-9
Atención al usuario: (01) 6723000 - 01 8000 111 310 - correo@cpn.gov.co

Principales Reglas de Uso: El envío se realiza en la forma de un paquete postal. El envío se realiza en la forma de un paquete postal. El envío se realiza en la forma de un paquete postal.



Entregando lo mejor de
Los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9		Barcode	
NOTIEXPRESS POR AVISO		Centro Operativo: PV.FONTIBON		Fecha Admisión: 10/11/2021 15:14:42	
Orden de servicio:		Fecha Aprox Entrega: 11/11/2021		YP004526485CO	
Valores	Remitente	Nombre/Razón Social: GRINA PAOLA SANCHEZ LOPEZ		Causas Devoluciones:	
		Dirección: CRA 77 # 19 - 35 TORRE 3 APTO 1204		RE: Retenido	
		Referencia: Teléfono: 3154321378 Código Postal: 110931238		NE: No existe	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111574		NS: No reside	
Destinatario		Nombre/Razón Social: MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY		NR: No reclamado	
		Dirección: CALLE 106 A # 18 A - 13 APTO 401 BARRIO NAVARRA		DE: Desconocido	
		Tel: 3154321378 Código Postal: 110111988		DCE: Dirección errada	
		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111625			
Valores		Peso Físico(gms): 870		Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
		Peso Volumétrico(gms): 0		G.C. EDIFICIO PARAISO	
		Peso Facturado(gms): 870		Tel: PORTERIA	
		Valor Declarado: 30		Fecha de entrega: 11/11/2021	
Valores		Valor Flete: \$9.700		Distribuidor:	
		Costo de manejo: 30		C.C.	
		Valor Total: \$9.700		Observación de entrega:	
				11/11/2021	
		Dice Contenedor: Se entrega en la		C.C. 1.018.449.036	
		Observaciones del cliente: KCA 18A H106-53			
		Barcode			
		11115741111526YP004526485CO			
		Principal Bogotá D.C. Calle 106 A # 18 A - 13 APTO 401 BARRIO NAVARRA / Tel: 3154321378 / Fax: 3154321378 / No. Transporte: 11115741111526YP004526485CO / No. Documento: 11115741111526YP004526485CO / No. Documento: 11115741111526YP004526485CO			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 1109311
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO 28 DE FAMILIA DE BOGOTA D. C
CALLE 14 # 7-36

flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
CGP Art. 292

Señor	Fecha:		
	DD	MM	AAAA
MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY	04	11	2021

Ciudad : BOGOTA D. C.

Radicación Proceso: 110013110028202100328

Clase de proceso: DIVORCIO (C.E.C.M.C.)

Fecha de Providencia: 21 DE JUNIO DE 2021

Demandante: DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS

Demandado: MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY

Dirección: calle 106 A # 18 A-13 apto 401 barrio Navarra Bogotá D.C

Por intermedio de este AVISO le notifico la providencia calendada el día 21 DE JUNIO DE 2021 Mediante la cual se profirió admisión de demanda DIVORCIO (C.E.C.M.C.), la cual fue proferida en el proceso arriba señalado adjunto se **allega copia informal de la providencia que se notifica, la demanda y sus anexos.**

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este Aviso y si se trata de la notificación del auto admisorio de demanda o mandamiento de pago, **adjunto se allega copia informal de la providencia que se notifica, la demanda y sus anexos.**

Firma del Interesado,

Nombre:

Dirección:

Teléfono: 3154321376

Gina Paola Sánchez López
Cra 77 # 19-35 T. 3 apto 1204

Notificación por Aviso
Fecha de Notificación: 04/11/2021
Hora: 10:00 AM
Lugar: Oficina de la Jueza
Firma: [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Ref.: 2021 - 0328 Divorcio (C.E.C.M.C.) de Didier Sossa contra María Arbeláez.

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos de ley el Juzgado DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTO CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO incoada por DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS, mediante apoderado judicial, en contra de MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY.

2. Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el art. 368 y SS. del CGP

3. NOTIFICAR este auto a la parte demandada en la forma indicada por los artículos 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

4. De momento, se niega la solicitud de medida de protección solicitada, como quiera que no se acreditan los hechos actuales de violencia; en todo caso el actor, podrá acudir a la Comisaria de Familia de su localidad y solicitar la medida respectiva.

5. RECONOCER a la abogada GINNA PAOLA SANCHEZ LOPEZ como apoderada de la parte actora, en los términos del poder otorgado.

6. Notifiquese al Agente del Ministerio Público adscrito al despacho.

NOTIFIQUESE

mp

Firmado Por:

LUIS BENJAMIN ALVARADO ALFONSO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

RECEIVED
JUZGADO 028 DE CIRCUITO FAMILIA
BOGOTA D.C.
2021 JUN 21 PM 03:00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66ba87636f2efde72cbd280187a20a4dff99c8187972a3913e523cfacfe8a230

Documento generado en 21/06/2021 11:13:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ALCALDÍA DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE JUSTICIA

Señor:
JUEZ DE FAMILIA (REPARTO)
E. S. D.

GINNA PAOLA SANCHEZ LOPEZ, abogada en ejercicio, identificado como aparece al final al pie de mi firma, obrando conforme al poder conferido por la señor **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Chia, identificado con CC. No 80.075.671 expedida en Sogamoso, instauro **DEMANDA DE DIVORCIO Y CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO** en contra del señora **MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con CC. No 1.032.389.632., con fundamento en los siguientes:

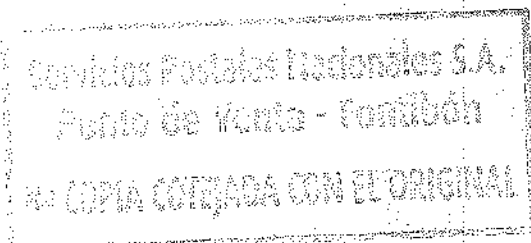
HECHOS

PRIMERO: DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS y MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY contrajeron matrimonio católico el día 5 de Diciembre del año 2015 en Tenjo- Cundinamarca inscrito ante la Notaría 43 del Círculo de Bogotá

SEGUNDO: Por el hecho del matrimonio surgió entre los esposos **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS y MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY** la respectiva sociedad conyugal que se encuentra vigente, en la cual no hay hijos.

TERCERO: la señora **MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY** ha incurrido en las causales de divorcio señaladas en los numerales 3, 2 y 8 del artículo 6°. De la Ley 25 de 1992 modificadorio del artículo 154 del Código Civil según se deduce de:

Causal Tercera: Desde hace aproximadamente 2 años y medio viene la señora **MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY** ejerciendo un maltrato psicológico indiscriminado en contra del señor **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS** ello concretado en llamadas telefónicas constantes amenazantes e indiscriminadas, en las cuales le indica que tiene otra pareja hace aproximadamente 4 años, ejerciendo un abuso emocional, indicándole que se va de viaje con su otra pareja, de lo que hacen los dos, como lo hacen, quien es, a que se dedica, hace cuanto lo conoce y toda clase de comentarios hirientes que lo han tenido a tal punto del colapso nervioso afectando su estabilidad emocional y psicológica, como solución definitiva al tema procede la víctima a



bloquearla de todas las redes sociales y de su teléfono personal, a lo cual ella respondió dirigiéndose a su trabajo en la Clínica Marly de Chia en forma violenta con el fin de hostigarlo, gritándole y maltratándolo sin importarle las personas que estaban presenciando el incidente; Su jefe, compañeros de trabajo, y pacientes. Como prueba se aporta denuncia penal por el delito de violencia intrafamiliar en contra de la demandada.

Causal Segunda: Desde finales del 2018, año a partir del cual se encuentran separados de hecho los cónyuges **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS** y **MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY** la aquí demandada no brinda a su esposo apoyo moral, económico, fidelidad ni socorro.

Causal Octava: Como se señaló en el hecho anterior han transcurrido más de 2 años y medio de encontrarse separados de hecho quienes son partes en este proceso, lo que configura la causal invocada, sin que durante ese tiempo haya sido posible la reanudación de la vida en común entre mi poderdante y la demandada

De conformidad con los hechos expuestos, formulo a usted señor Juez, las siguientes:

PRETENSIONES

Previos los trámites de un proceso verbal, reglamentado en los Artículos 368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), sírvase hacer en sentencia, las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERA: Decretar el Divorcio para que cesen los efectos civiles del Matrimonio católico contraído por **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS** y **MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY** por haber incurrido éste en las causales contempladas en los numerales 3, 2 y 8 del artículo 6º. de la Ley 25 de 1992.

SEGUNDA. Declarar disuelta la sociedad conformada por la demandada y mi apoderado y ordenar su liquidación definitiva por los medios de ley.

Servicios Públicos Nacionales S.A.
Fondo de Venta - Fontibón

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

TERCERA: Disponer que una vez decretado el divorcio cada uno de los ex-cónyuges tendrán residencia y domicilios separados a su elección como lo han venido teniendo desde hace 3 años.

CUARTA: Ordenar la inscripción de la sentencia en los folios respectivos del registro civil de matrimonio y nacimiento, oficiando para ello a los funcionarios competentes.

QUINTA: Condenar en costas y agencias en derecho al demandado.

Medidas provisionales

SEXTA: Comedidamente solicito al señor(a) juez que dentro del auto admisorio de la demanda se decrete:

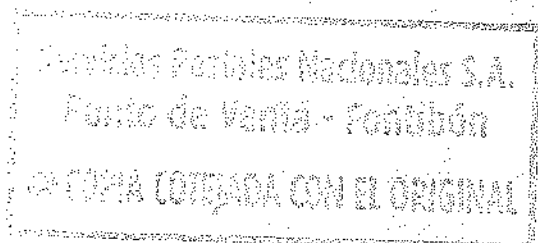
Las medidas de protección contempladas en los arts. 4 y 5 de la Ley 294 de 1996, modificados por los arts. 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008 para los casos de violencia intrafamiliar.

PETICIÓN DE PRUEBAS

Sírvase señora Juez, tener como tales y dar pleno valor probatorio a las siguientes:

1.-DOCUMENTALES APORTADAS:

1. Fotocopia auténtica del folio de registro civil de matrimonio de **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS** y **MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY** expedida por la Notaria 43 del círculo de Bogotá
2. Fotocopias auténticas de los folios de registro civil de nacimiento de **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS** y **MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY** expedidas por las Notarías 2 de Sogamoso y Notaria 3 de Armenia
3. Copia de la denuncia por violencia intrafamiliar impetrada por el señor **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS** en contra de la señora **MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY** en la Fiscalía general de la nación.



4. Certificado de tratamiento psicológico realizado al señor **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS**.
5. declaraciones juramentadas ante Notario de 3 personas las cuales son testigos directos de los hechos y de la causal octava invocada que se fundamentan en el libelo de la demanda:
6. copia de la escritura pública del bien inmueble ubicado en la Oikos Savanna Palos Verdes P.H. casa 92B- Nogal bifamiliar dos etapa 2 con número de matrícula inmobiliaria 176-172716 adquirido por los cónyuges mediante leasing habitacional en Bancolombia.
7. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble ubicado en la Oikos Savanna Palos Verdes P.H. casa 92B- Nogal bifamiliar dos etapa 2 con número de matrícula inmobiliaria 176-172716 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Zipaquirá adquirido por los cónyuges mediante leasing habitacional en Bancolombia.
8. Paz y salvo otorgado por la propiedad horizontal Oikos Savanna Palos Verdes P.H. correspondiente a pagos de administración.
9. Facturas correspondientes a mejoras realizadas al bien inmueble por el señor **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS** en el año 2020
10. copia del certificado emitido por Bancolombia del saldo a la fecha por el valor actual de la deuda del bien inmueble adquirido por leasing habitacional.
11. copia del pago realizado por el señor Gustavo Enrique Sossa a Bancolombia para la compra del bien inmueble adquirido por leasing habitacional, dinero que fue entregado a título de préstamo al señor **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS** garantizado con letra de cambio y el cual no se ha cancelado a la fecha.

Servicios Fortales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fortulón
COPIA OTORGADA CON EL ORIGINAL

12. Certificado de tradición y libertad de vehículo de marca Audi con placa DQN 186 adquirido por compra venta en el año 2017 con prenda constituida a favor del banco ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A y con una deuda actual.

13. Certificado de tradición y libertad de vehículo de marca Mazda con placa RLL 811 adquirido por compra venta en el año 2011 por el señor DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Sustantivos: Art. 42 de la CN.; Art.154 del Código Civil, Art. 6 numerales 1, 2 y 8 Ley 25 de 1992
- 2- Formales de la Demanda: Arts.82 al 84 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)
- 3- Procedimentales Generales: Arts.368 al 373 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)
- 4- Procedimentales Propios de este Negocio Jurídico: Art 388 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)

COMPETENCIA

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 22 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012) y la vecindad del demandante, es Ud., Señor juez, competente para conocer de este proceso.

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido.
2. Pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

Al demandado en: Calle 106 A # 18 A -13 apto 401 barrio Navarra

Al demandante en: Carrera 77 # 19-35 torre 3 apto 1204 Club Residencial la Pradera

Al apoderado en Carrera. 77 # 19-35 torre 3 apto 1204 Club Residencial la Pradera

Servicios Fiscales Nacionales S.A.

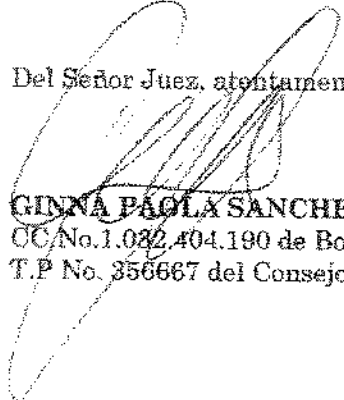
Punto de Venta - Fontibón

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

ANEXOS DE LA DEMANDA

Anexo a esta demanda el documento aportado como prueba, copia simple de la demanda para el archivo del Juzgado y el poder debidamente conferido.

Del Señor Juez, atentamente,


GINNA PAOLA SANCHEZ LOPEZ

CC No. 1.032.404.190 de Bogotá

T.P. No. 356667 del Consejo Superior de la Judicatura

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

7430497



7430497

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Datos de la oficina de registro											
Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código											
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía:											
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.											
Datos del matrimonio											
Lugar de celebración: País: Departamento: Municipio:											
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.											
Fecha de celebración: Año: Mes: Día: Clase de matrimonio: Civil ☐ Religioso ☐											
Documento que acredita el matrimonio: Tipo de documento: Acta religiosa ☐ Escritura de protocolización ☐ Número: Notaría, juzgado, parroquia, otro:											
Acta religiosa ☐ Escritura de protocolización ☐ Número: Notaría, juzgado, parroquia, otro:											
Datos del contrayente											
Apellidos y nombres completos:											
FERNANDEZ, MARIA TERESA GUERRA											
Documento de identificación (Clase y número):											
C.C. No. 85010471											
Datos de la contrayente											
Apellidos y nombres completos:											
ANGELICA MONTEA ROSA TRUJILLO											
Documento de identificación (Clase y número):											
C.C. No. 85010471											
Datos del denunciante											
Apellidos y nombres completos:											
ANGELICA MONTEA ROSA TRUJILLO											
Documento de identificación (Clase y número):											
C.C. No. 85010471											
Fecha de inscripción: Año: Mes: Día:											
Nombre y firma del funcionario que autoriza:											
Firma											
CAPITULACIONES MATRIMONIALES											
Lugar otorgamiento de la escritura: No. Notaría: No. Escritura: Fecha de otorgamiento: Año: Mes: Día:											
Año: Mes: Día:											
HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO											
Nombres y apellidos completos: Identificación (Clase y número): Indicativo serial de nacimiento:											
Año: Mes: Día:											

EL NOTARIO CUARENTA Y TRES
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA
ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

9815914

IDENTIFICACION N°

1) Parte básica 2) Parte común
899907 36146

OFICINA REGISTRO CIVIL	3) Causa (Natalia, Anegada, Conseguida, etc.) NOTARIA SEGUNDA	4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría SOGAMOSO	5) Código 1042
------------------------	--	--	-------------------

SECCION GENERAL			
1) Primer apellido BOUSA	2) Segundo apellido BALLESTEROS	3) Nombre DIXIER GUSTAVO	
4) Sexo Masculino	5) Fecha de nacimiento 07 SEPTIEMBRE 1985	6) Año	
7) Lugar de nacimiento Colombia	8) Departamento, Int. o Com. Boyaca	9) Municipio Sogamoso	10) Fecha

SECCION ESPECIFICA			
11) Clínica, hospital, dirección de la casa, iglesia, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL SAN JOSE DE SOGAMOSO		12) Hora 12:35 PM	
13) Documento presentado - Atestado Médico, médico, enfermero, etc. CERTIFICACION MEDICA		14) Nombre del profesional que certificó el nacimiento GUAN JOSE ARCHILA	
15) Identificación (ciudad y número) C.C. No. 28375999 de San Gil		16) Edad 16	
17) Apellidos BOUSA PACHECO		18) Profesión u oficio Colombiano - Licenciado en la Ley	
19) Identificación (ciudad y número) C.C. No. 9513001 de Sogamoso		20) Nombre GUSTAVO ENRIQUE	
21) Identificación (ciudad y número) C.C. No. 9513001 de Sogamoso		22) Profesión u oficio Colombiano - Ingeniero en la Ley	

23) Identificación (ciudad y número) C.C. No. 9514.001 de Sogamoso		24) Firma (autógrafa) [Firma]	
25) Dirección actual y Municipio Cra 5a No. 21-09 de Sogamoso		26) Nombre GUSTAVO ENRIQUE BOUSA PACHECO	
27) Identificación (ciudad y número)		28) Firma (autógrafa)	
29) Identificación (ciudad y número)		30) Nombre	
31) Identificación (ciudad y número)		32) Firma (autógrafa)	
33) Identificación (ciudad y número)		34) Nombre	
35) Identificación (ciudad y número)		36) Firma (autógrafa)	
37) Identificación (ciudad y número)		38) Nombre	
39) Identificación (ciudad y número)		40) Firma (autógrafa)	
41) Identificación (ciudad y número)		42) Nombre	
43) Identificación (ciudad y número)		44) Firma (autógrafa)	
45) Identificación (ciudad y número)		46) Nombre	
47) Identificación (ciudad y número)		48) Firma (autógrafa)	
49) Identificación (ciudad y número)		50) Nombre	
51) Identificación (ciudad y número)		52) Firma (autógrafa)	
53) Identificación (ciudad y número)		54) Nombre	
55) Identificación (ciudad y número)		56) Firma (autógrafa)	
57) Identificación (ciudad y número)		58) Nombre	
59) Identificación (ciudad y número)		60) Firma (autógrafa)	
61) Identificación (ciudad y número)		62) Nombre	
63) Identificación (ciudad y número)		64) Firma (autógrafa)	
65) Identificación (ciudad y número)		66) Nombre	
67) Identificación (ciudad y número)		68) Firma (autógrafa)	
69) Identificación (ciudad y número)		70) Nombre	
71) Identificación (ciudad y número)		72) Firma (autógrafa)	
73) Identificación (ciudad y número)		74) Nombre	
75) Identificación (ciudad y número)		76) Firma (autógrafa)	
77) Identificación (ciudad y número)		78) Nombre	
79) Identificación (ciudad y número)		80) Firma (autógrafa)	
81) Identificación (ciudad y número)		82) Nombre	
83) Identificación (ciudad y número)		84) Firma (autógrafa)	
85) Identificación (ciudad y número)		86) Nombre	
87) Identificación (ciudad y número)		88) Firma (autógrafa)	
89) Identificación (ciudad y número)		90) Nombre	
91) Identificación (ciudad y número)		92) Firma (autógrafa)	
93) Identificación (ciudad y número)		94) Nombre	
95) Identificación (ciudad y número)		96) Firma (autógrafa)	
97) Identificación (ciudad y número)		98) Nombre	
99) Identificación (ciudad y número)		100) Firma (autógrafa)	

REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL
TUNJA CALLE 22 No 9-71

FECHA: 12 ABR 2021

FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL DE LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE EXISTE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA TRÁMITES LEGALES TIENE VIGENCIA PERMANENTE SALVO LAS EXCEPCIONES LEGALES

FIRMA: [Firma]
FELIAN BULLA SANCHEZ
REGISTRADOR ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL

Parcelas Muestreos Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fonbón
COPIA COMPROBADA CON EL ORIGINAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

28-47914-1

Sampad Samiksha Kendra Uch Nidhiya Shiksha y Nigam

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICATION AND

පිළිවෙල

[9] D. J. W. SIMPSON

86 08 22

10314779

[illegible]

Las Palmas Portales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fortiñon
LA LOPMA COTEJADA CON EL ORIGINAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE ZIPAQUIRÁ
ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA, RENDIDA DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUERTO EN EL DECRETO 1557 DE 1989 Y EL ARTÍCULO 188 DEL C.G.P...

No. 2284

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2.021), ante mí, **HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRÁ**, **COMPARECE: FABIOLA MENDOZA RODRIGUEZ**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía Numero 52.180.969 de Bogotá y manifiesta que presenta declaración juramentada con fines extraprocesales con fundamento en los siguientes hechos.-----

PRIMERO. - Me llamo e identifiqué como quedó escrito, mayor de edad, domiciliado (a) en la vereda barro Blanco Cogua.-----

SEGUNDO. - Bajo la gravedad del juramento declaro que:-----

1. Conozco de vista trato y comunicación desde hace más de tres (03) años al señor **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía Número 80.075.671 de Sogamoso, lo conozco porque somos amigos.-----
2. Se y me consta que señor **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS**, es de profesión medico es una persona tranquila respetuosa y honorable.-----
3. Se y me consta que hace dos (02) años y medio la señora **MARIA ISABEL ARBELAEZ** se fue de la casa sin que hasta la fecha la haya visto nuevamente en el predio.-----
4. Se y me consta que hace dos (02) años y medio vive solo en su casa sin ninguna compañía.-----
5. Se y me consta que el señor **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS**, no tiene ningún vicio ni comportamiento contrario a las buenas costumbres.-----
6. Esta declaración se rinde para trámites ante el Juez de familia de Bogotá

TERCERO: La declaración que rindó bajo la gravedad de juramento tiene por objeto presentarse en original a: **A QUIEN INTERESE.**

NOTA: EL NOTARIO ADVIERTE DEL CONTENIDO DEL DECRETO, LEY 19 DE 2012. ESTA DECLARACIÓN SE ELABORA A PETICION DE LOS INTERESADOS

Carrera 15 No. 4-58 / PBX 8514111 - Cel. 3115994995 (Zipaquirá -Cundinamarca)
email: escrituracion@notaria2zipaquirá.com - administracion@notaria2zipaquirá.com

Servicios Notariales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fondón

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



2840158

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Zipaquirá, compareció: FABIOLA MENDOZA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52180969.

Fabiola Mendoza Rodriguez



drzp49wy1z1w
20/05/2021 - 12:14:15



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso TRAMITE ANTE JUZGADO.

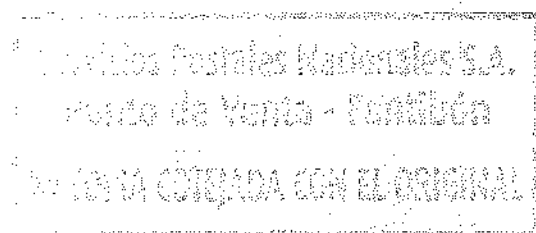


HÉCTOR RENÉ BASTIDAS PAZOS

Notario Segunda (2) del Círculo de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: drzp49wy1z1w

Acta 3



CERTIFICADO DE TRATAMIENTO PSICOLOGICO

Se certifica que el señor **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS**, identificado con cedula de ciudadanía No 80.075.671, con 35 años de edad, asistió a consulta por psicología por primera vez en el mes de octubre del año dos mil veinte (2020); en su examen mental se observó porte y actitud adecuada, presentaba inquietud motora frente a algunas intervenciones psicoterapéuticas asociadas a su área afectiva, se encontraba ubicado auto y alopsíquicamente, su pensamiento es lógico, juicio y raciocinio conservado, atención normal, el lenguaje no presenta ninguna alteración, por otro lado, su afecto se encuentra mal modulado con tendencia a la melancolía.

Como motivo de consulta inicial se presentó la inestabilidad emocional a raíz de su dinámica familiar conflictiva con su actual conyuge, quien ha presentado conductas de hostigamiento, violencia de tipo psicológico, abandono del hogar y responsabilidades del mismo, lo que ha generado desequilibrio emocional en el consultante y la necesidad de iniciar tratamiento de tipo psicológico.

Durante el proceso se ha observado poca evolución del paciente, debido a las constantes situaciones de hostigamiento y violencia psicológica al que se ha visto sometido por parte de su conyuge, quien, afectando la salud mental y emocional del paciente, desencadenando episodios de estrés, depresión y ansiedad, lo cual ha repercutido de manera negativa en los diferentes contextos socioculturales y familiares en donde se desenvuelve el mismo.

Por lo que se ha sugerido al consultante continuar tratamiento por el área de psicología, para tratar las diferentes problemáticas que le aquejan.

La anterior se expide por solicitud del consultante a quien le interese.

Dada en Bogotá D.C, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Libi Pinzón

Libi Pinzón Angel
Psicóloga
T.P 145421

Libi Karina Pinzón Angel
Psicóloga
T.P 145421

Caribbo Postales Reclutadas S.A.
Punto de Venta - Bogotá

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

EL DECLARANTE

Fabrizio Hernandez Ruiz

C.C. No. 52180769 Bogotá

CERTIFICADO DE IDONEIDAD: El Suscrito Notario Segundo del Círculo de Zipaquirá
CERTIFICA que los declarantes son hábiles e idóneos para rendir la presente declaración.

DERECHOS NOTARIALES: \$13.800 IVA: \$2.622
IDENTIFICACION BIOMETRICA: \$3.300 IVA: \$627
TOTAL: \$20.349

HECTOR RENE BASTIDAS PAZOS

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

NOTA: Lea bien su declaración, después de salir de la Notaria no se aceptará ningún reclamo.

Impresora Nacional S.A.
Punto de Venta - Fontibón
COPIA COTINGUA CON EL ORIGINAL

**NOTARIA UNICA
DEL CÍRCULO DE CAJICA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

No. 0976

En el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día veintiuno (21) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, **LUZ ALEXANDRA ROCHA AREVALO**, NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CAJICA, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con los Decretos 1557 de 1989 y 2282 de 1989, Artículo 299 y bajo la gravedad del juramento:

COMPARECIO: LUIS ERNESTO BOTERO RICO, mayor de edad, quien se identificó con la Cédula de ciudadanía número 79.699.026 de Bogotá, domiciliado y residente en Cajicá, de estado civil casado, de ocupación administrador de empresas y

DECLARO:

Abro comillas "1.- Que conozco de vista, trato y comunicación al señor **DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.075.671 de Bogotá D.C., ya que somos vecinos por ser nuestras residencias contiguas.-

2.- Que por este conocimiento sé y me consta que cuando él llegó a vivir allí, él llegó con su esposa en el mes de marzo de 2010; después de dos (2) meses no volví a ver a la señora, que sé que se llama **MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY**.-

3.- Desde ese tiempo lo he visto viviendo solo, sé que él es médico de la Clínica de Marly de Chía y en la Clínica Santafé de Bogotá." Cierro comillas.

No siendo otro el objeto de la misma, se da por terminada y para constancia es firmada por el (la) interviniente.

DIRIGIDA A: ENTIDAD INTERESADA

DERECHOS NOTARIALES - RESOLUCION 0536 DEL 22 DE ENERO DE 2021.

NOTA IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACION, DESPUES DE FIRMADA Y RETIRADA DE ESTE DESPACHO NO SE ACEPTA RECLAMO ALGUNO.

Nota: ESTA DECLARACION SE HACE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

El (la) DECLARANTE


LUIS ERNESTO BOTERO RICO
C.C. No. 79699026



LUZ ALEXANDRA ROCHA AREVALO
NOTARIA ÚNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CAJICA

Boletín Festival Nacional S.A.
Punto de Venta - Fertilón
COPIA COTIJADA CON EL ORIGINAL

NOTARIA UNICA DE CAJICA CUNDINAMARCA
LILIA CRISTINA FANDIÑO GRISALES



DECLARACION

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2021-05-21 13:05:49

Al despacho notarial se presentó:

BOTERO RICO LUIS ERNESTO

C.C. 79699026

Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



83z1q



x

FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA (E) UNICA DE CAJICA
LUZ ALEXANDRA ROCHA AREVALO



NOTARÍA SEGUNDA (2ª) DE CHÍA CUNDINAMARCA
ACTA DECLARACIÓN JURAMENTADA

Nº 0989

En el municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al primer (01) día del mes de Junio de 2021, ante mí: **PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA**, Notario Segundo del Círculo de Chía, compareció (eron): **YENNY PAOLA ALDANA JAIMES**, identificado (a)(s) con la cédula de ciudadanía No.52.999.408 de Bogotá, **en calidad de Testigo**, domicilio: Carrera 95 A # 26 - 38 INT.3 Apto 204 de Bogotá, de paso por el Municipio de Chía, Teléfono: 3188445992, manifestó: PRIMERO: A) Que soy titular de los generales de Ley antes citados. B) Que me encuentro en pleno uso de mis facultades mentales y no tengo impedimento legal alguno para formular la siguiente declaración, aceptando expresamente las consecuencias penales por falsedad o falso testimonio y civiles a que haya lugar, en caso de que los hechos no sean ciertos. C) Manifiesto que conozco de vista, trato y comunicación desde hace Cinco (05) años, a la señor (a) de nombre **DIDIER GUSTAVO SOSSA** identificado (a)(s) con la cédula de ciudadanía No.80.075.671. D) Que por el conocimiento que le tengo se y me consta que sufre acoso por parte de su esposa de nombre **MARÍA ISABEL ARBELÁEZ**, debido a que están en el proceso de separación, por lo cual ella se ha presentado en varias ocasiones en su lugar de trabajo en **LA CLÍNICA DE MARLY JORGE CAVALIER GAVIRIA**, ya que ambos son médicos. E) Que ella **MARÍA ISABEL ARBELÁEZ**, está generando un ambiente muy incómodo para el personal y para el mismo, con las acciones de maltrato psicológico. F) Que **DIDIER GUSTAVO SOSSA** por el conocimiento que le tengo se y me consta que es un hombre bueno, responsable, un ser humano tranquilo. **SEGUNDO:** Este testimonio se rinde con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1557 de 1989.

Con destino A: "QUIEN INTERESE".

NOTA: Esta declaración se toma por solicitud e insistencia de los interesados. **IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN EXTRAJUICIO, DESPUÉS DE FIRMADA Y RETIRADA DE LA NOTARIA NO SE ACEPTA RECLAMOS.**

DERECHOS NOTARIALES.....\$13800,00

IVA.....\$ 2622,00

EL(LOS) DECLARANTE(S):

Yenny Paola Aldana

YENNY PAOLA ALDANA JAIMES
c.c. 52999 408

Pedro León Cabarcas Santoya

PEDRO LEÓN CABARCAS SANTOYA
Notario Segundo del Círculo de Chía



Notaría Segunda (2ª) del círculo de Chía
Calle: 12 No 13- 13 Tels: 8615963 -6333290
E-mail: notariadechia@gmail.com

Edmundo Rodríguez S.A.
Punto de Venta - Fontibón

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral
Acusatorio - SPOA

Código de caso: 00000000000000000000	
Despacho	FISCALIA 01 LOCAL
Unidad	CAVIF - CHIA
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CUNDINAMARCA
Fecha de asignación	26-MAY-21
Dirección del Despacho	calle12 + 52
Teléfono del Despacho	3183501592
Departamento	CUNDINAMARCA
Municipio	CHIA
Estado caso	ACTIVO
Código de caso: 00000000000000000000	

 Imprimir

Servicios Festivos Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón
NO COPIA ENTREGADA CON EL ORIGINAL



NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Daniel Palacios Rubio
NOTARIO

COPIA NUMERO 2

DE LA FOLIOGRAFIA NÚMERO 1
FECHA: 20/07/2007

A LOS SEÑORES
Honorable Dirección de Notarías
BOGOTÁ D.C.
AL SEÑOR REGISTRAR GENERAL DEL SECTOR DE
BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1

Parques Nacionales S.A.
Punto de Venta - Ventilón
COPIA CORTADA CON EL ORIGINAL



República de Colombia

Pág. 1



4a052572226



Ca313163134

NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura **3.319**

TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE

Fecha: VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

FORMATO DE CALIFICACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 176-172716

REFERENCIA CATASTRAL: 000000000040834860002380

UBICACIÓN DEL PREDIO: VEREDA CALAHORRA MUNICIPIO DE CALICA CUNDINAMARCA

NOMBRE O DIRECCIÓN: La Casa NOVENTA Y DOS B 192 EL NOGAL BIFAMILIAR ETAPA 2 que forma parte del Conjunto Residencial OIKOS SAVANNA PALOS VERDES (Propiedad Horizontal)

Actos:

VALOR DEL ACTO

125.- Compra-venta: \$ 652.867.469

783.- Liberación Parcial de Hipoteca: \$ 21.300.000

304.- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR NO

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CÓDIGO - ESPECIFICACION

125 - COMPRAVENTA

DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Como voceros del Patrimonio Autónomo denominado

FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA NIT 850.053.112-2

GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. NIT 850.074.389-7

PARTE COMPRADORA:

BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.836-8

LOCATARIOS

MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY C.C. 1.032.389.632

DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS C.C. 80.076.671

783 - LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

DE BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.836-8

Original material para uso exclusivo en la notaría pública - No debe servir para el registro.

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Escritura 3.319

Ca313163134

Escritura 3.319

Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

RECIBIDA EN EL ORIGINAL

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA NIT 830.053.812-2

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veintún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), en el Despacho de la NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuyo Notario Encargado es el Señor LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO mediante resolución No. 1776 del 16 de febrero de 2019, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

SECCIÓN PRIMERA
LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA

Compareció HUGO WILLIAM MAX ARTUNDOAGA NAZAYO, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.167.013 expedida en Bogotá, D.C., quien en este acto obra en calidad de APODERADO ESPECIAL de BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 590.905.938-5 suficientemente facultado para celebrar este acto mediante poder conferido por el Dr. DAMILO ENRIQUE LLANA MEJIA, quien a su vez es apoderado especial de BANCOLOMBIA según escritura Pública No. 3.871 del 8 de julio de 2011 otorgada en la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Medellin, documentos que presentan para su protocolización con el presente instrumento, junto con el certificado de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, y manifestó:

PRIMERO: Que mediante esta misma escritura pública LIBERA el(los) siguientes Inmueble(s), objeto de la compraventa en el segundo acto de la presente escritura:-- CASA NUMERO NOVENTA Y DOS B (92 B) NOGAL BIFAMILIAR ETAPA 2, que forma parte del Conjunto Residencial OIKOS SAVANNA PALOS VERDES Propiedad Horizontal, ubicada en la vereda Calahorra, municipio de Cajicá, Cundinamarca, identificada con el folio de matrícula inmobiliaria número 176-172716 de la Oficina de Registro e Instrumentos públicos de Zipaquirá, cuya descripción y ubicación aparecen en el acto segundo de esta escritura, de la HIPOTECA DE MAYOR EXTENSIÓN Constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO

Original autógrafo para ser exhibido en la escritura pública -- No tiene valor para el instrumento

Señores Portales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón
COPIA COTADA CON EL ORIGINAL



Ca1313162133

FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, NIT 830.053.812-2, constituida mediante Escritura Publica Número 24393 del 25 de diciembre de 2016 de la Notaría 29 del Circuito de Bogotá.

SEGUNDO: Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al inmueble liberado se le asigna un valor de prometa de VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$21.300.000).

TERCERO: Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de BANCOLOMBIA S.A. la hipoteca en mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.

SECCION SEGUNDA

COMPRAVENTA

Comparecieron con minutas enviada por correo: Por una parte, ERIC RENE LABRADOR ARAUJO, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 72.020.260 de Baranda y declaró que en el otorgamiento de esta escritura publica actúa en las siguientes calidades:

1) Por una parte el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, patrimonio Autónomo identificado con el NIT 830.053.812-2, cuya vocera es ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT 860.531.315-3, sociedad de servicios financieros, domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y legalmente constituida según consta en la Escritura Publica Número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaría Décima (10) del Circuito de Cali, quien(es) en el texto de este Instrumento público se denominará(n) EL FIDEICOMISO, representada por ERIC RENE LABRADOR ARAUJO, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 72.020.260 de Baranda, quien para este acto, obra a través del poder especial otorgado por FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 83.388.382 expedida en Ibagué, quien actúa condición de Suplente de Presidente y Representante Legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., todo lo cual consta

(Fue el anterior para una exclusión en la escritura pública - No tiene costo para el notario)

NOTARIA VENTINUEVE DEL BOGOTÁ

NOTARIA VENTINUEVE DEL BOGOTÁ

Notario: FRANCISCO JOSE SCHWITZER SABOGAL

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Emisión
La copia cotejada con el original

en los certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá y por la Superintendencia Financiera, los cuales se adjuntan al presente instrumento público para su protocolización:

2) **ERIC RENÉ LABRADOR ARAÚJO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 72.020.260 de Baranquilla, quien obra como Representante Legal de la sociedad comercial **GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S.**, legalmente constituida por escritura pública No. siete mil cuatrocienta y cinco (7.045) del veinte (20) de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1.979) de la Notaría Primera (1ª) del Circuito Notarial de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 81.520 del libro respectivo, y reformada por otros instrumentos, con matrícula mercantil número 00120543 e identificada con el Número de Identificación Tributaria (NIT) 860.074.389-7 domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., conforme consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se protocoliza con el presente instrumento público, conocido como **EL FIDEICOMITENTE BENEFICIARIO Y CONSTRUCTOR**, responsable del proyecto **OIKOS SAVANNA- PALOS VERDES** y quien en adelante se denominará **EL FIDEICOMITENTE - VENDEDOR**.

3) **HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYO**, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 76.157.013 expedida en Bogotá D.C., quien en este acto obra en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**, entidad legalmente constituida, identificada con NIT 890.903.938-3 con domicilio principal en Medellín, en su condición de apoderado especial de la misma, conforme lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en copia del poder conferido por medio de la Escritura Pública número tres mil quinientos noventa y siete (3597) del veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) de la Notaría Veinte (20) de Medellín que se anexan para ser protocolizados con esta escritura y quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**; y

4) **MARÍA ISABEL ARBELAEZ MONROY**, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.032.368.632 de Bogotá D.C., obrando en nombre propio, y **DIDIER GUSTAVO SOSA BALLESTEROS**, mayor de

El presente instrumento puede tener exclusión en la escritura pública - Se firma este acto en el notario

Notaría Pública Notariales S.A.

Punto de Venta - Fontibón

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL



C&S 16182152

edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 80.076.674 de Bogotá D.C., de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre propio quien(es) para efectos del presente contrato se denominará(n) EL(LOS) LOCATARIO(S) hemos celebrado el presente contrato de Transferencia de Dominio a Título de Beneficio en Fiducia Mercantil que se registra por las cláusulas contenidas en el presente instrumento público, previas las siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Que mediante documento privado del 7 de Julio de 2014 se constituyó el patrimonio autónomo FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, cuya vocera es ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. a quien se le transfirió al título de Fiducia Mercantil el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria números 176-21579, mediante escritura pública número 656 del 6 de agosto de 2014 de la Notaria 42 de Bogotá.
2. Que mediante carta de instrucciones irrevocable suscrita el 31 de Marzo de 2016 el FIDEICOMITENTE INICIAL (Inversiones Arboleda y Compañía S en C) autorizó a la SOCIEDAD ACCION FIDUCIARIA S.A. para que registre como FIDEICOMITENTE Final del mencionado FIDEICOMISO, PARQUEO HACIENDA MARTINICA, el GRUPO EMPRESARIAL OIKOS SAS, a quien se facultó para suscribir las escrituras públicas de compraventa sobre los inmuebles resultantes del proyecto que construiría sobre los inmuebles que harían parte de ese Fideicomiso.
3. Que por escritura Pública 563 del 9 de julio de 2015 de la notaria 31 de Bogotá, se realiza la actualización de área, linderos y constitución de Urbanismo del lote de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria números 176-21578, del cual se originaron las siguientes matrículas inmobiliarias: 176-147906, 176-147907, 176-147908, 176-147909, 176-147910, 176-147911.
4. Que por escritura pública (2982) del (14) de agosto de (2016) de la notaria (47) de Bogotá, aclarada mediante escritura pública (4883) del (17) de diciembre de dos mil quince (2015) de la notaria (47) de Bogotá, ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. cedió su posición contractual del Fiduciario en la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
5. Que la Carta de Instrucciones Irrevocables fue modificada mediante Otrosí No. 01 de fecha (15) de marzo de dos mil dieciséis (2016).
6. Que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en calidad de nueva vocera del FIDEICOMISO

Impel al notario para que archiven en la escritura pública - Sin firma propia para el notario



Por: Carlos Factores Huchazales S.A.
Punto de Venta - Fontibón

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

PARQUEO HACIENDA MARTINICA, mediante escritura pública (435) del (22) de Julio de (2016) de la Notaría (31) de Bogotá, cancelo el acto de construcción de urbanismo por revocatoria directa, otorgado con la mencionada escritura pública 563 del 9 de Julio de 2016 de la Notaría 31 de Bogotá, dando origen nuevamente al globo de terreno con extensión de 803.631,97 M2, identificado con nuevo folio de matrícula inmobiliaria número 176-157845 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

7. Que ALIANZA FIDUCIARIA S.A., en su calidad de vocero del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, por instrucción del FIDEICOMITENTE, mediante escritura pública número 21.081 de fecha 10 de Noviembre de 2016, otorgada en la notaría 26 de Bogotá, segregó del lote descrito en el numeral anterior (176-157845), un área para OIKOS SAVANNA PARCELACION 1 con matrícula inmobiliaria número 176-160533 y el área restante para el desarrollo progresivo por futuras etapas de parcelación del proyecto "OIKOS SAVANNA" se mantuvo en el citado folio de matrícula inmobiliaria número 176-157845, que de acuerdo con el planteamiento general del proyecto, podrá integrarse y se ira definiendo por el Fideicomitente, conforme a las condiciones del mercado y normas que lo regulen.

En todo caso de cada área parcelada, podrán surgir entre otras, zonas de cesión (zona verde y vías), áreas de afectación vial, zonas de protección hídrica del Río Bogotá, zonas de recreación y áreas útiles que podrán ser o no sometidas a propiedad horizontal.

8. Que en la misma escritura pública No. 21.081 de fecha 10 de Noviembre de 2016, como consecuencia de la constitución de OIKOS SAVANNA PARCELACION 1, surgieron dos (2) áreas útiles Globo A (matrícula No. 176-160534) y Globo B (matrícula No. 176-160535), un (1) Área de Protección Hídrica Río Bogotá (176-160536), un (1) Área de Afectación Vial (176-160537) y dos áreas de cesión tipo A al Municipio (vial y zonas verdes 176-160538/39).

9. Que la CARTA DE INSTRUCCIONES IRREVOCABLES fue modificada mediante Oficio NO 02 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

10. Que la CARTA DE INSTRUCCIONES IRREVOCABLES fue modificada mediante Oficio NO 03 de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Para el autenticar para uso exclusivo en la escritura pública - Sin firma sobre una el manuscrito

Alcides Posada Rodríguez S.A.
Francisco Yeiza - Copilán
FOLIO CANCELADO CON EL ORIGINAL



CA313193781

11. Que el área restante para el desarrollo progresivo para futuras etapas de parcelación del proyecto "OIKOS SAVANNA", que se mantuvo en el folio de matrícula inmobiliaria número 176-165845, a su vez fue objeto de división, aprobada y autorizada mediante Resolución 790 del 19 de diciembre de 2016 proferida por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Cajica, decididamente protocolizada por medio de la Escritura Pública (2083) del (8) de Febrero de (2017) de la notaría 29 de Bogotá, en 3 lotes de terreno para las futuras parcelaciones que podrán integrarse o no, identificadas con los folios de matrícula números 176-162822-LOTE 2, 176-162823-LOTE 3 y 176-162824-LOTE 4.

12. Que la CARTA DE INSTRUCCIONES IRREVOCABLES fue modificada mediante Oficio NO 04 de fecha siete (7) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

13. Que la CARTA DE INSTRUCCIONES IRREVOCABLES fue modificada mediante Oficio NO 05 de fecha once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

14. Que en las diferentes áreas resultantes de las diferentes parcelaciones tal como las referidas anteriormente, que podrán integrarse o no progresivamente como facultativo del Propietario inicial, podrán ubicarse equipos y bienes comunes generales complementarios, relacionados con infraestructuras de servicios públicos y podrán ubicarse también otras áreas de recreación y deporte (club houses -cubierta-, descubierta-, zona para práctica de tiro de golf) que compartirán dichas áreas y que se someterán a un primer nivel de propiedad horizontal, en el que se establecerán los coeficientes que señalen la proporción de contribución de cada área útil para el mantenimiento, conservación y demás gastos de dichas áreas comunes generales complementarias. En todo caso estas áreas de recreación y deporte complementarias, solo se entregarán, siempre que el proyecto General Oikos Savanna, se consolide en la totalidad de las áreas parcelables planteadas, en su defecto no serán obligatorias.

15. Tanto en el área Útil del GLOBO A y del GLOBO B, existan también zonas comunes específicas independientes para cada globo, que serán de uso y goce únicamente de las unidades privadas que conformen el proyecto constructivo que se desarrolle en cada globo A o B que serán sometidos a un segundo nivel de copropiedad para cada globo.

16. Que el Globo A (matrícula No. 176-160534), Globo B (matrícula No. 176-160535) y el Área de Protección Hídrica Río Bogotá (176-160536) fue sometido a un primer nivel de propiedad horizontal por etapas, mediante escritura pública No. 22561 de fecha 4 de diciembre de 2017, notaría 29 de Bogotá, registrada al folio de matrícula No. 176-160534, 176-160535 y 176-160536.

Señel notario para más certificaciones por la escritura pública - No tiene costo para el signatario.

NOTARIA 29 DE BOGOTÁ

NOTARIA 29 DE BOGOTÁ

NOTARIA 29 DE BOGOTÁ



Señel notario para más certificaciones por la escritura pública - No tiene costo para el signatario.

Señel notario para más certificaciones por la escritura pública - No tiene costo para el signatario.

Señel notario para más certificaciones por la escritura pública - No tiene costo para el signatario.

17. Que el Globo A, fue sometido a un segundo nivel de propiedad horizontal por etapas, mediante escritura pública No. 22591 de fecha 4 de diciembre de 2017 notaria 29 de Bogotá, registrada al folio de matrícula No. 176-160534 y a sus derivados números 176-172607 al 176-172740. 18. Que la CARTA DE INSTRUCCIONES IRREVOCABLES fue modificada mediante Oficio NO 03 de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018). 19. Que mediante escritura pública 02349 de fecha 27 de diciembre de 2018, otorgada en la notaría Veintidós (26) del círculo de Bogotá D.C., se suscribió aclaración, reforma y Adición al Reglamento de Propiedad Horizontal del proyecto Oikos Savanna Páez verdes F.H. de Fideicomiso Parque Hacienda Martinica, constituido mediante escritura pública número 22591 del 4 de diciembre de 2017, otorgada en la notaría Veintinueve (29) del círculo de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 176-160534 y a sus derivados números 176-172607 al 176-181232. SEGUNDO: El contrato de Fianza Mercantil, que dio origen al Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUE HACIENDA MARTINICA, tiene por objeto que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como voceros y administradora del Patrimonio Autónomo constituido:

- Mantenga la titularidad jurídica y ejerza los derechos transferidos por EL FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil y de aquellos que en ejecución del contrato de fiducia mercantil le fueran transferidos posteriormente junto con las mejoras que se realicen.
- A través del fideicomiso EL FIDEICOMITENTE desarrolla el proyecto bajo su exclusiva responsabilidad, técnica, financiera y administrativa, en el inmueble que conforma el fideicomiso.

TERCERO: Que BANCOLOMBIA S.A., en desarrollo de su objeto social, celebra Operaciones de Leasing o Arrendamiento Financiero, entendiéndose por estas: "La entrega a título de Arrendamiento del bien adquirido para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del periodo una opción de compra", tal y como dicha Operación está definida en el Decreto 913 de mayo 10 de 1993.

CUARTO: Que LA VENDEDORA convino con MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY y DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS la enajenación de(los) inmueble(s) que más adelante se mencionan. Para la adquisición de(los) referidos inmueble(s) MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY y DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS, quien en adelante se denominará EL LOCATARIO, realizó con la

igual notaría para una matrícula en la escritura pública - No tiene costo para el locatario

Escritura Pública No. 02349 de fecha 27 de diciembre de 2018, otorgada en la notaría Veintidós (26) del círculo de Bogotá D.C., inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 176-160534 y a sus derivados números 176-172607 al 176-181232. Copia otorgada con el original.

17. Que el Globo A. fue sometido a un segundo nivel de propiedad horizontal por etapas, mediante escritura pública No. 22591 de fecha 4 de diciembre de 2017 notaria 29 de Bogotá, registrada al folio de matrícula No. 176-160534, y a sus derivados números 176-172607 al 176-172740. 18. Que la CARTA DE INSTRUCCIONES IRREVOCABLES fue modificada mediante Cirosl NO 08 de fecha once (11) de enero de dos mil dieciocho (2018).

19. Que mediante escritura pública 02349 de fecha 27 de diciembre de 2018, otorgada en la notaría Veintegés (26) del círculo de Bogotá D.C., se suscribió ampliación, reforma y Adición al Reglamento de Propiedad Horizontal del proyecto Oikos Savanna Palés verdes P.H., de Fideicomiso Parque Hacienda Martinica, constituido mediante escritura pública número 22591 del 4 de diciembre de 2017, otorgada en la notaría veintinueve (29) del círculo de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 176-160534 y a sus derivados números 176-172607 al 172-181232.

SEGUNDO: El contrato de fiducia Mercantil, que dio origen al Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUE HACIENDA MARTINICA, tiene por objeto que ALIANZA FIDUCIARIA E.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo constituido:

- Mantenga la titularidad jurídica y ejerza los derechos transferidos por EL FIDEICOMITENTE a título de fiducia mercantil y de aquellos que en ejecución del contrato de fiducia mercantil le fueran transferidos posteriormente junto con las mejoras que se realicen.
- A través del fideicomiso EL FIDEICOMITENTE desarrolle el proyecto bajo su exclusiva responsabilidad, técnica, financiera y administrativa, en el inmueble que conforma el fideicomiso.

TERCERO: Que BANCOLOMBIA S.A., en desarrollo de su objeto social, celebra Operaciones de Leasing o Arrendamiento Financiero, entendiendo por estas: "La entrega a título de Arrendamiento del bien adquirido para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del periodo una opción de compra", tal y como dicha Operación está definida en el Decreto 913 de mayo 19 de 1993.

CUARTO: Que LA VENDEDORA convino con MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY y DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS, la enajenación de(los) inmueble(s) que más adelante se menciona(n). Para la adquisición de(los) referidos inmueble(s) MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY y DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS, quien en adelante se denominará EL LOCATARIO, realizó con la

Original notarial, para una exhibición en la escritura pública - No tiene valor para el registro

Asesoría Jurídica Nacional S.A.
Punto de Venta - Fundación
COPIA CORRESPONDIENTE AL ORIGINAL



Ca313169150

sociedad BANCOLOMBIA S.A., una Operación de LEASING HABITACIONAL, en la que se consignan las condiciones para que BANCOLOMBIA S.A., adquiera el(los) inmueble(s), en cuanto a ubicación, precio, entre otros. Por lo anterior, MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY y DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS, faculta expresamente a LA VENDEDORA para suscribir la presente escritura de compraventa, con la sociedad BANCOLOMBIA S.A., en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULAS

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO- OBJETO. Por medio de la presente escritura pública ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, transfiere a título de compraventa a favor de EL(LOS) COMPRADOR(ES) el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), Casa Número NOVENTA Y DOS B (92 B)-NOGAL, ETAPA 2, Bifamiliar que forma parte del Conjunto Residencial OIKOS SAVANNA PALOS VERDES Propiedad Horizontal, ubicada en la VEREDA CALAHORRA MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA, y que se individualiza de la siguiente manera:

La Casa 92 B - NOGAL. Tiene un área total construida de CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (134.08mts 2). Su área privada es de ciento veintidós punto setenta y siete metros cuadrados (122.77mts 2), su altura libre es de 2.40mts, su uso es el de vivienda y se construye en dos pisos distribuidos así: **PRIMER PISO:** Su área total construida es de SESENTA Y SEIS PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS (66.29mts 2). Su área privada es de sesenta punto treinta y siete metros cuadrados (60.37mts2), sus linderos y muros comunes de por medio son: Partiendo del punto A al punto B en línea quebrada y distancias sucesivas de veinticinco centímetros (0.25mts), veinte centímetros (0.20mts), dos metros treinta y tres centímetros (2.33mts), setenta y nueve centímetros (0.79mts), veintiocho centímetros (0.28mts), noventa y ocho centímetros (0.98mts), dos metros veinte centímetros (2.20mts), setenta y tres centímetros (0.73mts), treinta centímetros (0.30mts), cincuenta y cuatro centímetros (0.54mts), tres metros tres centímetros (3.03mts), muro, columna, ventana y ducto común la medio con área libre privada de la casa que se alinda. Del punto B al punto C en

Este documento para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el contrato



Correos Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón
COPIA CERTIFICADA CON EL ORIGINAL

línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.54mts), cincuenta y dos centímetros (0.52mts), cincuenta y un centímetros (0.51mts), cincuenta y dos centímetros (0.52mts), tres metros noventa y un centímetros (3.91mts), columnas, puerta ventana y muro común al medio con área libre de la casa que se alindera. Del punto C al punto D en línea recta con una distancia de nueve metros dos centímetros (9.02mts), muro y columna común al medio con área privada de la casa No 92 A. Del punto D al punto A en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros doce centímetros (2.12mts), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45mts), veintitrés centímetros (0.23mts), cincuenta y nueve centímetros (0.59mts), un metro treinta y siete centímetros (1.37mts), cuatro centímetros (0.04mts), veintiocho centímetros (0.28mts), ochenta y seis centímetros (0.86mts), setenta y cuatro centímetros (0.74mts), setenta y cinco centímetros (0.75mts), sesenta y tres centímetros (0.63mts), quince centímetros (0.15mts), un metro cuarenta y nueve centímetros (1.49mts), muro, ventana, puerta, columna común al medio con área libre de la casa que se alindera. NADIR: Placa común al medio con el terreno. CENT: placa común al medio con el segundo piso de la casa que se alindera. DEPENDENCIAS: baño social, salón, comedor, family room, cocina, aseo, depósito, escalera que conduce al segundo piso de la casa que se alindera. **SEGUNDO NIVEL:** Su área total construida es de SESENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (67.79mts²). Su área privada es de sesenta y dos punto cuarenta metros cuadrados (62.40mts²), sus linderos y muros comunes de por medio son: Partiendo del punto A al punto B en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros doce centímetros (2.12mts), dos metros cuarenta y dos centímetros (2.42mts), veintitrés centímetros (0.23mts), diecisiete centímetros (0.17mts), doce centímetros (0.12mts), un metro cincuenta y dos centímetros (1.52mts), dieciséis centímetros (0.16mts), ochenta y seis centímetros (0.86mts), setenta y siete centímetros (0.77mts), setenta y ocho centímetros (0.78mts), dos metros sesenta y cinco centímetros (2.65mts), muro, ventana, columna, baranda común al medio con vacío sobre área libre de la casa que se alindera. Del punto B al punto C en línea quebrada y distancias sucesivas de un metro veintiocho centímetros (1.28mts), treinta y seis centímetros (0.36mts), dos metros setenta y dos centímetros (2.72mts), cincuenta y cuatro centímetros (0.54mts), veintiocho centímetros

Material para uso exclusivo en la escritura pública - No debe ser para el registro

Artes Plásticas Nacionales S.A.

Centro de Venta - Fundación

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL



Ce3131831KQ



Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo digital.

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo digital.

ARTÍCULO 12
DEL E.S.D.

(0.28mts), setenta y tres centímetros (0.73mts), dos metros veinte centímetros (2.20mts), setenta y tres centímetros (0.73mts), treinta centímetros (0.30mts), cincuenta y cuatro centímetros (0.54mts), tres metros tres centímetros (3.03mts), muro, columna, ventana y baranda común al medio con vacío sobre área libre de la casa que se alindera. Del punto C al punto D en línea quebrada y distancias sucesivas de cincuenta y un centímetros (0.51mts), once centímetros (0.11mts), un metro ochenta y cinco centímetros (1.85mts), once centímetros (0.11mts), cuarenta y tres centímetros (0.43mts), setenta y dos centímetros (0.72mts), treinta y cinco centímetros (0.35mts), ochenta y ocho centímetros (0.88mts), tres metros diecisiete centímetros (3.17mts), dieciséis centímetros (0.16mts), setenta y cuatro centímetros (0.74mts), columna, ducto, muro y ventana común al medio con vacío sobre área libre de la casa que se alindera. Del punto D al punto A en línea recta con una distancia de nueve metros dos centímetros (9.02mts), muro y columna común al medio con área privada de la casa N° 92 A. NADIR: Placa común al medio con el primer nivel de la casa que se alindera. CENIT, con la cubierta de la casa que se alindera. DEPENDENCIAS: hall, alcoba principal con vestier, baño y balcón, alcoba 1 con baño y balcón, alcoba 2, baño, estar de alcobas y escalera que conduce al primer piso de la casa que se alindera.

A la casa 92 B se le asigna el uso exclusivo de la zona común especificada en los planos PH2-05, o PH2-06, destinada a zona verde sobre la cual se encuentra una servidumbre de paso, de tubería de suministro hidráulico y de suministro de gas de la casa, acceso a la casa, terraza y dos cupos de parqueaderos conforme se identifica en los planos de propiedad horizontal.

Este(os) inmueble(s) se identifica(n) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 176-172715, cédula catastral 000000000040634800002380 y un coeficiente de copropiedad determinado en el reglamento de propiedad horizontal.

PARÁGRAFO PRIMERO: El(los) inmueble(s) se transfiere(n) con todas sus mejoras, anexidades, servidumbres, usos y costumbres.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, la anterior mención de cabida y linderos del(los) inmueble(s), la venta se hace como de cuerpo cierto, de tal suerte que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo de las partes.

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el notario

NOTA: Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo digital.

NOTARIA VENTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Notario: [Firma]

Ce3131831KQ

Este documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo digital.

Los Papeles Nacionales S.A.
Fondo de Venta - Fontibón
+ COPIA COTEADA CON EL ORIGINAL

PARÁGRAFO TERCERO: Las diferentes etapas parcelables, como las de propiedad horizontal en sus diferentes niveles que conforman El Proyecto General OIKOS SAVANNA, podrán consolidarse o no en un proyecto mixto entre vivienda y uso Comercial, si así lo decide EL GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S.

PARÁGRAFO CUARTO: EL(LOS) LOCATARIO(S) manifiesta(n) y acepta(n) que la negociación se celebra sobre planos que se obliga a respetar y que sabe y conoce que las áreas tanto el Proyecto general OIKOS SAVANNA, como las áreas parcelables, las áreas útiles, así como del(los) inmueble(s) objeto de este contrato, podrían modificarse dependiendo de las modificaciones al proyecto, como de las exigencias y autorizaciones específicas que impartan las autoridades competentes. Igualmente acepta que, por tratarse de un proyecto sometido a régimen de propiedad horizontal por etapas, hasta tanto se integre la etapa final, los coeficientes de copropiedad, bienes comunes y régimen general será(n) definitivo(s) solamente hasta que se integre la última etapa, en sus diferentes niveles.

SEGUNDA: LINDEROS GENERALES. El Proyecto OIKOS SAVANNA PALOS VERDES, del cual hace(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de esta negociación, se desarrolla en un terreno identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 176-190534, con la cedula catastral número 000000000042122000000000, que tiene un área total aproximada de 92.709.35 MT2 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

El Área Util del Globo A, tiene un área de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (92.709.35 MT2), y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del mojón 161 en línea recta hasta el mojón 160 con una distancia de doscientos veintidós punto treinta y cuatro metros (225.34 mts); del mojón 160 al mojón 157 en línea curva y pasando por los mojones 159, 158 y distancias sucesivas de ciento cuarenta punto ochenta y siete metros (140.87 mts), cuarenta y seis punto diez y ocho metros (46.18mts), ciento cuarenta y un punto noventa y ocho metros (141.98mts), ocho punto setenta y cuatro metros (8.74 mts), lindero comunal medio con área bruta restante, del mojón 156 al mojón 155 en línea curva con una distancia de cincuenta y ocho punto treinta y siete metros (58.37mts) lindero común por cesión tipo A, del mojón 155 al mojón 153 en línea curva y distancia de doscientos noventa y tres punto noventa y cuatro (293.94 mts).

Original notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Se tiene copia para el usuario

Escrituras Notariales S.A.
Punto de Venta - Fontibón
COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL



lindero común con área útil globo B, del mojón 183 al mojón 189 con una distancia de ciento dos punto noventa metros (102.90 mts); del mojón 189 al mojón 191 en línea quebrada y distancias sucesivas de treinta y un punto setenta y tres metros (31.73 mts), diez y siete punto sesenta y siete metros (17.67 mts), treinta punto cuarenta y cinco metros (30.45 mts), veinte punto cincuenta y siete metros (20.57 mts), veinte y seis punto diez y seis metros (26.16 mts), veinte y un punto noventa y dos metros (21.92 mts), veinte punto noventa y tres metros (20.93 mts), treinta y tres punto cincuenta y cinco metros (33.55 mts) lindero común al medio con afectación vial la Calishona.

EL AREA ÚTIL DEL GLOBO A, se identifica con el folio de matrícula número 176-160534.

TERCERA.- RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El proyecto OIKOS SAVANNA PALOS VERDES, del que forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de este contrato fue sometido al régimen de propiedad horizontal consagrado por la Ley 675 de 2001, en los términos de la escritura pública número (22591) del cuatro (4) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Circuito de Bogotá, adicionado, reformado y aclarado mediante la escritura pública (2349) del veintiseis (26) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaría Veintiseis (26) del Circuito de Bogotá, registradas al folio de matrícula inmobiliaria No. 176-160534, EL(LOS) LOCATARIO(S) manifiesta(n) que acepta(n) la reglamentación de Propiedad Horizontal en sus diferentes niveles a los que están sometidos y que dará(n) cumplimiento a las obligaciones en ellos contenidas, al igual que sus causahabientes a cualquier título.

Parágrafo 1.- Que en las diferentes áreas resultantes de las diferentes parcelaciones, que podrán integrarse o no progresivamente como facultativo del Propietario Inicial, podrán ubicarse equipos y bienes comunes generales complementarios, relacionados con infraestructuras de servicios públicos y podrán ubicarse también otras áreas de recreación y deporte (club houses -cubierta y descubierta, zona para práctica de tiro de golf) que compartirán dichas áreas y que se someterán a un primer nivel de propiedad horizontal, en el que se establecerán los coeficientes que establezcan la proporción de contribución de cada área útil para el mantenimiento, conservación y demás gastos de dichas áreas comunes generales complementarias.

Modelo notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el momento

NOTARÍA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARÍA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

Comisión Nacional de Valores S.A.
Punto de Venta - Fontibón
COPIA CINGADA CON EL ORIGINAL

En todo caso estas áreas de recreación y deporte complementarias, solo se entregarán siempre que el proyecto General Oikos Savanna, se consolide en la totalidad de las áreas parcelables planteadas, en su defecto no serán obligatorias. —

Parágrafo 2.- Que el Globo A, fue sometido a un primer y segundo nivel de propiedad horizontal por etapas, mediante escritura pública No. 22591 de fecha 4 de diciembre de 2017 de la notaría 29 de Bogotá, registrada al folio de matrícula No. 175-160534 y a sus derivados números 175-172507 a: 175-172740. —

Parágrafo 3.- La enajenación de los inmuebles descritos y alinderados comprende no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario, sino también el derecho de copropiedad en el porcentaje que se señalen los respectivos reglamentos de propiedad horizontal. (1er y 2do nivel), si fuere del caso. —

Parágrafo 4.- EL(LOS) LOCATARIO(S) declara(n) conocer y aceptar, que OIKOS SAVANNA PALOS VERDES- se desarrollará en diferentes etapas así mismo el proyecto se desarrollará conforme a las decisiones del propietario inicial. —

CUARTA.- EL(LOS) LOCATARIO(S) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) que mientras **EL FIDEICOMITENTE- VENDEDOR** y/o quien represente sus derechos, esté adelantando el proceso urbanístico-parcelable, de propiedad horizontal y constructivo del proyecto, se pueden presentar ajustes, adecuaciones, reformas y/o modificaciones urbanísticas y/o de parcelación, de propiedad horizontal (en sus diferentes niveles y etapas) y de construcción y por lo tanto facultar(n) a **EL FIDEICOMITENTE- VENDEDOR** para reformar, ajustar, el proyecto, redistribuir las existentes, modificar áreas, linderos, para efectuar integraciones, englobes, desenglobes, incorporándolas jurídicamente a la (s) parcelación (es) y/o al régimen de propiedad horizontal en sus diferentes niveles, disminuyendo o aumentando las diferentes áreas, de los diferentes lotes y/o de las unidades privadas y las áreas comunes, para desafectar áreas comunes, así como para modificar los Coeficientes de Copropiedad y/o de gastos y/o módulos de contribución, las especificaciones de construcción y acabados, para integrar áreas existentes y/o nuevas áreas, en donde se desarrollarán nuevas etapas urbanístico-parcelable, constructivas (art. 7 Ley 575 de 2001) así como establecer el régimen aplicable para garantizar la adecuada prestación de servicios. Por lo anterior faculta a **EL FIDEICOMITENTE- VENDEDOR** para solicitar, tramitar y obtener las licencias de esas adecuaciones, reformas,

Signatario autorizado para uso exclusivo en la escritura pública. — Sin firma, no es parte del documento.

Parque del Correo Nacional S.A.

Punto de Venta - Fundación

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL



C#313163147

integraciones y/o modificaciones ante la autoridad de planeación y/o demás autoridades competentes, así para obtener las concesiones, permisos y autorizaciones que en materia ambiental, de recursos naturales y/o de servicios que se requieran; así como para elevar a escritura pública las reformas, modificaciones, adicionales, adecuaciones, aclaraciones, integraciones o ajustes, reformando las escrituras correspondientes de parcelación y de Reglamentación de Propiedad Horizontal (en sus diferentes niveles) cuantas veces sea necesario, sin necesidad de aprobación de la Asamblea de Copropietarios y/o de los órganos de administración ni del Administrador.

Parágrafo 1.- No obstante, las modificaciones al proyecto general o específico referidas en esta cláusula, las relacionadas con el área privada de los inmuebles objeto de este contrato, no podrán modificarse, a no ser que el EL(LOS) COMPRADOR(ES), las acepte.

Parágrafo 2.- EL(LOS) LOCATARIO(S), autoriza(n) incondicionalmente a EL FIDEICOMITENTE- VENDEDOR a permitir la utilización tanto de las zonas comunales del primer nivel, como a las zonas comunes del segundo nivel o internas de Proyecto, para desarrollar las respectivas obras hasta la finalización total del proyecto urbanístico y/o de parcelación y la construcción y a permitirle el libre acceso tanto a la Sala de Ventas y/o la casa modelo para la labor de ventas y publicidad de los inmuebles que lo conforman, sin que se requiera asumir ningún pago o contribución al respecto, ni autorización alguna, menos por parte del Administrador ni de los órganos de Administración.

Parágrafo 3.- EL(LOS) LOCATARIO(S), se obliga no solo a pagar las expensas tanto de las áreas comunes internas de la etapa PALOS VERDES (Segundo Nivel), sino también la diferentes expensas adicionales causadas por las zonas comunes generales OIKOS SAVANNA (Primer Nivel) ubicadas en las diferentes áreas resultantes de las diferentes parcelaciones en la forma que se señalara en la respectiva reglamentación.

Parágrafo 4.- Desenglobe: EL FIDEICOMITENTE- VENDEDOR, solicitará el correspondiente desenglobe de las unidades privadas que conforman OIKOS SAVANNA PALOS VERDES ante la entidad competente, una vez se hayan enajenado la totalidad de los inmuebles que lo conforman.

Dejar constancia para una exclusión en la escritura pública - Dejar constancia para el arrendatario.

NOTARIA VEN INIIEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEN INIIEVE DE BOGOTÁ D.C.

Notario Ven Inieve de Bogotá D.C.

NOTARIA VEN INIIEVE DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEN INIIEVE DE BOGOTÁ D.C.

Notaría Ven Inieve de Bogotá S.A.
Banco de Venta - Antioquia

COPIA CONTROLADA CON EL ORIGINAL

QUINTA: TRADICIÓN. El predio en mayor extensión, fue adquirido mediante escritura pública número 1886 del 6 de agosto de 2014 de la Notaria 42 de Bogotá, a título de fiducia mercantil por el FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, registrado a la matrícula inmobiliaria número 176-21578 en mayor extensión, posteriormente pasó al 176-157845, cuya vocera fue ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., posteriormente:

1. La sociedad ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. cedió su posición contractual de Fiduciario, a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. por escritura pública 2982 del 14 de agosto de 2015 de la notaria 47 de Bogotá, aclarada mediante escritura pública 4928 del 17 de diciembre de 2015 otorgada en la notaria 47 de Bogotá.
2. Posteriormente ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, por instrucción del FIDEICOMITENTE, mediante escritura pública número 21.091 de fecha 10 de Noviembre de 2016, otorgada en la notaria 29 de Bogotá, segregó el predio descrito en el numeral anterior en: OIKOS SAVANNA PARCELACIÓN 1 con matrícula inmobiliaria número 176-160533 y en área restante para el desarrollo progresivo por futuras etapas de parcelación del proyecto "OIKOS SAVANNA", se mantuvo en el folio de matrícula inmobiliaria número 176-157845.
3. Que en la misma escritura pública No. 21.091 de fecha 10 de noviembre de 2016 notaria 29 de Bogotá, como consecuencia de la constitución de OIKOS SAVANNA PARCELACIÓN 1, surgieron, entre otras, dos (2) áreas útiles: Globo A (matrícula No. 176-160534 y Globo B (matrícula No. 176-160535), un (1) Área de Protección Hídrica Río Bogotá (176-160536).
4. Que el área restante para el desarrollo progresivo para futuras etapas de parcelación del proyecto "OIKOS SAVANNA", que se mantuvo en el folio de matrícula inmobiliaria número 176-157845, a su vez fue objeto de división mediante escritura pública 2063 del 5 de febrero de 2017 de la notaria 29 de Bogotá, en 3 lotes de terreno para las futuras parcelaciones que podrán integrarse, identificados con los folios de matrícula números 176-162922/23/24.

Para el notarial para uso exclusivo en la escritura pública. Sin firma contra para el notario

Los Fondos Inmobiliarios S.A.
Bogotá de Venta - Sanitizada
COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL



Ca213153-140

5. Que el (los) inmuebles objeto de este contrato hacen parte del Globo A (matrícula No. 176-180534), donde se desarrolla el proyecto OIKOS SAVANNA PALOS VERDES.

6. La construcción se levanta por cuenta y riesgo del GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S., de conformidad con la Resolución de Licencia de Parcelación y Licencia de Construcción No. 0597 expedida el 28 de septiembre de 2016 y su modificación No. 0750 de fecha 10 de octubre de 2017 otorgada por la Oficina de Planeación Municipal de Cajicá Cundinamarca debidamente ejecutoriadas.

SEXTA: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en calidad de vobera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA y La sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S., declaran que esta última será la encargada del recaudo del valor del precio de venta.

SÉPTIMA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor total del precio para la adquisición de las unidades objeto de esta transferencia es la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$652.987.469) moneda corriente, aportada de la siguiente manera: a) La suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$299.987.469) MONEDA CORRIENTE, recibidos a la fecha por FIDEICOMITENTE- VENDEDOR a su entera satisfacción de manos de EL (LOS) LOCATARIO(S) a nombre y por cuenta de BANCOLOMBIA S.A. como aporte inicial; b) El saldo, es decir, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$353.000.000) MONEDA CORRIENTE, que se cancelará una vez cumplidos a satisfacción de LA COMPRADORA, los requisitos para la celebración del contrato de Leasing Habitacional objeto de la presente escritura y antes de surtir el registro. PARAGRAFO PRIMERO: EL (LOS) LOCATARIO(S) según el caso, autorizan expresa e irrevocablemente a BANCOLOMBIA S.A. para que el desembolso de la operación de leasing habitacional, sea abonado directamente a la(s) obligación(es) que EL FIDEICOMISO, tenga(n) a favor de BANCOLOMBIA S.A. y en caso de no tener obligaciones pendientes, para que dicha suma sea entregada directamente a EL FIDEICOMISO. Aceptamos que una vez se cumpla(n) los requisitos exigidos por BANCOLOMBIA S.A. para el desembolso, éste se efectúe mientras se surte el registro.

Sequi autenticar para una exhibición en la escritura pública - No tiene costo para el manente

NOTARIA VENINUEVE DE OCTUBRE

NOTARIA VENINUEVE DE OCTUBRE

Escritura No. 14.11.2.140.010

Ca213153-140

Ca213153-140

Servicios Notariales Nacionales S.A.
Puerto de Venta - Fundación

COPIA ENTREGADA CON EL ORIGINAL

de la escritura, si así lo autoriza Bancolombia. La presente autorización modifica cualquier acuerdo entre las partes respecto a la destinación del desembolso celebrada con anterioridad a la firma de la presente escritura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante la forma de pago pactada, el FIDEICOMITENTE- VENDEDOR y EL COMPRADOR renuncian expresamente a la condición resolutoria derivada de este y otorga el presente título firme e irrevocable. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si una vez radicados los documentos para el desembolso del crédito con La Entidad Financiera y no se efectúa el desembolso del crédito a el FIDEICOMITENTE- VENDEDOR por razones ajenas a esta, la presente compraventa se rescindirá de mutuo acuerdo, dentro de los treinta (30) días siguientes al haberse conocido la negativa del desembolso y la reconocerá(n) una suma igual a la pactada como arras. EL(LOS) LOCATARIO(S) asumirá(n) los gastos que ocasione la escritura de rescisión de este contrato. Suma que EL(LOS) LOCATARIO(S) autoriza(n) deducir de los dineros cancelados en la compraventa. **PARÁGRAFO CUARTO:** Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO denominado PARQUEO HACIENDA MARTINICA y La sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S., declaran que será última sera la encargada del recaudo del valor del precio de venta. **PARÁGRAFO QUINTO: JURAMENTO SOBRE EL PRECIO:** EL FIDEICOMITENTE, EL FIDEICOMISO y EL(LOS) LOCATARIO(S) declaran bajo juramento, que el precio incluido en la presente escritura corresponde con el valor acordado por ellos como precio del(los) inmueble(s) y que en consecuencia este precio es real y no ha sido objeto de pactos privados entre EL FIDEICOMITENTE, EL FIDEICOMISO y EL(LOS) LOCATARIO(S) en los que se señala un valor diferente. Así mismo declaran que no existen sumas que se han convenido entre EL FIDEICOMITENTE, EL FIDEICOMISO y EL(LOS) LOCATARIO(S) o facturado por fuera del precio establecido en la presente escritura pública y que por lo tanto asume las consecuencias derivadas de la presente declaración. BANCOLOMBIA S.A. como financiador del(los) inmueble(s) declara que el precio incluido en la presente escritura corresponde con el valor real del(los) inmueble(s) de conformidad con lo indicado por EL(LOS) LOCATARIO(S) y que no existen sumas que se han convenido directamente entre BANCOLOMBIA S.A. y EL FIDEICOMISO o facturado por FIDEICOMISO a BANCOLOMBIA S.A. por fuera del precio establecido en la presente escritura pública.

OCTAVA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Declara EL FIDEICOMITENTE - VENDEDOR Y EL FIDEICOMISO, según corresponda que el(los) inmueble(s) objeto

Impulso notarial para una escritura en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Servicios Portales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón
No COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL



Ca313103145

de la venta es(son) de exclusiva propiedad del Patrimonio Autónomo, que no lo(s) ha
enajenado por acto anterior al presente, y se halla(n) libre(s) de embargos, censos,
patrimonio de familia, demandas civiles, condiciones resolutorias, usufructo,
anticresis, limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de propiedad
horizontal al que se encuentran sometido el (los) inmueble(s) conforme se indicó y la
hipoteca en mayor extensión que constituyó el Patrimonio Autónomo, mediante
escritura pública número 24393 de fecha 26 de diciembre de 2015 de la Notaria 29 de
Bogotá en favor del BANCO BANCOLOMBIA, quien financió la construcción del
proyecto y quien la irá liberando en la medida en que se vaya efectuando el pago
proporcional de la promesa que efectúe sobre cada unidad privada y cuya cancelación
se tramitará a costa del GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. en acto separado
al final de esta escritura pública. En todo caso GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S.
se obliga a salir al saneamiento por vicios de evicción y redhibitorios conforme lo
estipulado en el artículo 1.893 y 1880 del Código Civil.

NOVENA: EL FIDEICOMITENTE-VENDEDOR, hace entrega real de los inmuebles
cuyo dominio se transfiere a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)**, garantizándole(s) que
están a paz y salvo por impuestos y contribuciones, tasas y valorizaciones.

PARAGRAFO 1: El impuesto predial, impuesto de valorización, las contribuciones,
costos y gravámenes respecto del(los) inmueble(s) vendido(s) que se causen, liquiden
o hagan exigibles a partir de la fecha de entrega real y material del inmueble, serán
de cargo de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**. **PARAGRAFO 2:** Las partes renuncian al
ejercicio de la acción emanada de la condición resolutoria derivada de la forma de
entrega de este contrato.

DECIMA- SERVICIOS PÚBLICOS: EL FIDEICOMITENTE-VENDEDOR, hará
entrega a **EL(LOS) COMPRADOR(ES)** de los inmuebles objeto de este contrato con el
servicio público de energía eléctrica, aseo, acueducto y alcantarillado y gas
domiciliario, y a paz y salvo por concepto de cuotas de administración y expensas
comunes hasta la fecha de entrega real y material. A partir de esa fecha **EL(LOS)**
LOCATARIO(S) se hacen responsable(s) del pago generado por la prestación de
los mencionados servicios públicos, y de las cuotas de administración y expensas
comunes. **PARAGRAFO 1:** Los Derechos de conexión del servicio de gas acueducto,
alcantarillado y aseo y energía, serán por cuenta de **EL(LOS) LOCATARIO(S)**.

Papel notarial para ser incluído en la escritura pública - Se firma ante el notario

NOTARIA VENIEN
DE BOGOTÁ

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

PARÁGRAFO 2. EL FIDEICOMITENTE- VENDEDOR entrega el inmueble dotado de servicios públicos de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado interno con planta de Tratamiento de Aguas Residuales domésticas. PARÁGRAFO 3: La solicitud de la línea telefónica, su instalación, conexión y activación será a cargo de EL(LOS) LOCATARIO(S). PARÁGRAFO 4: Cualquier reajuste que las empresas de servicios públicos dispusieren con posterioridad al otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán a cargo de EL(LOS) LOCATARIO(S).

DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS: En el acta de entrega y recibo de los inmuebles se establecerán los mismos términos y condiciones establecidos en esta escritura dentro de los cuales EL FIDEICOMITENTE- VENDEDOR atenderá por garantía los eventuales reclamos y/o reparaciones. Los términos se contarán a partir de la fecha de entrega de los inmuebles. PARÁGRAFO 1: De conformidad con las normas legales vigentes, EL FIDEICOMITENTE- VENDEDOR, el día de la entrega real y material de los inmuebles cederá a favor de EL(LOS) LOCATARIO(S), las garantías que le hayan sido entregadas por los proveedores respecto de los electrodomésticos, y/o gas domésticos, acabados, materiales y elementos con los que está dotado el inmueble.

PARÁGRAFO 2. EL FIDEICOMITENTE- VENDEDOR no responderá por daño o deterioro ocasionados por modificaciones, reformas y/o reparaciones que realice(n) EL(LOS) LOCATARIO(S) en las unidades privadas. PARÁGRAFO 3: El deterioro normal y los daños causados por el mal uso de los bienes inmuebles, acabados, materiales y demás elementos y bienes muebles no serán responsabilidad del VENDEDOR. PARÁGRAFO 4: Acabados: Es entendido que EL FIDEICOMITENTE- VENDEDOR, entregará la construcción de los inmuebles con los acabados y especificaciones ofrecidos en el proyecto, pero podrá modificarlos, sustituirlos y/o reemplazarlos en todo o en parte por acabados similares y de igual o superior calidad, cuando no le fuere posible instalar los inicialmente ofrecidos ya sea por fuerza mayor, caso fortuito, escasez o mejor oferta en el mercado de productos similares.

PARÁGRAFO 5: En razón a las diferencias que se puedan originar entre los lotes de fabricación de los materiales para acabados, EL FIDEICOMITENTE- VENDEDOR, no garantizará la exactitud en los tonos de ladrillo, cerámicas, pintura y madera para las reparaciones que deba realizar, caso en el cual se utilizarán materiales de especificaciones similares.

Valor consuntivo para: copias exclusivas en la escritura pública - Sin fines costeo para el consorte

Servicios Petroleros Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón

NO COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL



PARÁGRAFO 5.- en los siguientes plazos no mayores a un año contados a partir de la fecha de entrega del inmueble, se podrán efectuar reclamaciones de:

a) Al mes siguiente recibamos acerca de daños de aparatos por mal funcionamiento como: cerraduras y puertas, aparatos sanitarios, lavamanos, lavaplatos, lavadero con sus correspondientes griferías, instalaciones eléctricas, tomacorrientes, interruptores, iluminación, manijas y cierres de ventanas y gasodomésticos y en general todo aquel aparato de uso diario que no esté funcionando correctamente.

b) Dentro de los tres meses recibamos por goteras de techos, filtraciones por ventanas y humedades.

c) Dentro de los seis meses, recibamos por fisuras o grietas en muros y cerramientos.

d) En todo caso temas como rayones, fisuras, desportilladura o roturas en enchapes, vidrios, cerámicas, mesones, espejos, carpintería en madera y metálica, pisos laminados y/o porcelanatos deberán ser verificados y documentados al momento de la entrega del inmueble puesto que por la naturaleza de estos materiales no son susceptibles de reclamación posterior.

En ningún caso los términos de garantía podrán exceder a un año.

DECIMA SEGUNDA: De conformidad con el art. 24 de la Ley 675 de 2001, los bienes comunes esenciales que se señalarán en el Reglamento de Propiedad Horizontal del Proyecto OIKOS SAVANNA PALOS VERDES y en los planos del mismo, acceden a las unidades privadas, la entrega de aquellos a los adquirentes de estas, queda hecha respecto del propietario y de la copropiedad desde el día de la firma de la escritura pública por la cual se enajene la primera unidad privada y a través del acta de entrega de la misma. Por tanto, en ningún caso se requerirá que posteriormente el propietario inicial del Proyecto haga entrega de tales bienes comunes esenciales a ningún comité u órgano de la administración del Proyecto.

Parágrafo: La entrega de los bienes comunes de recreación y deporte del proyecto OIKOS SAVANNA PALOS VERDES, como la zona comunal general complementaria ubicados en el primer Nivel de propiedad Horizontal, se entregarán en la forma prevista en los correspondientes Reglamentos de Propiedad Horizontal.

DÉCIMA TERCERA: GASTOS: Los gastos notariales, que ocasiona esta escritura de compraventa correrán por cuenta de **EL FIDEICOMITENTE- VENDEDOR**. Y **EL(LOS) LOCATARIO(S)** por mitad. Los impuestos de Beneficencia y Registro que

[Firma manuscrita]

AR056120618

50054

NOVARIA VENTINUEVE S.A.S.

DE BOGOTÁ D.C.

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

11/03/2024

INTERMUNICIPAL ESCOBAR
E ASOCIADOS S.A.S.

Servicios Públicos Nacionales S.A.

Turro de Venta - Fontibón

COMA CORRACA CON EL ORIGINAL

ocasiona la escritura pública de compraventa, así como los gastos notariales e impuestos de Beneficencia y registro de la escritura de hipoteca, si fuere del caso, y su correspondiente cancelación serán de cargo exclusivo de EL(LOS) LOCATARIO(S). La cancelación de hipoteca en mayor extensión será por cuenta de EL FIDEICOMITENTE - VENDEDOR.

DÉCIMA CUARTA. RADICACIÓN DE DOCUMENTOS: EL VENDEDOR radicó ante la Alcaldía Municipal de Cajicá, los documentos requeridos para el ejercicio de la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda, bajo el número de radicación 3015-17 del 17 de abril de 2017.

DÉCIMA QUINTA. ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE: GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S., hará entrega de los inmuebles objeto de esta compraventa el día del desembolso, mediante acta que se suscribirá entre las partes.

PARÁGRAFO 1: A partir de la fecha de entrega del inmueble objeto de este contrato, serán a cargo de "EL(LOS) LOCATARIO(S)" todas las reparaciones por daños o deterioro del inmueble que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción.

PARÁGRAFO 2: Manifiestan las partes que renuncian expresamente a la condición resolutoria derivada de la entrega.

PARÁGRAFO 3: SI EL(LOS) LOCATARIO(S) no comparece(n) a recibir los inmuebles en la fecha pactada o informada, o presentándose se abstiene(n) de recibirlos por detalles de simple acabado, éstos se tendrán por entregados para todos los efectos legales a satisfacción, procediendo EL VENDEDOR a levantar un acta unilateral de entrega, que se suscriba en presencia de dos testigos; en este caso las llaves quedarán a disposición de EL(LOS) LOCATARIO(S) en las oficinas de EL VENDEDOR, que aquel manifiesta conocer.

DÉCIMA SEXTA: EL(LOS) LOCATARIO(S) Y "EL FIDEICOMITENTE - VENDEDOR" manifiestan expresamente que en caso de que EL(LOS) LOCATARIO(S) efectúe(n) reformas parciales o totales en los acabados del (los) inmueble(s) objeto de este contrato, posteriores a la entrega, no obligan a "EL FIDEICOMITENTE - VENDEDOR" a responder por garantías sobre los daños presentados en los materiales utilizados o acabados realizados. En este caso "EL FIDEICOMITENTE - VENDEDOR" sólo responderá por las garantías de los materiales y acabados ofrecidos en su diseño original o reformas realizadas por él mismo antes de la entrega del inmueble. En todo

(Firma notarial para que incluyamos en la escritura pública - No tiene costo para el usuario)

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón

77 COPIA ENTREGADA CON EL ORIGINAL



C6312153103

caso, las garantías otorgadas por "EL FIDEICOMITENTE - VENDEDOR", perderán su vigencia en los casos de modificaciones realizadas a el(los) inmueble(s) que no hayan sido efectuados por él mismo. Los elementos, aparatos y equipos que forman parte de(los) inmueble(s) tendrán los plazos de la garantía de arreglo y posventas que se señalan en esta escritura y, en los casos que no se indicara, será la suministrada por los respectivos proveedores y/o fabricantes de los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA: Declaran irrevocablemente los comparecientes que ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA que con la transferencia del derecho real de dominio que se está realizando a través de la presente escritura pública, la efectúa en cumplimiento de la instrucción impartida por "EL FIDEICOMITENTE - VENDEDOR" es decir la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S., al FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, instrucción que a su vez contiene certificación en la que consta el recibo a satisfacción de los recursos entregados por "EL (LA) (LOS) COMPRADOR(A)(ES)" para la adquisición del(los) inmueble(s) objeto de esta venta y la inversión de dichos recursos en la ejecución del proyecto OIKOS SAVANNA - PALOS VERDES.

PARAGRAFO: RATIFICACION DE LA COMPRAVENTA De conformidad con lo establecido en artículo mil ochocientos setenta y cuatro (Art. 1874) del Código Civil, EL FIDEICOMISO TRADENTE ratifica la compraventa contenida en el presente instrumento y que media entre LA SOCIEDAD VENDEDORA Y EL COMPRADOR.

DÉCIMA OCTAVA: Manifiesta EL FIDEICOMITENTE - VENDEDOR, que se obliga a:

- Salir al saneamiento de lo vendido por este contrato.
- Responder ante "EL (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)" por la construcción del proyecto, por el desarrollo, construcción y las especificaciones de los bienes resultantes del proyecto, por la calidad de los materiales, por la entrega material del(los) inmueble(s) y por la estabilidad de la obra y demás obligaciones propias de "EL FIDEICOMITENTE - VENDEDOR".
- Entregar (el)los inmueble(s) objeto de este contrato a paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones por beneficio general, derechos de conexión de las respectivas redes de servicios públicos y cuotas de administración de la copropiedad, causadas antes de la fecha de la entrega real y material del(los) inmueble(s) objeto de

Papel instruido para uso exclusivo en la escritura pública - Sin firma, sello y/o al rubrico

NOTARIA VENTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

Partidos Partidos Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

esta compraventa. Los reajustes que se causen o liquiden respecto del(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, por las Empresas de Teléfonos, Energía Eléctrica, Acueducto y Alcantarillado, gas, si los hubiere, a partir de la entrega material del inmueble serán por cuenta exclusiva de EL(LOS) LOCATARIO(S). Da la expresa constancia "EL FIDEICOMITENTE - VENDEDOR" que a la fecha de la entrega real y material del(los) inmueble(s) tiene cancelado a dichas Empresas los pagos correspondientes.

d) Cumplir con todas las obligaciones a su cargo derivadas de su calidad de "VENDEDOR" y de "EL FIDEICOMITENTE" del FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, así como las consignadas en este instrumento, o sea, que acepta especialmente la responsabilidad que le asiste en cuanto a defectos en la construcción y manifiesta que responderá directamente por ellos y que, en todo caso, sustituirá económica, procesal y extraprocesalmente a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. en su propio nombre y como vocera y administradora del el FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, en el evento de ser requeridos por los conceptos antedichos.

e) Saldrá en defensa de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. del FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, por cualquier tipo de responsabilidad que se le quiera endigar en forma conjunta, separada o solidaria por los términos del presente acto, ya que éstos correspondan a la realidad y han sido verificados por él. Por lo tanto, bastará una simple certificación sobre el monto de los dineros que necesita "LA FIDUCIARIA" y/o el FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, para su o sus defensas(s) suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la misma, y prestará mérito ejecutivo suficiente para su cobro por vía judicial o extrajudicial a la sociedad que represento sin necesidad de requerimiento alguno, por conllevar una obligación clara expresa y exigible.

f) LA FIDUCIARIA y el FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, con la suscripción de este documento y con los que se han suscrito hasta la fecha, cumplen y han cumplido a satisfacción las obligaciones derivadas del respectivo contrato de Fideucia Mercantil que le dio origen al igual que sus modificaciones. DÉCIMA NOVENA. Los "EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)" por intermedio de EL (LOS) LOCATARIO(S), manifiesta(n) que: a) Que acepta(n) esta escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace por estar de acuerdo con lo convenido. b) Que acepta(n) por intermedio de EL(LOS) LOCATARIO(S) recibir los inmuebles en la fecha pactada para tal efecto, junto con las áreas y bienes comunes de acuerdo con los Reglamentos de Propiedad Horizontal

Suplente autógrafo para una exhibición en la escritura pública - Sin firma propia para el uso de

Servicio Fideitas Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fendibon

COPIA COTADA CON EL ORIGINAL



49056572224



0201102102

en sus diferentes niveles, renunciando expresamente a cualquier condición resolutoria derivada de la fecha y forma de pago y de entrega pactada sobre el inmueble.

c) Que por intermedio de EL (LOS) LOCATARIO(S), conoce(n), acepta(n) y se obliga(n) a dar cumplimiento a todas las estipulaciones contenidas en el Reglamento de Propiedad Horizontal del primer nivel OIKOS SAVANNA 1, como el correspondiente a PALOS VERDES (segundo nivel) así como a sus reformas y/o modificaciones, al igual que sus causahabientes a cualquier título. d) Que además(n) por intermedio de EL (LOS) LOCATARIO(S) a GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S., las sumas que por concepto del saldo del precio de los inmuebles que por esta escritura se le vende, y que aparecen señaladas en la cláusula del precio, y que se obliga(n) a pagar a GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. o a su orden en la forma expresada. e) Que manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que los dineros utilizados para pagar el precio de los inmuebles, son producto de actividades lícitas. f) Acepta(n) la presente escritura y la venta que por ella se le hace y las demás estipulaciones por estar a su entera satisfacción; g) Declara(n) conocer el reglamento de propiedad horizontal del primer nivel como el correspondiente a OIKOS SAVANNA 1 (primer nivel) Y PALOS VERDES (segundo nivel) y se obliga(n) a cumplir las normas que lo rigen; h) Declara(n) que recibirá(n) por intermedio de EL (LOS) LOCATARIO(S) materialmente de parte de "EL FIDEICOMITENTE - VENDEDOR" el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato mediante acta; i) Suscribe(n) el presente contrato de compraventa bajo el entendido de que ni ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ni el FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA participaron en el desarrollo del proyecto denominado del OIKOS SAVANNA PALOS VERDES PROPIEDAD HORIZONTAL ni como constructor, ni como interventor, ni de manera alguna; ni tuvieron injerencia en la determinación del punto de equilibrio que se requirió para llevar a cabo las etapas del mencionado proyecto, ni en la viabilidad jurídica y financiera del mismo; Así mismo, en el entendido de que las obligaciones derivadas del desarrollo del proyecto, principalmente la construcción y entrega material del inmueble objeto de esta compraventa no corresponden a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ni al FIDEICOMISO. Como consecuencia de lo anterior, no puede imputársele responsabilidad alguna a LA FIDUCIARIA o al FIDEICOMISO por los conceptos contenidos en las declaraciones anteriores. j) Declaramos

Supl. notarial para uso exclusivo en la escritura pública - Sin firma para el notario

BOGOTÁ D.C. 2024

NOTARIA VENTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 2024

0201102102

0201102102

Servicios Notariales S.A.
Punto de Venta - Bogotá
CÓPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

irrevocablemente nosotros "EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES)" por intermedio de EL (LOS) LOCATARIO(S) que la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S., con este instrumento público cumple con la totalidad del contrato de promesa de compraventa que suscribimos, al igual, que todas las modificaciones que se hicieron de ésta, también, declaramos tener en forma clara e indiscutible los términos aquí plasmados. k) Declara(n) a paz y salvo por todo concepto a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como sociedad Fiduciaria y como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado el FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA. — EN CONSECUENCIA, RENUNCIO (AMOS) A CUALQUIER ACCIÓN CONTRA EL FIDEICOMISO Y/O ALIANZA FIDUCIARIA S.A., por lo tanto, cualquier reclamación que pretenda (mos) realizar deberá ser dirigida en contra del GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. —

Compareció (aron) MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY y DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS, mayores de edad y vecinos de Bogotá D.C., identificado(s) como aparecen al pie de su firma, y manifestó: —

PRIMERO: Que en este acto obra(n) en nombre propio. —

SEGUNDO: Que celebró(aron) con BANCOLOMBIA S.A. una Operación de Leasing en la que se consignan las condiciones para que BANCOLOMBIA S.A. adquiera el inmueble en las condiciones indicadas en la presente escritura. Por lo anterior, ha facultado expresamente a LA VENDEDORA para suscribir la presente escritura con la Sociedad BANCOLOMBIA S.A. —

TERCERO: Que comparece en la presente escritura señal de conocimiento y aceptación de lo aquí estipulado para la adquisición del inmueble objeto del contrato de Leasing mencionado, al igual que los términos concretos de su negociación, tales como 1) El estado físico del bien así como la construcción del mismo, ubicación, áreas, su destinación, el servicio que presta, instalaciones y acometidas de los servicios públicos con los que cuenta, y de manera general, las especificaciones del mismo. 2) Que acepta el reglamento de propiedad horizontal al tiempo que todas sus modificaciones y se obliga a cumplirlo en todas sus partes, especialmente al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en dicho reglamento. 3) De igual manera conoce y acepta la obligación de saneamiento en los términos y plazos convenidos en el presente contrato. —

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - En frente existe otro ejemplar

Unidad Postal Notarial S.A.
Punto de Venta - Fundación
RECIBIDA CON EL ORIGINAL



Cr 212193141

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el contrato de Leasing celebrado: **MARIA ISABEL ARBELÁEZ MONROY y DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS** en su calidad de locatario se obliga a asumir como propias y a dar estricto cumplimiento a cualquier obligación, gastos, costos, sanciones, intereses, multas, impuestos, servicios públicos, cuotas de administración, penalidades, etc. que en virtud de las cláusulas establecidas en la presente escritura le correspondan a **BANCOLOMBIA S.A.** salvo la obligación relativa al pago del precio del inmueble objeto de venta. En consecuencia, **EL LOCATARIO** autoriza a **BANCOLOMBIA S.A.** para que cargue, incrementando el valor del contrato de Leasing suscrito con todas las sumas de dinero que **BANCOLOMBIA S.A.** se vea obligada a pagar como consecuencia de las obligaciones derivadas de la presente escritura.

QUINTO: Que recibrán de **BANCOLOMBIA S.A.** el inmueble objeto de la Operación de Leasing a entera satisfacción.

SEXTO: Que con el otorgamiento de este instrumento se da cumplimiento al contrato de promesa de venta celebrado sobre el inmueble objeto de este contrato, y se declaran satisfecho(s) en el sentido que se cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato.

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.

AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Ley 255/96, Reformada por la Ley 854/03.

El Notario indagó al representante legal de LA PARTE VENDEDORA y manifestó que es **PERSONA JURÍDICA** y que el inmueble que transfiere en venta por esta escritura **NO ESTÁ AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Queda así cumplido por el Notario la exigencia del inciso 1º del Artículo 6º de la LEY 255 del 17 de enero de 1996.

Igualmente el Notario indagó al Representante Legal de LA PARTE COMPRADORA, y manifestó que es **PERSONA JURÍDICA**, que el inmueble que adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**, por no reunir los requisitos de Ley.

ADVERTENCIAS NOTARIALES:

- 1) El Notario advirtió a los comparecientes que el NO cumplimiento de la Ley Doscientos Cincuenta y Ocho (258) de Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) dará lugar notarial para una inscripción en la escritura pública - No tiene costo para el usuario.

NOTARÍA VEININUEVE

NOTARÍA VEININUEVE
DE BOGOTÁ D.C. S.A.S.

BOGOTÁ

Notario: [Firma]

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibona
COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

lugar a la nulidad del acto jurídico.

3) Se advirtió a los Otorgantes sobre la necesidad de estar a Paz y Salvo en los servicios Públicos, pues de lo contrario LA PARTE COMPRADORA será responsable ante la entidad correspondiente de las obligaciones pendientes por este concepto (Instrucción Administrativa No. 10 de abril 1 de 2004).

3.- **ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO:** Se deja constancia que los Intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de Impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia).

NOTA 1.- El suscrito notario, en uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud de que los señores ERIC RENE LABRADOR ARAUJO, HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYO tienen registradas sus firmas en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por las preñadas personas fuera del recinto notarial.

NOTA 2.- Las partes manifiestan que el bien objeto de este contrato y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente estén relacionados con alguna actividad ilícita contemplada por la Ley.

NOTA 3.- **CONSTANCIA DE EL (LA) (LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO:**

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hacen(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s)-completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos (única y exclusivamente) por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S).

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los

firmas notariales para usar exclusivamente en la escritura pública - No tiene validez para el usuario

Servicios Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fomulón
CÓPIA (OTRASA CON EL ORIGINAL)



A=058571225



C=030103100

documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Coto Ley 950/1970 Art. 9). El Notario no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados.

NOTA 4.- COMPROBANTES FISCALES: El Notario deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1) REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CAJICA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
CERTIFICA

Código Catastral Nuevo: 000000000040534800002380

Matrícula Inmobiliaria: 176-172716

Código postal:

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 000000042380834 el cual figura a nombre de FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MART, con las siguientes especificaciones: DIRECCIÓN DEL PREDIO: Cs:92 B 92 EL 2 NOGAL BIFAMILIAR

UBICACIÓN RURAL

ÁREA HA 0 M2 403 CONS. 134

VALOR AVALÚO \$92.341.000

AÑO AVALÚO 2019

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

001 FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MART

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial hasta la vigencia 2019.

EN EL MUNICIPIO DE CAJICA NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

Expedido a los 15 de Febrero de 2019.

Deposito notarial para una escritura en la escritura pública - No tiene costo para el notario

NOTARIO VENTILADO DE BOGOTÁ

NOTARIO VENTILADO DE BOGOTÁ

NOTARIO VENTILADO DE BOGOTÁ

NOTARIO VENTILADO DE BOGOTÁ

NOTARIO VENTILADO DE BOGOTÁ

NOTARIO VENTILADO DE BOGOTÁ

NOTARIO VENTILADO DE BOGOTÁ

Servicios Postales Marcados S.A.
Punto de Venta - Poinción
NO CANJEARSE CON EL ORIGINAL

Se expide con destino a: OTROS.

Válido hasta 31/12/2019.

HAY FIRMA Y SELLO

2: PAZ SALVO DE ADMINISTRACIÓN: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley 675 del año 2001, LA SOCIEDAD VENDEDORA, no presenta paz y salvo de administración por tratarse de vivienda nueva y a la fecha no se está cancelando suma alguna por tal concepto. LA PARTE VENDEDORA y LA PARTE COMPRADORA, manifiestan que se hacen solidariamente responsables por las deudas de administración si llegaren a existir.

3: Los otorgantes manifiestan que no presentan recibo pago retención en la fuente (art 57 ley 1943 de 2018) por cuanto el Patrimonio Autónomo es persona jurídica no contribuyente (arts. 22 y 23 del estatuto tributario).

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello. El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial números: Aa056672220 - Aa056620802 - Aa056620803 - Aa056551507 - Aa0566920805 - Aa056620806 - Aa056620807 - Aa056620808 - Aa056551508 - Aa056572222 - Aa056620818 - Aa056551509 - Aa056672224 - Aa056620821 - Aa056672225 - Aa056620823 - Aa056620824.

Papel notarial para una escritura en la escritura pública - Se tiene copia para el negocio

Oficina Notarial de la ciudad de Bogotá
Calle de la Vía - Fonolón
Copia otorgada con el original



República de Colombia

Pág. 31



AVD56920623



C0311203120

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3.319--

FECHA: 21 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) OTORGADA
EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DEBERCHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015, Resolución 3581 del 24 de enero de 2019, modificada por la Resolución 1002 del 21 de enero de 2019) ---\$ 2.062.241

IVA: (Art. 4 Decreto 367 de 1984) ---\$ 546.998

Superintendencia: ---\$ 23.200

Fondo de Notariado: ---\$ 23.200

En señal de su consentimiento, los comparecientes suscriben con su firma-autógrafo
e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha.

ERIC RENE LABRADOR ARAUJO

C.C. 72.020.230 de Baranóa

Teléfono fijo y/o celular: 5516141

Dirección: Carrera 16 A No. 78-55 P5 Ciudad: Bogotá D.C.

Correo electrónico: comercial@oikos.com.co

¿Es usted o tiene algún familiar expuesto políticamente? SI ☐ NO ☒

Representante Legal de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. NIT
860.074.329-7 y apoderado de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del
Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA
MARTINICA NIT 830.053.812-2

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.8.1.2.1.5 del Decreto 1069
de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

Hoja notarial para una inscripción en la escritura pública - No tiene costo para el notario

NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Código de inscripción: 03-11-19

NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Los Pastores Madroal S.A.
Fondo de Venta - Contribución
Cada copia con el original

HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYO

C.C. No. 79.157.013 de Bogotá

Teléfono fijo y/o celular:

Dirección:

Correo electrónico:

¿Es usted o tiene algún familiar expuesto políticamente? SI ☐ NO ☒

Apoderado especial de BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.838-8

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.3 del Decreto 1388 de 2015 que sustituyó el artículo 42 del Decreto 2148 de 1983)

MARIA ISABEL ARSELAEZ MONROY

C.C. No. 1032389632

Dirección: Cra 67 # 47B-22

Teléfono fijo y/o celular: 311 444 6502

Estado Civil: Casada S.C.V

Ocupación: Médica

Correo electrónico: monat19@hotmail.com

¿Es usted o tiene algún familiar expuesto políticamente? SI ☐ NO ☒

Queda autorizada para una exclusión en la escritura pública - Sin tener copia (una el notario)

Registro Público Nacional S.A.
Punto de Venta - familia
CÓPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

00313163132

2018年12月26日

Tel: +90 312 267 80 00, E-mail: info@turkmenistan.gov.tr, www.turkmenistan.gov.tr

[illegible]

Departamento de Ventas y Marketing
Atención al Cliente en el Correo

FAX 154 52 MONTE PEE-205140 OFFICIAL ID: 21/7/5/2019 0133 22
 PRODOTTORE 45 521177 TELEFONO 21/7/5/2019 0210400 2014051402
 TELEFONATA SUL NUTRO: Venerabile Liberatore De Riposte

FORMAS DE PAGO: 100% - CANCELAR POR DEPÓSITO, Antecipado 100%.

[illegible]

MT. DEWITT 2	12-06-1964 6-47 AM	WIND 12, 15-20 KTS
MT. DEWITT 3	12-06-1964 6-47	WIND 12-15 KTS
SEA STATE		ABOUT 3 FT. FROM WILSON
SEA STATE		12-06-1964 6-47
MT. DEWITT 2	12-06-1964 6-47	WIND 12-15 KTS

1. _____

DATE: 2001/06/01

11-11-77

Serviços Partes e Acessórios S/A
 Departamento de vendas - Curitiba
 Caixa 10014 Curitiba - Paraná

3319 2019



FRANCISCO JOSE SCHMITZER SABOGAL, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.388.382 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 860.531.316-3, Sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) de once (11) de febrero, de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría Decima (10ª) del Circuito Notarial de Cúcuta, por donación en Bogotá D.C., República de Colombia, sociedad que obra única y exclusivamente en su condición de vocero del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA, por el presente documento otorgo PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere a ERIC RENE LABRADOR ARAUJO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.020.280 de Baranquilla, quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. sociedad debidamente identificada por NIT. 860.074.369-7, para que en nombre de dicho patrimonio autónomo, suscriba la escritura pública de Transferencia de Dominio a Título de Compraventa a favor de BANCOLIMBIA, sociedad legalmente constituida identificada por NIT. No. 860.053.134-3, COMPRADOR(A) ES-AS, sobre el(los) inmueble(s) que se indican(s) a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO: OIKOS SAVANNA
DIRECCION: OIKOS SAVANNA PALOS VERDES P.H.
UNIDAD INMOBILIARIA: NOGAL 826 PY ET 2
MATRICULA INMOBILIARIA: 176-172716
CEDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSION: 00-00-00-0004-0125-0030-0005
LOCATARIO(A) DE ASI: SOSSA BALLESTEROS DIDIER GUSTAVO Y ARBELAEZ MONS Y MARIA ISABEL
No.(s) DE IDENTIFICACION: 88.075.671 y 1.032.388.632 DE BOGOTA D.C. Y CACHIPAY

Me comprometo(a) queda facultado(a) para suscribir la mencionada escritura pública así como para suscribir las escrituras adicionales necesarias en los términos y condiciones arriba planteadas. De igual manera me comprometo(a) a suscribir la correspondiente acta de no comparecencia de el(los) has COMPRADOR(A) ES-AS.

Coordinante,



FRANCISCO JOSE SCHMITZER SABOGAL
Representante Legal
C.C. No. 83.388.382 expedida en Bogotá
ALIANZA FIDUCIARIA S.A. NIT. 860.531.316-3, como vocero del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA NIT. 860.053.134-3

Acepto.

ERIC RENE LABRADOR ARAUJO
C.C. No. 72.020.280 de Baranquilla
Representante Legal
GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. NIT. 860.074.369-7



Grupos Financieros Interbancarios S.A.
Punto de Venta - Producción
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

[Handwritten signature]



NOTARIA 29
CALLE 13 No. 33-42, P.O. BOX 746292
DELEGACIÓN DE RECONOCIMIENTO
LUIS ALBERTO LÓPEZ BARRERO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA 29

Que FRANCISCO JOSE SCHWETZER ABOGADO
quien se encuentra con C.C. número 90369942
y declara que reconoce como suya la FIRMA Y
HUELLA impresa en el presente documento y
declara como suya y reconocida por lo
tanto se le da el presente proceso a firmar
esta diligencia a fin de que su huella decida, al
lado de esta copia.

10/01/2013
Firma: JUAN



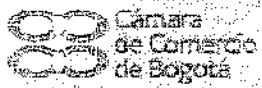
Señales Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón
COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

3319 2019



CM313133136

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 01/02/08

HORA: 16:21:03

CODIGO DE VERIFICACION: 8877481M

OPERACION: EX18086777

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUESTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999.

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SERIEDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

SINEMPE SE MATRICULO A LAS TERCERAS DEL 31 DE MARZO Y ENTREGARON DE RETA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCELOPE.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA O OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCELOPE.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VERDAD Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCELOPE.CO/CERTIFICANDOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE Y GRUPO EMPRESARIAL: OLAS S.A.S

N.I.T. : 860074389-7

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00130845 DEL 15 DE FEBRERO DE 1980

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA /27 DE MARZO DE 2018

*** CONTINUA ***



Por medio de este documento se declara que el presente es una copia fiel del original.



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/02/05

HORA: 10:31:03

CODIGO DE VERIFICACION: GRVJXKXEN

OPERACION: AA180557--

CAJIN: 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUMPLE CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1996

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL: 112,366,146,964

CAMARCO EMPRESA S.A. GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL: CR 15 A 78 86 P 5

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL: dir.contabilidad@ciros.com.co

DIRECCION COMERCIAL: CR 15 A 78 86 P 5

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL: dir.contabilidad@ciros.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 7048, NOTARIA 1 DE BOGOTA DEL 20 DE OCTUBRE DE 1979, INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 1980, BAJO EL NO. 61.526 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CIROS SOCIEDAD DE INVERSIONES LTDA. CIROS S.A. LTDA.

CERTIFICA:

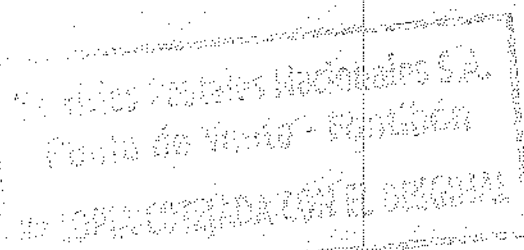
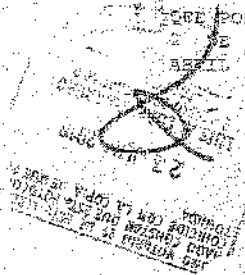
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1513 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2009 BAJO EL NUMERO 61326598 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CIROS SOCIEDAD DE INVERSIONES, POR EL DEL GRUPO EMPRESARIAL CIROS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 58 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MAYO DE 2016, INSCRITO EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117855 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO EMPRESARIAL CIROS S.A. POR EL DEL GRUPO EMPRESARIAL CIROS S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1 OTORGADA EN LA NOTARIA 22 DE BOGOTA EL 2 DE FEBRERO DE 1985, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE ABRIL DE 1985 BAJO EL NUMERO 186.502 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE *** CONTINUA ***



W 3319 2019



CERTIFICADO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2019/12/05

HORA: 10:21:02

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 84YJ5XZLN

IDENTIFICACION: A01806577

PÁGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1994

TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "CIRKS SOCIEDAD DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 49 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE MAYO DE 2016 INSCRITO EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02114539 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DEL GRUPO EMPRESARIAL CIRKS S.A.S

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 60 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02144440 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA "ASSORBENET" ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD METALIKON SAS LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

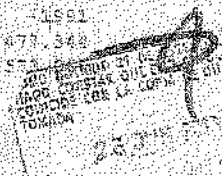
REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1115	20-VI-1.980	14 STA	NO. 56307 1-VIII-1980
751	2-VII-1.981	32 STA	NO. 120711 25-VIII-1982
1734	15-XII-1.981	32 STA	NO. 111612 12-V-1982
2500	16-XII-1.982	32 STA	NO. 133798 13-VIII-1983
3605	26-XII-1.983	32 STA	NO. 148527 16-III-1984
516	6-XII-1.984	32 STA	NO. 140629 16-III-1984
1856	17-IX-1.985	36 STA	NO. 100341 10-XI-1985
3498	6-IX-1.988	36 STA	NO. 280401 21-XI-1988
3178	14-VI-1.990	36 STA	NO. 301647 10-VIII-1990
2284	28-VI-1.991	36 STA	NO. 342103 13-XI-1991
4171	10-XI-1994	36 STAFF STA	14-I-1995 NO. 474.344
4119	17-X-1.996	36 STAFF STA	10-11-1.997 NO. 571.000

CERTIFICA:

REFORMAS:

*** CONTINUA ***



Corporación Nacional S.A.
Grupo de Venta Franchising
CÓDIGO CONTABIL CONTABLE

3319 2019



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/02/05

HORA: 10:31:53

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8R1YJ4MLW

OPERACIÓN: 6418065777

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LE CUMPLE EN LA LEY 527 DE 1999
TRANSFORMO DE SENTENCIA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE "CENOS SOCIEDAD DE INVERSIONES S.A."

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 99 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MAYO DE 2016 INSCRITO EL 29 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 0211559 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S

CERTIFICA:

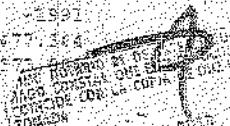
QUE POR ACTA NO. 80 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 0114445 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ASORRENTE) ASORREA MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD METALURGICA S.A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:	RESCRITOS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1136	20-VI-1.980	19-ETA	NO. 88307 1-VIII-1980	
753	2-VII-1.981	32-ETA	NO. 120731 25-VIII-1982	
1134	18-XII-1.981	32-ETA	NO. 115615 12-V-1982	
2380	14-XII-1.982	32-ETA	NO. 137725 13-VIII-1982	
3498	28-XII-1.983	32-ETA	NO. 148827 25-III-1984	
616	6-III-1.984	32-ETA	NO. 148828 18-III-1984	
1226	17-IX-1.986	36-ETA	NO. 200341 5-XI-1986	
3499	18-IX-1.986	36-ETA	NO. 286401 21-XI-1986	
2012	14-VI-1.990	36-ETA	NO. 302645 10-VIII-1990	
2364	26-VI-1.991	36-ETA	NO. 346165 18-VI-1991	
4.871	10-XI-1994	36-ETAPE-ETA	14-1-1995 NO. 577.364	
4.514	17-X-1.996	36-ETAPE-ETA	10-11-1.997 NO. 577.364	

CERTIFICA:

REFORMAS:
*** CONTINUA ***



GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.
Punto de Venta - Fátima
CALLE 100 NO. 100-100



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/05

NOTA: 10/01/05

CODIGO DE VERIFICACION: 00175655

OPERACION: 00175655

PAIS: CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON VALOR JURIDICO SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 127 DE 1994

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	SEXO	EDAD
1001707/29	REVISOR FISCAL	1997/04/12	00587230	
0004206	1997/05/26	NOTARIA 38	1997/05/26	00504141
0001984	1999/08/25	NOTARIA 38	1999/08/26	00695670
0000749	2001/09/20	NOTARIA 36	2001/09/20	00795385
0001775	2002/07/19	NOTARIA 36	2002/07/21	00838207
0000079	2002/08/08	NOTARIA 36	2002/08/26	00861458
0001152	2003/09/11	NOTARIA 36	2003/09/28	00916003
0002355	2006/07/19	NOTARIA 36	2006/12/11	01095189
0002053	2007/05/31	NOTARIA 36	2007/05/21	01139855
0006025	2007/11/28	NOTARIA 36	2007/12/07	01173855
2779	2009/05/26	NOTARIA 29	2009/06/02	01301700
3913	2009/06/25	NOTARIA 29	2009/09/23	01326580
30166	2012/05/13	NOTARIA 29	2012/08/17	01659210
4485	2013/04/17	NOTARIA 29	2013/04/22	01724404
15258	2013/12/13	NOTARIA 29	2013/12/16	01790372
4145	2014/04/11	NOTARIA 29	2014/04/14	01826726
11574	2014/10/28	NOTARIA 29	2014/11/10	01853464
59	2016/05/20	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/05/20	02117549
60	2016/06/23	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/06/23	02144145
61	2016/10/18	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2016/10/20	02150839
62	2017/08/23	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	2017/08/19	02260305

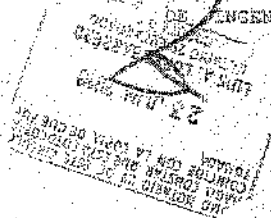
CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL SERA: 1. LA EXPLOTACION DE LA RAMA DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO PODRA: 1.1. EFECTUAR ESTUDIOS, REALIZAR PROYECTOS, ABSOLVER CONSULTAS Y EN GENERAL PRESTAR SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA. 1.2. ORGANIZAR Y PARCELAR POR CUENCA

*** CONTINUA ***

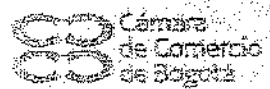


Empresas Públicas Nacionales S.A.

Punto de Venta - Bogotá

- COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

3319 2019



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2018/12/05

HORA: 10:31:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8419jxkdm

OPERACIÓN: 1218065777 PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALORES JURÍDICOS SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

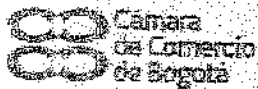
PROPIA O AJENA O EN SOCIEDAD CON OTRAS PERSONAS. 1.3. COMPRAR, VENDER Y ADMINISTRAR BIENES RAICEROS. 1.4. REALIZAR O PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE ASERCIÓN, INTERVENCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE OBRAS CIVILES Y DE SANEAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y REDES INTERIORES Y EXTERIORES. 1.5. REALIZAR AVILLOS, ESTUDIOS, Y CONSULTORÍAS SOBRE BIENES INMUEBLES. 1.6. ELABORAR Y DESARROLLAR DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS. PARA EL DESARROLLO DE LA ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS. CONTRATO DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN ESPECIAL PODRÁ ADQUIRIR, CONSERVAR, GENTAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO O ARRENDAMIENTO, FIANZA, PRENSA O HIPOTECA, PODRÁ GENTAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, PARTICIPAR EN OTRAS SUCESIONES, SERVIR DE GARANTE A TERCEROS, CELEBRAR ENDARGOS EMBARGOS Y DAR BIENES A TÍTULO DE FIDUCIA. 2. LA SOCIEDAD IGUALMENTE TENDRÁ DENTRO DE SU OBJETO LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN O NEGOCIACIÓN A CUALQUIER TÍTULO BIEN DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE INTERPRETE PERSONA, EN PARTICIPACIÓN CON TERCEROS O INDIVIDUALMENTE, DE TODA CLASE DE ACTIVOS O BIENES INMUEBLES O NO, CON EL FIN DE ORIGINAR, ESTRUCTURAR Y PROMOVER PROCESOS DE TITULARIZACIÓN O CUALQUIER OTRO NEGOCIO DE PARTICIPACIÓN SOBRE BIENES. EL OBJETO COMPRENDERÁ LA ASERCIÓN A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE TITULARIZACIÓN FIDUCIARIOS O DE PARTICIPACIÓN SOBRE TODO TIPO DE ACTIVOS O PARA LA CONFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DE OBJETO SIMILAR, PODIENDO OFRECER EL PRODUCTO DE DICHA PROCESOS AL MERCADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ: 2.1. CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES.

*** CONTINUA ***



San Fiestas Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fambón
ESTA COPIA VA CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/05

HORA: 10:11:03

CODIGO DE VERIFICACION: 811j7ex51n

OPERACION: 811A066707

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUMPLE CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999.

INVESTIMENTALES O FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE SE PERSEGUIERAN O QUE EMPOBRECERAN O CONTRIBUYERAN AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O LAS DE AQUELLAS EMPRESAS EN QUE SE TIENGA INTERES. 2.2 LA SOCIEDAD TENDRA CAPACIDAD PARA COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, DAR EN GARANTIA Y EN FIN CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE ACTO O NEGOCIO JURIDICO SOBRE CUALQUIER DERECHO O PARTE ALICUOTA REPRESENTATIVA DE INMUEBLES O DE PATRIMONIO AUTONOMAMENTE CELEBRADOS CON ELLOS Y REALIZAR AQUELLOS ACTOS QUE PERSEGUIAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TALES COMO ENTRE OTROS: 2.1.1. ADQUIRIR O TRANSFERIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, HIPOTECARLOS, ENAJENARLOS, DARLOS EN CUALQUIER FORMA AUTORIZADA EN GARANTIA. 2.1.2. GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTO O NEGOCIO JURIDICO SOBRE EFECTOS COMERCIALES O TITULOS VALORES. 2.1.3. DAR O RECIBIR DINERO DE PRESTAMO CON O SIN GARANTIA. 2.1.4. CELEBRAR Y EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE ACTO, ESPECIALMENTE CESIONES DE DERECHOS, CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL, DE COMISION, DE JOINT VENTURE, ESTUDIOS TECNICOS DE COLOCACION DE VALORES Y EN FIN TODOS AQUELLOS QUE TENGAN POR OBJETO LA CREACION O NEGOCIACION DE DERECHOS FIDUCIARIOS O TITULOS VALORES QUE LOS INCORPORA, QUE SE DERIVEN DE SU OBJETO SOCIAL. 2.1.5. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO CUALQUIER TIPO DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE. 2.1.6. PROMOVER, FORMAR, ORGANIZAR, ASESORAR, PARTICIPAR Y/O FINANCIAR EMPRESAS O SOCIEDADES QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE ESTA SOCIEDAD O QUE SE DESARROLLEN EN RAMOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. 2.1.7. LA INTERMEDIACION DE VALORES, REALIZANDO OPERACIONES HABITUALES DE ADQUISICION O ENAJENACION DE VALORES, EJECUTADAS DIRECTAMENTE Y POR CUENTA PROPIA, O CUALQUIER OTRA COSA QUE PUEDA SER REALIZADA POR ESTA SOCIEDAD EN EL MERCADO PUBLICO DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES AL RESPECTO. 3. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE BODEGAS Y

*** CONTINUA ***

23 FEB 2018
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D.C.

Los Andes Pájaros Nacionales S.A.
Bogotá de Venta - Fundación

LA COTRA COMPROA CON EL ORIGINAL

3319 2019



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/02/11

HORA: 10:11:03

CODIGO DE VERIFICACION: 881778261

OPERACION: AL-2455777

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALORES SUPLENTE, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1995

OBJETOS DESTINADOS A LA GUARDA DE BIENES A CARGO DE LOS USUARIOS

3.1. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS Y MUDANZAS. 3.2. LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ENLAQUES Y EMBALAJE, DE TODA CLASE DE Cajas, envolturas y recipientes. 3.3. LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, ENTENDIDO COMO UN CONJUNTO ORGANIZADO DE OPERACIONES TENDIENTES A EJECUTAR EL MOVIMIENTO DE BIENES DE UN LUGAR A OTRO EN VEHICULOS AUTOMOTORES, EN FORMA REGULAR, Y CONTINUA, NACIONAL E INTERNACIONAL. 3.4. LA COMPRA, LA FABRICACION, TRANSFORMACION, ARRENDAMIENTO E IMPORTACION O SU ADQUISICION MEDIANTE CUALQUIER OTRA MODALIDAD, DE EQUIPOS, VEHICULOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DESTINADOS A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. 3.5. LA REPRESENTACION DE EMPRESAS BIENES Y SERVICIOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA O MEDIANTE SUBCONTRATACION CON TERCEROS BAJO CUALQUIER MODALIDAD, EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITOS, ALMACENAMIENTOS, BODEGAJE Y EMBALAJE. 3.6. LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS TERMINADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, VEHICULOS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITOS, ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y EMBALAJE. 4. LA SOCIEDAD DENTRO SU OBJETO PODRA REALIZAR EN DISEÑO, CALCULO, FABRICACION, COMPRO, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, MONTAJE, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS COMO ACERO, HIERRO, BLOQUE, ETC., REQUERIDAS PARA LAS ESTRUCTURAS METALICAS, SIN EXCLUIR OTRAS, ESTRUCTURAS PARA OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS DE INFRAESTRUCTURA, DE EDIFICACIONES, DE INDUSTRIA, COMERCIO, VIVIENDA, CONJUNTAMENTE CON SUS PARTES, ACCESORIOS, REPUESTOS SUMINISTRADOS. 4.1. LA PRODUCCION, TRANSFORMACION, COMPRO, VENTA, REPRESENTACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MATERIAS PRIMAS, MAQUINARIA, PRODUCTOS Y LA FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS. 4.2. LA REALIZACION DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS RELACIONADAS. 4.3. LA PRESTACION DE

*** CONTINUA ***



UNA COPIA DE ESTE CERTIFICADO SE ENVIARA A LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Asociación Nacional de Comerciantes S.A.
Cámara de Vento - Fundación
Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2012/02/05

HORA: 10:21:03

CODIGO DE VERIFICACION: 84106771

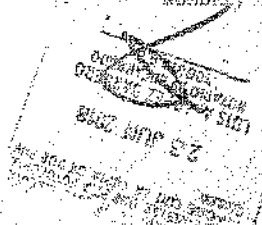
OPERACION: RA1806771

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999.

SERVICIOS AFINES CON EL PRESENTE OBJETO, ENTRE OTROS INTERVENIENTES Y CONSULTORIAS, A.S. LA PERSONA, DIRECCION, PROYECCION Y CANCELAS DE OBRAS CIVILES DE CUALQUIER GENERO, ESTUDIO DE VIABILIDAD Y COSTOS PARA OBRAS, ADOCCION A ESTUDIO DE TERRENO DE CUALQUIER NATURALEZA, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, NEGOCIOS JURIDICOS Y CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA LA CABA DE EJECUCION DEL OBJETO PRINCIPAL A QUE SE REFIERE, TALES COMO: A) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE NEGOCIOS O ACTIVIDADES AFINES, PODIENDO REALIZAR CONTRATOS DE FRANQUICIA Y/O AGENCIA, O CUALQUIER OTRO TIPO SIMILAR QUE PERMITA EL DESARROLLO DEL OBJETO, BUSCANDO ASI PROMOVER LA COLOCACION DE BIENES Y SERVICIOS EN MERCADOS EXTERNOS, E INTERNO Y SIN REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE TALES PRODUCTOS, B) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, RURALES O URBANOS, ASI COMO REALIZAR CONSTRUCCIONES SOBRE ELLOS, ENAJENARLOS, GRAVARLOS A CUALQUIER TITULO, USUFRUCTUARIOS, ADQUIRIRLOS Y/O DARLOS EN ARRENDAMIENTO, C) DAR Y RECIBIR DE GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO Y DACION DE CUALQUIER NATURALEZA, PODIENDO PARA TALES EFECTOS ACTUAR EN CALIDAD DE ACREDITOR O DEUDOR, SEGUN SEA EL CASO, D) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE CUALQUIER GENERO, INCORPORARSE EN CAMPAÑAS O FUSIONARSE CON ELLAS, E) SUSCIPIR O ENAJENAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, ACCIONES O PARTICIPACIONES EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES, F) PROMOVER Y FUNDAR ESTABLECIMIENTOS, ALMACENES, PLANTAS INDUSTRIALES DE PROCESAMIENTO, DEPOSITOS O AGENCIAS, G) EXHIBIR MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, INVENTIONES O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL Y CONSTITUIR CONTRATOS DE TRANSICION SOBRE TALES BIENES, H) REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS TODA CLASE

*** CONTINUA ***



Alcaldía Municipal de Bogotá D.C.
 Fondo de Venta - Fontibón
 COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

3319 2019



CERTIFICADO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2018/02/23

HORA: 10:31:01

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 841546212

OPERACIÓN: A18066717

PÁGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999.

DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL COMPLETAMIENTO DE ESTE OBJETO SOCIAL: 1) PARTICIPAR EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS O CONTRATACION DIRECTA, FACILITAR EN CONCERTOS, UNIDOS TEMPORALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE SOCIEDADES CON OBJETO UNICO CON EL FIN DE CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES, Y SUSCRIBIR PROMESAS DE CONSTRUCCION DE EMPRESA UNA VEZ SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, PONIENDO REALIZAR COMO LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION CON EL ESTADO COLOMBIANO O CUALQUIER OTRO ESTADO; 2) PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

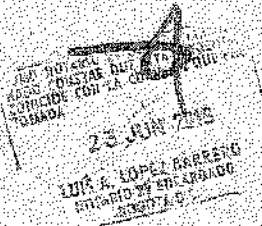
CERTIFICAR:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6112 (CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO)
OTRAS ACTIVIDADES:
5010 (ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO)

CERTIFICAR:

CAPITAL:
CAPITAL AUTORIZADO:
VALOR: \$2,456,837,503.00
NO. DE ACCIONES: 3,000,000.00
VALOR NOMINAL: \$822.95

*** CONTINUA ***



Corporación Nacional S.A.
Calle de Viena - Fontibón
BOGOTÁ COLOMBIA CON EL CERTIFICADO



CERTIFICADO
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2015/12/09 HORA: 10:01:03

CÓDIGO DE VERIFICACION: 84177684F

OPERACION: 1512045777 PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y TIENE LA MISMA VALIDEZ JURIDICA SEGUN LO DISPONE LA LEY 527 DE 1999

***** CAPITAL SUSCRITO *****
VALOR : \$2.468.837.000,00
NO. DE ACCIONES : 1.000.000,00
VALOR NOMINAL : \$222,75

***** CAPITAL PAGADO *****
VALOR : \$2.468.837.000,00
NO. DE ACCIONES : 1.000.000,00
VALOR NOMINAL : \$222,75

CERTIFICA:
** JUNTA DIRECTIVA PRIMARIA (S) **
QUE POR ACTA NO. 35 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 31 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 0171122 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLO DIAZ ARDILA GERMEL	C.C. 000000017095832
SEGUNDO RENGLO JIMENEZ DE DIAS STELLA	C.C. 000016007812359
TERCER RENGLO DIAZ JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA	C.C. 000000052251637
CUARTO RENGLO DIAZ JIMENEZ LUIS AURELIO	C.C. 000000079909354

QUE POR ACTA NO. 35 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01899340 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLO DIAZ JIMENEZ LUIS AURELIO	C.C. 000000079909354

*** JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE (S) ***
*** CONTINUA ***

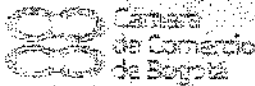
RECEBIÓ
DIAZ JIMENEZ LUIS AURELIO
C.C. 000000079909354
MAY 26 2015

En los Portales Nacionales S.A.
Código de Venta: Pantibón
Se le ha entregado con el original

3319 2019



CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 27/12/2015

HORA: 10:33:01

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 88176K6EN

OPERACIÓN: ANISOSSETY

PAIS: CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON VIGENCIA JURIDICA SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1995

QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01883240 DEL LIBRO DE ACTAS FUE (CON) NOMBRADO (S):

- | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| FRENEN RENGELON | |
| ANASTA MORENO ROCIO DEL PILAR | C.C. 000000052184964 |
| SEGUNDA RENGELON | |
| SAMANTHA MORENO OLGA LIZY | C.C. 000000011066203 |
| QUE POR ACTA NO. 56 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01883240 DEL LIBRO DE ACTAS FUE (CON) NOMBRADO (S): | |
| NOMBRE | IDENTIFICACION |
| FRENEN RENGELON | |
| ERIDIANE ALBERTA SAMIR | C.C. 000000006503553 |
| EDRANO RENGELON | |
| GOMES VIDALES ANDREA | C.C. 000000052184964 |
| QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01883240 DEL LIBRO DE ACTAS FUE (CON) NOMBRADO (S): | |
| NOMBRE | IDENTIFICACION |
| QUINTO RENGELON | |
| ROMANA CRISTE FELIPE | C.C. 000000009431560 |

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE Y UN GERENTE GENERAL QUE SERAN REEMPLAZADOS EN SUS FALTAS TEMPORALES O RESOLUTAS POR TRES SUPLENTE: PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO EN SU ORDEN QUE SERAN ELECCIONADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONTADO A SU ELECCION Y PODRA SER REELECCIONADO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO.

*** CONTINUA ***

NO ARIARENTROVE
DE FUSIONADO

LUIS A. TORRES GARCIA
NOTARIO DE BOGOTA

República de Colombia

Este documento es un extracto de los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá y no tiene validez jurídica.

Compañía Nacional de Seguros S.A.
Caja de Venta - Formosa
CÓDIGO VERIFICADO CON EL ORIGINAL



CERTIFICADO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2018/02/28

HORA: 10:31:03

CODIGO DE VERIFICACION: 8711100000

GENERALIDAD: 84186667

PAGINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999.
SOCIEDAD TIENRA UN REPRESENTANTE LEGAL PARA PROPIEDADES HORIZONTALES DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCION Y PODRA SER REELIGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. LA SOCIEDAD TIENRA UN REPRESENTANTE LEGAL PARA OJINS-STORAGE DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCION Y PODRA SER REELIGIDO INDEFINIDAMENTE O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO.

CERTIFICACION

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 475 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02155513 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
DIAS ARCELA GABRIEL	C.C. 000000017093932

QUE POR ACTA NO. 444 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 0430729 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

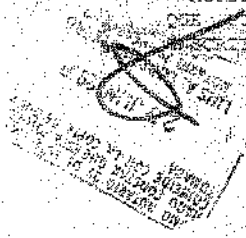
NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA PROPIEDADES HORIZONTALES	
MESA PINERO ROSA ELIZABETH	C.C. 00000002030570

QUE POR ACTA NO. 35 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 2 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01944760 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JURIDICALES Y ADMINISTRATIVOS	
ACOSTA MORENO ROCIO DEL PILAR	C.C. 000000052184986

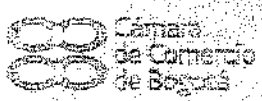
QUE POR ACTA NO. 404 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02260138 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

*** CONTINUA ***



Medios Votales Nacional S.A.
Punto de Venta - Fecotec
Calle 100 No. 100-100

3319 2019



CERTIFICACION
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/02/08 HORA: 10:31:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 841545454

OPERACION: ALIBOCETTIT RUTINA: 13

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE A CUENTA CON TODOS
VALORES JURIDICOS SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 827 DE 1999

EX. FUE 1904, MONERADO S.A.

POWERS REPRESENTANTE LEGAL PARA CIROS - STORAGE
ROLDAN CARER PHILIPS C.C. 000000024518506
QUE POR ACIA NO. 475 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE OCTUBRE DE 2018,
INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 0155713 DEL LIBRO
EX. FUE 1904, MONERADO S.A.

POWERS IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL
DIEZ JIMENEZ LUIS AURELIO C.C. 0000000279859354
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DIEZ JIMENEZ CLAUDIA PATRICIA C.C. 000000052251457
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
SABABRIA FIDELIS OLGA LUGIA C.C. 000000011685783
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL
LABRADOR ARACBO ERIC RENE C.C. 000000072020160

CERTIFICA:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DE LOS
REPRESENTANTES LEGALES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA
DIRECTIVA. 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS POR
CONDUCTO DE LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LA
SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA SU ESTUDIO Y
APROBACION, EL BALANCE DE PRUEBA TRIMESTRAL. 5. PRESENTAR QUINIENTOS A
LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU ESTUDIO Y APROBACION EL ESTADO DE
RESULTADOS INTEGRAL Y OTRO ESTADO INTEGRAL ANUAL, ESTADO DE CAMBIOS EN
EL PATRIMONIO, ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS
FINANCIEROS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. 6. MANTENER A LA
JUNTA DIRECTIVA PERMANENTEMENTE INFORMADA DE LA MARCHE DE LOS
NEGOCIOS SOCIALES. 7. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA
*** CONTINUA ***

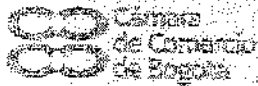


23 JUN 2019
Luis A. Cardenas

Notario Publico de Comercio de Bogotá



Luis A. Cardenas Radamantis S.A.
Punto de Venta - Ferribón
Cada copia con el original



CERTIFICADO

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2018/02/05

HORA: 10:31:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 81YJdXN

OPERACIÓN: A11060777

PÁGINA: 14

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999.

ASUMIRÁ SEÑERO 2. DE LA JUNTA DIRECTIVA E NOMBRAR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CUYA ELECCIÓN NO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA. 9. DEBERÁ A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL HASTA LA CUANTÍA AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA A SABER: FACULTADES DE CUANTÍA PARA EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL PODRÁN CONTRATAR Y ACTUAR SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA HASTA LA SUMA DE CINQUE MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (5.000 SMLMV), FACULTADES DE CUANTÍA PARA EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁN CONTRATAR Y ACTUAR SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA HASTA LA SUMA DE CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (5.000 SMLMV). FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA FINES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALMENTE, PARA DELEGENCIAS CONCILIATORIAS DE TODA INDOLE ENTIDAD Y EN GENERAL PERO SIN EXCEPCIÓN NINGUNA OTRA, PARA ACTUAR ANTE CUALQUIER DE CUALQUIER ÓRGANO TERRITORIAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA JUZGADO DE CUALQUIER JURISDICCIÓN, INSPECCIONES DE POLICÍA, INSPECCIONES Y AGENCIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTIDADES PRIVADAS CON FUNCIONES PÚBLICAS O COMENAS SUPERINTENDENCIAS, ETC., PARA PRESENTAR PETICIONES, CONCILIACIONES, ACCIONES LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ANTE CUALQUIER JURISDICCIÓN, QUERRELAS, INSTAURAR DEMANDAS, CONCILIACIONES, DEMAS A QUE HAYA LUGAR Y PARA ACTUAR EN TODOS LOS ACTOS EN INTERÉS O DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. PODRÁ ACTUAR SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA HASTA LA SUMA DE CIENTO SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV). FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA CÍRCOS STORAGE, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON TODOS LOS NEGOCIOS Y CONTRATOS DE LA LÍNEA O UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS DE CÍRCOS STORAGE Y EN ESPECIAL.

*** CONTINUA ***

BOGOTÁ, D.C. 2018
FEB 5 10:31 AM
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 81YJdXN
PÁGINA: 14

Paralelo Paralelo Nacional S.A.
Punto de Venta - Bogotá
VERIFICA CON EL ORIGINAL

3319 2019



CERTIFICADO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2018/02/05

HORA: 10:31:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 33192019

OPERACIÓN: A1804577

PÁGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUMPLE CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 127 DE 1994

SUSCRIBIR DOCUMENTOS, CONTRATOS Y ACUERDOS COMERCIALES RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA LÍNEA O UNIDAD DE NEGOCIO DE Bienes-Storage Y EN GENERAL CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES COMO ADMINISTRADOR LE IMPONE LA LEY PARA EL MANEJO Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA UNIDAD DE NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES ADMINISTRATIVAS Y POLICIALES ANTE CENTROS DE CONCILIACIÓN Y CASAS DE JUSTICIA, TRIBUNALES DE ARBITRAJE Y DEMÁS DERIVADOS DE LOS CONTRATOS Y NEGOCIACIONES ADJUNTADOS PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO Bienes-Storage. EN DESARROLLO DE ESTAS FUNCIONES, EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS, SIEMPRE SOLAMENTE ENCOMENDATIVOS, MÁS NO REPRESENTATIVOS, DE MODO QUE SIEMPRE SE ENTienda QUE PUEDE EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EN EL EXCLUSIVO AMBITO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO DE Bienes-Storage. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE BODEGAS Y MINI-BODEGAS DESTINADAS A LA GUARDA DE BIENES A CARGO DE LOS USUARIOS; SOLICITAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARA LA OPERACIÓN, SUS ACLARACIONES, ADICIONES, RENOVACIONES, REFORMAS Y CANCELACIONES SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSITO Y MOVIMIENTOS DE EMPAQUES Y EMBALAJES, DE TODA CLASE CASOS ENVOLTURAS Y RECIBIENTES; SUSCRIBIR LOS CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, ENTENDIDO COMO UN CONJUNTO ORGANIZADO DE OPERACIONES TENDIENTES A EJECUTAR EL ACARREO DE BIENES DE UN LUGAR A OTRO EN VEHICULOS AUTOMOTORES, EN FORMA REGULAR, Y CONTINUA, NACIONAL E INTERNACIONAL; IGUALMENTE PARA LA COMPRA, LA FABRICACIÓN TRANSFORMACIÓN, ARRENDAMIENTO E IMPORTACIÓN O SE O SU ADQUISICIÓN MEDIANTE CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE EQUIPOS, VEHICULOS, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DESTINADOS A LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, O LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS POR CUALQUIER MOTIVO

*** CONTINUA ***

NOTARIA VENTINUEVE
DE BOGOTÁ

23 JUN 2018
LUIS A. LÓPEZ GARCÍA
NOTARIO DE BOGOTÁ

Los Fideles Narváez SA.
Fundo de Venta - Fovisa
COPIA COTADA CON EL ORIGINAL

CERTIFICADO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2018/02/15

HORA: 10:31:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8147748210

OPERACION: ASESORIA

PÁGINA: 18

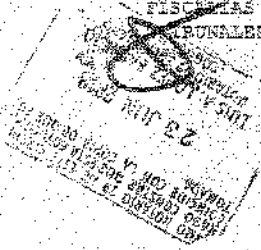
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALOR JURIDICO, SEGUN LO DISPONGO EN LA LEY 517 DE 1999.

O MEDIANTE SUBSCRIPCION CON TERCEROS BASO CUALQUIER MODALIDAD, EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITOS, AL MACIZAMIENTO, BODEGAS Y CERRAJES, LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, PRODUCTOS TERMINADOS, MAQUINARIA Y TODO TIPO VEHICULOS Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL VEHICULO Y EN GENERAL DE TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SECTOR DEL TRANSPORTE, DEPÓSITOS, ALMACENAMIENTO, BODEGAS Y CERRAJES PARA CUBRIR REQUERIMIENTOS NEGOCIALES, TÉRMINOS Y FORMA DE PAGOS DE CARTERA RELACIONADOS CON CONTRATOS CELEBRADOS, CONCURRIR A LAS REUNIONES NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO Y MANEJO DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CÍKOS-STORES Y CUMPLIR SUS FUNCIONES DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS FIJADAS POR LA EMPRESA. PODRÁ ACTUAR SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA HASTA POR LA SUMA DE CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (50 SMLMV).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 2182 DE LA NOTARÍA 28 DE BOGOTÁ S.C., DEL 15 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 19 DE MARZO DE 2018, BASO EL NO. 00024818 DEL LIBRO V, COMENRUCIO GABRIEL DÍAZ ARDILA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1710951932 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A FERNANDO AMADOR ROSAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 15.074.154 Y TARJETA PROFESIONAL NO. 15.616 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MENCIONADA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) REPRESENTAR CON AMPLIAS FACULTADES A LA REFERIDA SOCIEDAD, EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, ANTE TODA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TALES COMO: INSPECCIONES DE TRÁNSITO, INSPECCIONES DE POLICÍA, COMISARIAS, FISCALÍAS A TODO NIVEL, JUEGADOS, TRIBUNALES DE TODO TIPO, INCLUIDOS TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO DE CUALQUIER CLASE, CORTE CONSTITUCIONAL,

*** CONTINUA ***



Alcaldía Distrital de Bogotá

Oficina de Venta - Traducción

Se otorga con fecha 2018 MAR 22

3319 2019



CERTIFICADO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2019/02/05

HORA: 10:21:00

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: 8417-1258

OPERACION: ALIBANETO

PAÍS: CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUMPLE CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 227 DE 1995

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONGRESO DE ESTADOS, BIEN SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADA, LITIGANTE, CORRESPONDIENTE, O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD, EN REPRESENTACIÓN CON FACULTADES A LA MISMA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O CUALQUIER ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DERECHO PUBLICO DE LOS ORDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, EN ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y NOTIFICACIONES PROVENIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EMPRENDAS Y ADUANAS NACIONALES, O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES, ASÍ COMO DE CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN, SUPERINTENDENCIAS, CÁMARA DE COMERCIO, CENTROS DE CONCILIACIÓN, TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, E INTERVENIR EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA EN RECURSOS ORDINARIOS TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN Y RECONSIDERACIÓN, ASÍ COMO LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A LA LEY, D) REALIZAR LAS GESTIONES SIGUIENTES CON AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN: NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE AUTOS Y PROVIDENCIAS JUDICIALES O EMANADAS DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, O DEL DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ, O DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE LOS MISMOS ORDENES, DESCONFERIR TRASLADOS, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, ASISTIR A TODA CLASE DE AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASISTIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, INICIAR LAS SOLICITUDES PARA ACOGER EL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD Y REALIZAR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES CON VIRTUALIDAD PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD PODERANTE, RECIBIR, TRANSMITIR, DEPOSITAR, CONCILIAR, SUSTENTAR Y RESUMIR EL PRESENTE MANDATO Y EN GENERAL ASISTIR LA COMPLETA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA EMPRESA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 915 DE LA NOTARIA SI. DE BOGOTÁ

*** CONTINUA ***

NOTARIA VENTINUEVE DE BOGOTÁ

23/02/2019
CUIA A INTEL. EMANADO
NOTARIA VENTINUEVE DE BOGOTÁ

En la ciudad de Bogotá, D.C., a 23 de febrero de 2019.
Frente a mí, Notario, comparecieron los señores
[Nombres] y [Nombres], quienes me exhibieron el presente documento y me aseguraron que es copia fiel del original.
Firmado y sellado por el Notario.

CERTIFICADO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2015-01-05

HORA: 10:31:11

CORPO DE VERIFICACIÓN: ORIGINAL

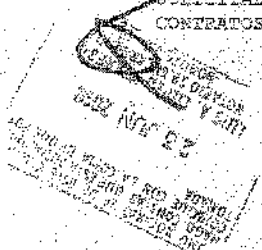
OPERACION: FALSOCERT

PAGINA: 15

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURIDICA, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 127 DE 1999

DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN EL NO. 00653479 DEL LIBRO Y COMPARTICION PUBLICA DIAZ ARDILA IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadania NO. 10.096.001 DE BOGOTA QUE EN ACTO DEBIDAMENTE AUTORIZADO Y EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO EMPRESARIAL OTROS S.A.S., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JHON GILBERTO BELTRAN ORTIZ IDENTIFICADO CON Cedula de Ciudadania NO. 10.242.921 ENCOMENDADO DE BOGOTA D.C. PARA QUE PARA Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS O CONTRATOS: PRIMERO.- PARA QUE SUSCRIBA LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DE OBRAS DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION QUE ADELANTE LA COMPAÑIA Y HASTA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. SEGUNDO.- PARA QUE SUSCRIBA LAS ORDENES DE COMPRA O SERVICIOS DE TRABAJO QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DE OBRAS DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION QUE ADELANTE LA COMPAÑIA Y HASTA POR LA SUMA DE DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TERCERO.- PARA QUE SUSCRIBA LOS OTROSIS A LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DE OBRAS DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION QUE ADELANTE LA COMPAÑIA Y HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO. CUARTO.- PARA QUE SUSCRIBA LOS OTROSIS DE LAS ORDENES DE COMPRA O SERVICIOS DE TRABAJO QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO Y/O EJECUCION DE OBRAS DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION QUE ADELANTE LA COMPAÑIA Y HASTA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR INICIAL. QUINTO.- PARA QUE SUSCRIBA LAS ACTAS DE LICITACION DE LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA NO HAYAN EXCEDIDO EN TOTAL CON OTROSIS LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. CUARTO.- PARA QUE SUSCRIBA LAS REFERENCIAS SOLICITADAS POR LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS RELACIONADAS CON LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCION O ORDENES DE COMPRA O SERVICIOS DE TRABAJO

*** CONTINUA ***



Los Fiestales Nacionales S.A.
Calle de Vento - Fontibón
CÓDIGO COMERCIAL SIN RE ORIGINAL



0161-0543(201605)36:05;1-2

SECRET

REF: 22370275

10/15/2012

Copyright © 2004 John Wiley & Sons, Ltd.

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION

526-527-528 : 170

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALOR JURIDICO, SEGUN LO DISPOSTO EN LA LEY 24 DE 1999

QUE SE HAYA SUSCRITO CON LA COMANIA, SU ESTADO DE LIQUIDACION, CALIFICACION Y DEMAS A QUE HAYA LUGAR Y CON REFERENCIA A LOS MISMOS. QUINTO.- PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS O FORMATOS Y DEMAS A QUE HAYA LUGAR RELACIONADOS CON LOS TRAMITES PARA LA OBTENCION DE DISPONIBILIDADES DE SERVICIOS PUBLICOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS PUBLICOS ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES SIEN SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS O COMUNICADOS RELACIONADOS Y DEMAS A QUE HAYA LUGAR CON EL OBJETO DE OBTENER EL FIN BUSCADO Y REQUERIDO Y/O PARA OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES A TERCEROS RELACIONADOS CON ESTE MISMO PUNTO. SEXTO.- PARA QUE SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS, FORMATOS O FORMULARIOS, PLANOS Y DEMAS A QUE HAYA LUGAR RELACIONADOS CON LOS TRAMITES PARA LA OBTENCION DE LICENCIAS DE URBANISMO O CONSTRUCCION EN SUS DIFERENTES MODALIDADES ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES SIEN SEAN PUBLICAS O PRIVADAS Y DE CUALQUIER ENTIDAD TERRITORIAL, ASI COMO SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS O COMUNICADOS RELACIONADOS Y DEMAS A QUE HAYA LUGAR CON EL OBJETO DE OBTENER EL FIN BUSCADO Y REQUERIDO Y/O PARA OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES A TERCEROS RELACIONADOS CON ESTE MISMO PUNTO. EL APODERADO QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LOS ASUNTOS AQUI DESCRITOS Y EN LAS CUANTIAS DE TERMINOS, SIN QUE LA TAXABILIDAD EN LAS DESCRIPCIONES DE DOCUMENTOS, SOLICITUDES, FORMATOS O FORMULARIOS Y DEMAS A QUE HAYA LUGAR SEA IMPEDIMENTO PARA LA FACULTAD OTORGADA.

CHINESE

*** RECEIVED INDEXED ***

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 616 HUBO DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02117596 DEL LIBRO CX FVE (R01) NOMBRADO (R01).

NOTES

REVISOR 65.01. REPEALED.

1920 ROMERO ESTRID JULIETH

* * * CONTINUED * * *

100-443887-100

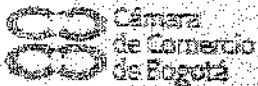
C.C. 00000005312575

1997

23 JUN 1964
Luis A. Lopez Barrero
Estadista de Encuentros

Grupului Proiectelor Naționale S.A.
Peșani de Vornic - Focșani
se voră combinată cu 11.000.000

CERTIFICADO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2016/02/05

HORA: 10:11:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 681y3=KdLW

OPERACIÓN: AR1806777

PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 879 DE 1999.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ELIZ ESPIN CAROLINA

C.C. 000000053062945

QUE POR ACTA NO. 55 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 0157343 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S)

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURÍDICA

EMER TILLY COLOMBIA LTDA

E.I.T. 000000002494495

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE INSCRIPCION NO. 0184582 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2014 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 000166 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2008 EMITIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO AUTORIZA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARSA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 414 RUT DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 4 DE MARZO DE 2016, INSCRITO EL 4 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02066610 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MADRE: GRUPO EMPRESARIAL CIKOS S.A.S, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- METALIKOS SAS

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

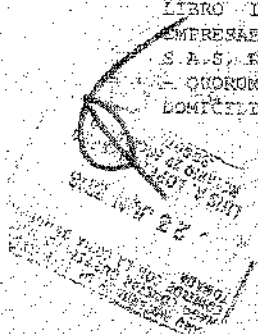
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL: 2016-01-23

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 13 DE ABRIL DE 2011, INSCRITO EL 13 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01471243 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MADRE: GRUPO EMPRESARIAL CIKOS S.A.S, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- QUOROM GESTORES COMERCIALES Y DE CARTERA S.A.S

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

*** CONTINUA ***



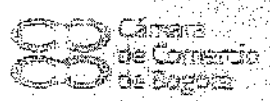
Señor: Rosales Marlon S.A.
Calle de Venta - Ventolán

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

3319 2019



CERTIFICADO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 21/04/2019 HORA: 10:21:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 881576XCLM

OPERACION: 0115768777 PAGINA: 21

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALOR JURÍDICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1995

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 910 NOM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE MARZO DE 2016, INSCRITO EL 23 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02073855 DEL LIBRO IX, SE CONCORDA QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MADRE: GRUPO EMPRESARIAL CIKOS S.A.S. RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- CIKOS INTERNATIONAL LLC
- DOMICILIO: (FUERA DEL PAÍS)

FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL: 2016-11-01

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 910 NOM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 28 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NÚMERO 02200777 DEL LIBRO IX, CONCORDA LA SOCIEDAD MADRE:

- CONSTRUCCIONES ASEGURADAS S.A.S
- DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACIÓN DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL: 2016-12-12

CERTIFICA:

DECLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 01471245 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURÓ DESDE EL 29 DE JULIO DE 2010 Y QUE EL CONTROL EJERCE SOBRE LA SOCIEDAD QUORON GESTORES COMERCIALES Y DE CARTERA S.A.S., POR LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE EJERCE SIMULTANEAMENTE COMO SITUACIÓN DE CONTROL Y SITUACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL.

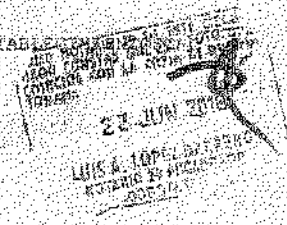
CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE: CIKOS STORAGE C 72

MATRÍCULA NO.: 01604402 DE 14 DE AGOSTO DE 2015

*** CONTINUA ***

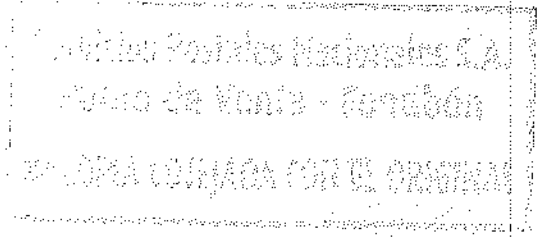


Administración de Colombia

Este documento fue generado por el sistema de certificación electrónica de la Cámara de Comercio de Bogotá

C0213153126

BOGOTÁ, COLOMBIA 2019



DESIGNADO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2018/02/01

HORA: 10:31:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 4111111111

OPERACIÓN: 4111111111

PÁGINA: 22

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: EL 27 DE MARZO DE 2017

ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCIÓN: CR 17 N° 11 A - 25

TELÉFONO: 6516141

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

EMAIL: dir.contabilidad@coikos.com.co

NOMBRE: COIKOS STORAGE S.A.S.

MATRÍCULA NO: 02682222 DE 18 DE MAYO DE 2016

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: EL 27 DE MARZO DE 2017

ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCIÓN: CR 20 A N° 25

TELÉFONO: 6516141

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

EMAIL: dir.contabilidad@coikos.com.co

NOMBRE: GRUPO EMPRESARIAL COIKOS S.A.

MATRÍCULA NO: 01731038 DE 22 DE AGOSTO DE 2007

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: EL 27 DE MARZO DE 2017

ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017

DIRECCIÓN: AUT MEDELLIN KM 35 VIA SIBERIA

TELÉFONO: 6516141

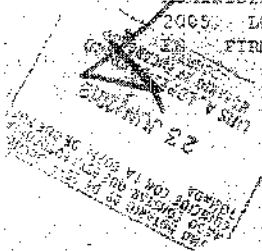
DOMICILIO: COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL: dir.contabilidad@coikos.com.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTITUCIONAL ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 562 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRMA DENTRO DE (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA FIRMA.

*** CONTINUAR ***



COPIA CERTIFICADA CON EL ORIGINAL
Firma: Carlos Rodríguez S.A.
Firma de Voto - Portador

N° 3319 2019



CERTIFICADO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2018/02/03

HORA: 10:54:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 811100001

OPERACIÓN: 00100000177 PAGINA: 01

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALOR VERIFICADO, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999.

CONFERENCIA DE ANOTACIÓN: SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RETENCIÓN, LOS VALORES NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RUT Y PLANEACIÓN DISTRICTAL SON INFORMATIVOS CORRESPONDIENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RUT DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCIÓN: 17 DE MARZO DE 2017.

FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 40.000 OMLM Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 71% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 35% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2005.

RECUERDE INGRESAR A www.super Sociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 0

*** CONTINUA ***



23 JUN 2018
LUIS A. LOPEZ BARRERA
NOTARIO DE BOGOTÁ D.C.



Registro de la Cámara de Comercio de Bogotá

Este código es un registro de la Cámara de Comercio de Bogotá

C4213163178

6 de mayo de 2018, 05:12:18

Compras y ventas de bienes y servicios
Bodega de Venta - Pomibón
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 811100001



CERTIFICADO

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FECHA: 2018/01/03

HORA: 12:01:01

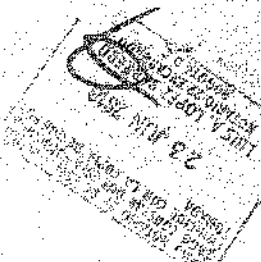
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0111111111

OPERACION: A118066777

PÁGINA: 24

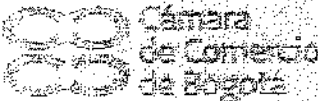
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO ESTABLECE EN LA LEY 227 DE 1995.
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, IMPRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 227 DE 1995.
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

[Handwritten signature]



Compañías Nacionales S.A.
Bogotá de Venta - Fontibón
- CON COMPARA CON EL ORIGINAL

3319 2019



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACION: A18000413

1 DE FEBRERO DE 2019 HORA 09:49:54

A18000413

Página 1 de 4

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONTINUIDAD EN LOS NEGOCIOS. SE SUJETA A LA LEY 1474 DE 2011 Y A LA LEY 1475 DE 2011.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLAMENTE UNA VEZ. IMPRIMA EN WWW.CCBOGOTÁ.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CÁMARA O OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCBOGOTÁ.ORG.CO

CADA VEZ QUE VERIFIQUE LA VALIDAD Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCBOGOTÁ.ORG.CO/CERTIFICADOS/ELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
N.I.T.: 90011315-3
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRÍCULA NO: 00260758 DEL 23 DE ABRIL DE 1985

CERTIFICA:

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: 24 DE MARZO DE 2017

ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2017

PATIVO TOTAL: 137.652.314.000

TAMANO EMPRESA: GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CARRERA 15 # 82- 95 PISO 3

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL: whemarr@alianza.com.co

DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 15 # 82- 95 PISO 3

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL: whemarr@alianza.com.co

CERTIFICA:

QUE POR D.E. NO. 1549, DE LA NOTARÍA 6 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1977, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1977, BAJO EL NO. 618860 DEL LIBRO 15, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMENCLATURA FIDUCIARIA ALIANZA S.A., POR EL DE: ALIANZA FIDUCIARIA.



23 JUN 2019
ALIANZA FIDUCIARIA
BOGOTÁ D.C.

Servicios Notariales Nacionales S.A.
Banco de Venta - Pávilon
CÓPIA CERTIFICADA CON EL ORIGINAL

— ۱۰۰ —

CHEN, J. F.

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	SECCION	NO. INSC.
0002359	1987/06/27	NOTARIA 6	1987/06/28	00590771
0007569	1987/12/09	NOTARIA 6	1987/12/26	00613660
0005562	1996/06/24	NOTARIA 6	1996/07/37	00640809
0006627	1996/09/10	NOTARIA 6	1996/10/21	00653921
0002302	1999/04/21	NOTARIA 6	1999/05/23	00662025
0001436	2000/03/21	NOTARIA 6	2000/04/17	00725005
0000699	2002/04/02	NOTARIA 25	2002/04/24	00823816
2000/06/28	REVISOR FISCAL	2002/07/04	00823890	
0002302	2004/06/09	NOTARIA 35	2004/08/13	00847992
0006795	2005/03/17	NOTARIA 35	2005/03/29	00963074
0004504	2005/11/26	NOTARIA 35	2006/12/29	01023694
0000622	2006/12/21	NOTARIA 18	2007/02/09	01108303
0006445	2007/03/12	NOTARIA 72	2007/03/21	01117878
1104	2010/06/27	NOTARIA 35	2010/05/20	01384920
040	2011/01/13	NOTARIA 35	2011/09/09	01511676
3223	2011/12/13	NOTARIA 42	2011/12/01	01551977
2547	2013/11/26	NOTARIA 42	2013/11/28	01785412
FIN NOM	2013/12/13	REVISOR FISCAL	2013/12/26	01793200
3981	2013/12/23	NOTARIA 44	2014/01/02	01795334
979	2014/05/06	NOTARIA 42	2014/05/15	01834976
1265	2014/07/28	NOTARIA 42	2014/07/30	01853484
0376	2014/12/30	NOTARIA 42	2015/01/07	01901553
0905	2015/04/28	NOTARIA 42	2015/05/06	01967528
3423	2015/01/06	NOTARIA 42	2015/01/09	01985226
0110	2016/06/13	NOTARIA 42	2016/05/19	02147374

CERTIFIED

DECLARACION: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. EMISION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

GENERAL

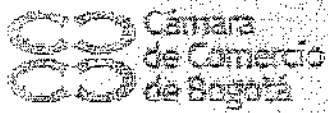
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO EXCLUSIVO LA CELEBRACIÓN Y REALIZACIÓN DE NEGOCIOS EDUCATIVOS, PÚBLICOS O PRIVADOS (INCLUYENDO

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 10-12-2001 BY 60322 UCBAW

James Wallace Anderson & A.
Paul & Yvonne - Foundation

DATE: 07/10/02 CASE: ORIGINAL

Nº 3319 2019



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
SEDE ATENCIÓN
CÓDIGO VERIFICACIÓN: 81803821106079
2 DE FEBRERO DE 2019 HORA 08:40:54
#18038211
PÁGINA: 2 DE 2



PERO SIN LIMITARSE A FIDUCIARIA DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA, INMUEBILIARIA Y POSICIÓN DE CUSTODIA DE ACTIVOS Y DE CONSERVACIÓN, ADMINISTRACIÓN DE CAPITALES CONSTITUYAN ACTUAS COMO REPRESENTANTE LEGAL DE TITULARES DE BANCOS Y LOS DEMÁS PERSONAS QUE AUTORIZEN BANCOS CAPITALES PARA EL DESARROLLO DE SU NEGOCIO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ:

- 1) ADQUIRIR, VENDER, OTRAS, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, E INTERVENIR COMO SEÑOR O COMO ACREDITADA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELAS, O CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPANÍAS ASESORADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, DE OTORGAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TÍTULOS DE CONTENIDO CREDITICIO, 2) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICIPACIÓN, DE DEPÓSITO, DE GARANTÍA, DE ADMINISTRACIÓN, DE MANDATO, DE COMISIÓN Y DE CONSIGNACIÓN, 3) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER, TAL CLASE DE EMPRESAS TAMBIÉN PODRÁ FUSIONARSE BANO LAS MODALIDADES PREVISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN, 4) CONSTITUIR FILIALES O SUBSIDIARIAS EN COLUMBIA O EN EL EXTERIOR, QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, 5) CREAR, EMITIR Y NEGOCIAR TÍTULOS Y CERTIFICADOS FIDUCIARIOS ALIBREMENTE NEGOCIABLES, PUDIENDO EMITIR TÍTULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS, 6) INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN JUICIOS DE SUCESIÓN COMO TUTOR, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA, 7) CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA CONCERNIENTES AL ESTABLECIMIENTO, CONSTITUCIÓN O DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE FIDUCIARIO, 8) CREAR SINERGIAS CON COMPANÍAS RELACIONADAS, 9) CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES O QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL VAL CUAL HA SIDO DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8411 (FIDUCIARIOS, FONDOS Y ENTIDADES FINANCIERAS SIMILARES)
CERTIFICA:

CAPITAL:	** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR	1. \$7.125.000.000.00
Nº DE ACCIONES	1. 142.500.000.00
VALOR NOMINAL	1. \$50.00
	** CAPITAL SUSCRITO **

NOTARIA VENTINUEVE DE BOGOTÁ
23 JUN 2019
LINA A. LOPEZ RIVERA
NOTARIA

Este es un documento de carácter público, si usted lo adquiere o utiliza para fines no autorizados por la ley, será responsable de los daños y perjuicios que ocasiona.

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 81803821106079

Este es un documento de carácter público, si usted lo adquiere o utiliza para fines no autorizados por la ley, será responsable de los daños y perjuicios que ocasiona.

Notaría y Asesoría Notarial S.A.
Punto de Venta - Fontibón
* COPIA CREADA CON EL ORIGINAL *

VALOR 25,987,411.00
NO. DE ACCIONES 125,713,400.00
VALOR NOMINAL 350.00

VALOR 20,565,574,000.00
NO. DE ACCIONES 125,713,400.00
VALOR NOMINAL 350.00

CERTIFICACION
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0015 DEL 15 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 3 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158574 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EN EL PROCESO ORDINARIO DE DECLARACION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICACION
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0015 DEL 15 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 3 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158574 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EN EL PROCESO ORDINARIO DE DECLARACION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICACION
QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0015 DEL 15 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITO EL 3 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NO. 00158574 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EN EL PROCESO ORDINARIO DE DECLARACION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICACION
QUE POR ACTA NO. 73 DE REUNION DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02235035 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLO SALGAR MURRAY JOSE MAURICIO	C.C. 00000000000000000000
SEGUNDO RENGLO MARILANDER LOPEZ LUTAS	C.C. 00000000000000000000
TERCER RENGLO VELASCO JUAN FERRER AURELIO	C.C. 00000000000000000000
CUARTO RENGLO PIEDRAHITA TELLO JOSE ALEJANDRO	C.C. 00000000000000000000
QUINTO RENGLO DE LIMA LEFRERO ENRIQUE	C.C. 00000000000000000000
SEXTO RENGLO ORRIBE BOHARRERIA JORGE ALBERTO	C.C. 00000000000000000000

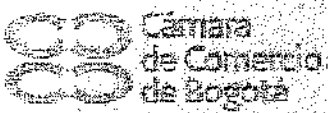
CERTIFICACION
QUE POR ACTA NO. 72 DE REUNION DE ACCIONISTAS DEL 21 DE MARZO DE 2017, INSCRITO EL 16 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02235035 DEL LIBRO IX, FUE (CON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLO SIN DESIGNACION	*****
SEGUNDO RENGLO SIN DESIGNACION	*****
TERCER RENGLO SIN DESIGNACION	*****

2017 JUN 22
2017 JUN 22
2017 JUN 22

ALICIA GONZALEZ GARCIA S.A.
Fondo de Ventas - Fovent
CON EL COMPROBANTE

3319 2019



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
BOLE VOTIVAL
COLLEGE VERIFICADOS: A180834182600
2 DE FEBRERO DE 2019 HORA 08:40:54
A180834182600 PAGINA: 1 DE 1



ROMA ARISTA SOTO EMILIO RAMON	C.C. 00000007807006
QUARTO RENGLON	
URIBE VELAZ GABRIEL	C.C. 000000019411902
QUINTO RENGLON	
DE LINA SCHWABER ERNESTO	C.C. 000000016220455
SEXTO RENGLON	
ESCRIBANA PLATA PEDRO JOSE	C.C. 000000008352171

IDENTIFICACION

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: EL PRESIDENTE TENDRA TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES PROPIAS DE LA NOTARÍA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: A. SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL; B. EJECUTAR O ORDENAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS; C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; D. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DESIGNAR LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES QUE SE REQUERAN; NO TENDRA FACULTAD PARA NOMINAR Y DESIGNAR EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, QUE DEBAN SER EXPRESAMENTE NOMINADOS O DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA; E. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION Y SEGURIDAD DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE ENLACE EL NORMAL DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL; F. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS E REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO REQUIERA NECESARIO O CONVENIENTE Y HACER LAS CONVOCACIONES DEL CASO CUANDO LO ORDENE LOS ESTATUTOS LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL; G. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA UNA VEZ AL MES Y CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; H. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, EL BALANCE DE EJERCICIO, LOS BALANCES DE PROYECTO Y SUMINISTRAR LOS INFORMES QUE ESTE LE SOLICITE EN RELACION CON LA SOCIEDAD Y SUS ACTIVIDADES; I. CUMPLIR ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; J. DELEGAR PARCIALMENTE SUS FUNCIONES Y CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE REQUIERA EN SUEN GIRO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; K. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS QUE SE RELACIONEN CON LA MANEJO DEL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; L. CELEBRAR LOS CONTRATOS DE VENTA QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; M. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELATIVOS A LOS BIENES QUE INTEGRAN CUALQUIERA DE LOS PATRIMONIOS FIDELICOMITADOS.

NOTARIA VENTINUEVE DE BOGOTÁ

19/02/2019 08:40:54
A180834182600

Los fines sociales de la sociedad son:
Venta de Venta - Familón
- PARA LONJAMA CON EL PRECIO

POSIENDO OBRAR LIBREMENTE EN CUANTO A LAS MEDIDAS O NEGOCIOS NO
EXCEDAN LIMITES FIJADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SI LO HAN,
NOMBRADO PARA VAL FIDELCOMISCO O FIDELCOMISCO O A LAS INSTRUCCIONES DE
MANEJO DE LOS FIDELCOMISCO FIDELCOMISCO O A LA INSTRUCCION DE
LA SOCIEDAD RESPECTO DE DETERMINADOS FIDELCOMISCO, PRESTA AUTORIZACION
DE LA JUNTA DIRECTIVA O DEL SUPERINTENDENTE FINANCIERO NO PRESTAR
EL INVENTARIO DE LOS BIENES FIDELCOMISCO, PRESTA LAS CAUCIONES Y
TOMAR LAS MEDIDAS DE CAUCION CONSERVATIVO SOBRE LOS MISMOS EN LOS
CASOS A QUE HAYA LUGAR, Y PROTEGER Y DEFENDER LOS PATRIMONIOS
FIDELCOMISCO CONTRA LOS ACTOS DE TERCEROS, DEL BENEFICIARIO Y AUN
DEL MISMO CONSTITUYENTE, O A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE CUANDO TENGA FUNDADOS
DUDAS ACERCA DE LA NATURALEZA Y RACIONE DE LAS DECLARACIONES DE LA
SOCIEDAD O DEBA ESTAR APARTARSE DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL
ACTO CONSTITUTIVO, CUANDO POR LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL
COMPLEMENTO A LAS FIDELCOMISCO PROVISIONES PARA CADA UNO DE LOS
PATRIMONIOS, PRECISAR EL MAYOR RESCATEMENTO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN
LOS MISMOS, CONVOCA A SECCIONES A UNA COMISION DE ADMINISTRACION DE
LOS FIDELCOMISCO QUE SE LE OCREA POR DISPOSICION DE LA JUNTA
DIRECTIVA PARA DETERMINAR FIDELCOMISCO TIPO DE FIDELCOMISCO GRUPO DE
FIDELCOMISCO, Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EFECTUAR
LA EMISION, COLOCACION Y NEGOCIACION DE LOS TITULOS CERTIFICADOS,
BONOS FIDELCOMISCO, Y EN GENERAL TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRARLOS
ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA QUE ELLOS CUMPLAN SU FINALIDAD
CERTIFICADO.

REVISOR FISCAL
QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE
2017, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 0223025 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
PRICERWATERHOUSECOOPERS LTDA PERU PODER
OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS
PRICERWATERHOUSECOOPERS O PWC W.T.T 00000060000625
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE JUNIO
DE 2017, INSCRITA EL 16 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 0223027 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL
MUNGE GALVIS SANDRA YANIRA C.C. 000000052218068
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE
OCTUBRE DE 2017, INSCRITA EL 3 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NUMERO
02251409 DEL LIBRO IX, FUE (ADM) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE
VALDEARRAMA TAPIERO NATALIA ANDREA C.C. 000000053166758

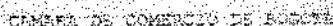
CERTIFICA:
QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENERDOROS DE BONOS
SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ATLANTA
PRODUCERIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 03 DE NOVIEMBRE DE
2009, BAJO EL NO. 1335294 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE
LEGAL DE LOS TENERDOROS DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE DOS MIL
MILLONES DE UVP (\$2.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:
QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENERDOROS DE BONOS
SUSCRITO EL 3 DE AGOSTO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ATLANTA

0602 MAY 02
23 JUN 02
NOTA: Este documento es una copia de la minuta de la junta de accionistas de la sociedad ATLANTA PRODUCERIA S.A. y no tiene valor legal. La minuta original se encuentra en el expediente de la junta de accionistas de la sociedad ATLANTA PRODUCERIA S.A. y es de competencia de la junta de accionistas de la sociedad ATLANTA PRODUCERIA S.A. el verificar la veracidad de la copia.

Ata de la Junta de Accionistas S.A.
Para de Venta - Fombrón
ATA COPIADA CON EL ORIGINAL

0481218312



2008 年 9 月 1 日

CODED VERIFICATION: 1120654130005

3 DE FEBRERO DE 2010 HORA: 08:40:54

REFERENCE

WFO 4-25-68

FINDECLAIR S.A. QUIERA ACTUAR COMO PODERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDELCOMISE FONDO NACIONAL DE CROQUIERES S.A. Y HELM TRUST S.A. INSCRITO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968. BASO EN NO. 151220 DEL LIBRO IX. FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TITULARES DE BONOS OPERACIONES EN UNA EMISION DE ESTE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$500.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

1. 2000年10月1日起，凡在我国境内销售货物的单位和个人，均应按销售额的一定比例缴纳增值税。

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS
SUSCRITO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES KILIMA
FIDUCIARIA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. SUSCRITO EL 07 DE DICIEMBRE DE
2010, BAJO EL NO. 01424472 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE
LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS CREDITARIOS EN UNA EXISTENCIA DE CUENTA DOS
MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (2.500.000.000) A LA SOCIEDAD HELM
FIDUCIARIA S.A.

Figure 2. The effect of the concentration of the polymer on the α -phase transition temperature of the polymer.

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS, SUSCRIBIO EL 04 DE FEBRERO DE 1962, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A., QUE HA ACTUADO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIO CARTERA COMERCIAL COLIBRENS Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 1961, BAJO EL NO. 0.655237 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TITULOS, EN UNA EMISION DE HASTA TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

1. GENERAL PRINCIPLES

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY 633 DE 2006, MEDIANTE COMUNICACION DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00027622 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO LA (S) PAGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

WWW.LIBRARYFINDIT.ORG.COM

QUE PARA EFECTOS DE LO QUE PREVIENE EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2006, MEDIANTE COMUNICACION DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00827634 DEL LIBRO IX, SE REPORTO LA 151 PAGINA 181 DE 3 SITIO DE INTERES.

WWW.INTERPNET.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LAS PREVISTO EN EL ARTICULO 31 DE LA LEY 463 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 9 DE MARZO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MARZO DE 2002 EN EL NUMERO DIEZTRES DEL LIBRO IX, SE REPORTO LA SIGUIENTE (5) POR O SILO (3) DE INTERNET

— 000000 STAMPA COM-00

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY 1302 DE 2002, MEDIANTE CONSULTACION DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSURGENTE DEL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NUMERO 06827538 DEL LIBRO IX, SE REPORTO LA US PATINA (E) WEB-G SITIO (G) DE INTERNET:

— **STAFF REPORTER, CANNON**

CERTIFICADO

NOI AVIA VENTINUE ANNI
DE BOGGIA LUG

1945 A. L. ...
NOTICE OF ...

Los Festivos Nacionales Sin
Código de Venta - Pontificia

THE CIGAR BOX OF 1900



Identificado con el Fin No: 8049157711024948

Emite el 05 de febrero de 2012 a las 12:24:00

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EMISIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En virtud de las facultades legales y en especial de las previstas en el numeral 16 del Artículo 17 del Decreto 2745 de 2010 en concordancia con el artículo 11 de la Resolución 7741 de 2011, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 843 del 11 de febrero de 1985 de la Notaría 10 de Cali (VALLE), bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública No 7989 del 04 de diciembre de 1987 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y se le otorga su domicilio en la ciudad de Cali a Bogotó.

Escritura Pública No 3257 del 10 de diciembre de 1985 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1245 del 18 de diciembre de 2011. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de los activos, pasivos y contratos de FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., como cedente, a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. 3257 del 16 de junio de 1986

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrán los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 01708 del 27 de abril de 2010 Notaría 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva y podrá ser removido por ésta en cualquier momento. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Ejecutar y ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. e) Tomar todas las medidas que requiera la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad o autoridades, las ordenes e instrucciones que emita el normal desarrollo de la empresa social. f) Convocar la asamblea general o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada.

Calle 7 No. 4-45 Bogotá D.C.
Contacto: 4571-1594 o 4571-0200
www.superfinanciera.gov.co

Página: 1 de 2

23 JUN 2018
LUIS A. LOPEZ PARRADO
NOTARIO 230000000000
BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA VENTINUEVE DE BOGOTÁ D.C.



Este documento es una copia impresa de un documento electrónico emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CA 813153120

Superintendencia Financiera de Colombia

Comercios Públicos Nacionales S.A.
Fondo de Ventas - Confibón
FOTOGRAFIA COPIADA CON EL ORIGINAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado General de la Entidad No. 00421677102345

Generado el 06 de febrero de 2017 a las 10:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

curso de los negocios sociales. h) Presentar a la Junta Directiva, el balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todas las informaciones que ante la corte en relación con la sociedad y sus actividades. i) Cumplir órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva. j) Defender personalmente sus funciones y cumplir las obligaciones que requiere el buen giro de las actividades sociales. k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. l) Celebrar los contratos de fianza que correspondan a objeto social. m) Tener todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fiduciarios, pudiendo otorgar libremente en cuanto tales medidas o obligaciones no recaen sobre bienes por el consejo de administración, si lo hay, nombrados para el fideicomiso o fiduciarios o a las instrucciones de quienes de los patrimonios fiduciarios, ni responderán gestión de la sociedad respecto de patrimonio fiduciario, previa autorización de la Junta Directiva y del representante del patrimonio. n) Practicar el inventario de los bienes fiduciarios, prestar las cauciones y pagar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. o) Proteger y defender los patrimonios fiduciarios contra actos de fraude, del beneficiario y con el mismo carácter. p) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos y obligaciones de la sociedad o de las autoridades competentes en materia crediticia, cuando así lo exijan las circunstancias. q) Dar cumplimiento a la función o funciones previstas para cada uno de los patrimonios fiduciarios y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. r) Custodiar e custodiar a los consejos de administración de los fiduciarios que se integran a crear por disposición de la Junta Directiva para determinar fideicomiso, tipo de fideicomiso, grupo de fiduciarios, si desarrollan las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos y obligaciones y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para transacciones judiciales que designe el Presidente podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interposición de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que corresponden a la Superintendencia Financiera de Colombia. Fecha: 06 de febrero de 2017. Hora: 10:24.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz Fecha de inicio del cargo: 03/02/2011	CC - 79518868	Presidente
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79553638	Suplente del Presidente
Luis Fernando Pineda Pineda Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79550066	Suplente del Presidente
Jaime Enrique Naves Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 18177264	Suplente del Presidente
José Manuel Balboa Ospina Fecha de inicio del cargo: 28/01/2017	CC - 79385114	Suplente del Presidente
Francisco José Schwilke Sabnal Fecha de inicio del cargo: 28/03/2014	CC - 80350382	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Catalán Lozano Fecha de inicio del cargo: 24/02/2011	CC - 16698173	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 2015/2011	CC - 10657158	Suplente del Presidente
Pedro Aguilar Ledezma De Cárdenas Fecha de inicio del cargo: 26/03/2013	CC - 22479100	Suplente del Presidente

Hoja 2 de 4 - 48. Boletín B.C.
Cometido: 07/11/16 00:00 - 0:00 01:01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 4

MINISTERIO

SECRETARÍA

RECIBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
BOGOTÁ, D.C.
16 DE FEBRERO DE 2017

Asociación Nacional de Aseguradoras S.A.
Calle de la Paz - Bogotá

COPIA DE LA ORIGINAL

1319 2019

CONTABILIDAD FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el PUN: 804515771024926

Generado el 02 de febrero de 2019 a las 10:05:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



Ce319153119

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Boudé Benavides	CC-18578004	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 04/04/2013		
Andrés Boudé Benavides	CC-18578004	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011		
Fabiola Flóres Nieto	CC-18578004	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011		
Carlos Alberto Londoño Tabón	CC-10020930	Suplente del Presidente
Fecha de inicio del cargo: 28/08/2010		
Carlos José Jiménez Nieto	CC-00740957	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017		
William Herrería Novillo	CC-22477588	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017		
Ana María González Granada	CC-1130834082	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017		
Blaidy Johanne Pineda	CC-1090730301	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017		
Tatiana Andrés Ortiz Salgado	CC-53105727	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2013		
Carlos Alberto López Hernández	CC-60558213	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 22/12/2017		
Marta Elena Restrepo Correa	CC-42765040	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007		
Marta Augusta Gómez Cuatrecasas	CC-78789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007		

MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto, tiene plena validez para todos los efectos legales.



Ce319153119
Generado el 02 de febrero de 2019 a las 10:05:10
www.supersedei.com.gov.co

Página 1 de 1



Asociación Nacional de Contadores Públicos de Colombia
Asociación de Contadores Públicos de Bogotá
Asociación de Contadores Públicos de Medellín

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

Reproducido por: Reprografías Nacionales S.A.

Centro de Venta - Bogotá

Reproducido con el original



C4318163118



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0005 DEL 2023
 RESOLUTIVO 000 (1.0.0.1)
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL
 OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.
 A: CAMILO ENRIQUE LLANA MEJÍA

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los _____ días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del circuito de Medellín, de la cual es notario, el suscrito **NOTARIO** compareció al doctor **ALBERTO RESTREPO GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía No. 71.216.041, y/o **PABLO**, que obra en su condición de **VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO** y por lo tanto en nombre y de Representación Legal de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, constituido mediante Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, protocolizada mediante escritura pública número 346 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaría Primera de Medellín, circunstancias que acredite con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento.

SEGUNDO: Que obrando en la calidad probante confiere **PODER ESPECIAL** a **CAMILLO ENRIQUE LLANA MEJÍA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.341.815 de Bogotá para que en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** otorgue poderes a los abogados externos de la entidad para desahuciar de las hipotecas de mayor extensión y constituir hipotecas a favor de ésta.

TERCERO: Este poder confiere la facultad de firmar todos los actos documentales, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato contenido.

CUARTO: La vigencia del presente poder será hasta su revocación. Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco, la cual fue enviada por la señora **MARIA PAULINA ANGEL**, mediante correo electrónico.

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto a fin de verificar la exactitud de todos los datos que se consignan, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciera necesario.

NOTARIA VEINTINUEVE
 DE BOGOTÁ

2023 JUL 13 15:00
 LUIS A. LLANA MEJÍA
 ABOGADO

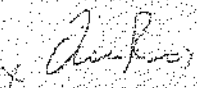


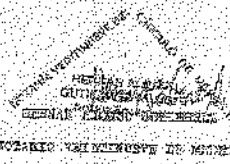
Este documento fue emitido por el sistema de gestión documental de la Notaría Veintinueve de Bogotá.

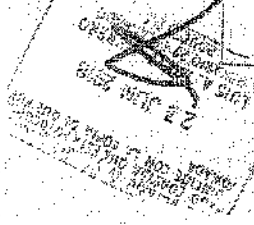
Banco Postal Nacional S.A.
 Fondo de Venta - Fondo
 COPIA OTORGADA CON EL ORIGINAL

de la misma demuestra su aprobación total de texto. En consecuencia, el notario
no asume ninguna responsabilidad por errores o inconsistencias establecidas con
posterioridad a la firma del otorgante y del notario.
En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva
escritura, suscrita por todos los sus instrumentor en la misma y autorizada por el
mismo. (Art. 25 Decreto Ley 950/76). La compareciente leyó personalmente el
presente instrumento, lo aprueba y firma en señal de asentimiento.
El notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del señor
AUGUSTO FESTEPO GOMEZ representante legal BANCOLOMBIA S.A. en
la cota de número 28-25 Torca Sur SE de la teneduría oficial de Manizales.
(Art. 11 de Decreto 2164 de 1983).
Parafas notariales 3 44.000. Acome a la Superintendencia y Fondo
Nacional del Notariado \$7.400.
Ley 12, Ley 1321 y 11802 de 2010.
La presente escritura se extendió en las hojas de papel fiscal distinguidas con
los números 770015218000.
Así se firmó:

ESPACIO EN BLANCO


AUGUSTO FESTEPO GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOLOMBIA S.A. EN SU CALIDAD DE:
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO
NIT. No: 990.362.838-0


BANCOLOMBIA S.A.
VICE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO
NOTARIO VEINTIDOS DE MANIZALES - DEPARTAMENTO DE CALDAS


SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
22 JUN 2010
BOGOTÁ

Comité de Políticas Nacionales S.A.
Banco de Bogotá - Portafolio
COPIA ENTREGADA CON EL ORIGINAL

3319 2019



NOTARIA DEL DISTRITO DE BARRIO

Procuraduría General de la Nación
Oficina de Asesoría Jurídica
Bogotá, D.C., 23 de junio de 2018

Señor Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Procuraduría General de la Nación
Oficina de Asesoría Jurídica
Bogotá, D.C.

En atención a la solicitud de asesoría jurídica presentada por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General de la Nación, en relación con el caso de la señora [Nombre], quien alega haber sido víctima de violencia de género por parte de su esposo, se procede a emitir la siguiente opinión jurídica:

De acuerdo con la información suministrada, la señora [Nombre] alega haber sido víctima de violencia de género por parte de su esposo, quien la ha sometido a actos de violencia física, psicológica y económica. La señora [Nombre] solicita que se emita una opinión jurídica sobre la posibilidad de interponer una demanda de violencia de género contra su esposo.

En primer lugar, es necesario tener en cuenta que la violencia de género es un delito que se define como el uso de la fuerza o el poder, ya sea físico, psicológico o económico, para causar daño o sufrimiento a una persona por su condición de mujer. En este caso, la señora [Nombre] alega haber sido víctima de violencia de género por parte de su esposo, quien la ha sometido a actos de violencia física, psicológica y económica.

En segundo lugar, es necesario tener en cuenta que la violencia de género es un delito que se define como el uso de la fuerza o el poder, ya sea físico, psicológico o económico, para causar daño o sufrimiento a una persona por su condición de mujer. En este caso, la señora [Nombre] alega haber sido víctima de violencia de género por parte de su esposo, quien la ha sometido a actos de violencia física, psicológica y económica.

En tercer lugar, es necesario tener en cuenta que la violencia de género es un delito que se define como el uso de la fuerza o el poder, ya sea físico, psicológico o económico, para causar daño o sufrimiento a una persona por su condición de mujer. En este caso, la señora [Nombre] alega haber sido víctima de violencia de género por parte de su esposo, quien la ha sometido a actos de violencia física, psicológica y económica.

En cuarto lugar, es necesario tener en cuenta que la violencia de género es un delito que se define como el uso de la fuerza o el poder, ya sea físico, psicológico o económico, para causar daño o sufrimiento a una persona por su condición de mujer. En este caso, la señora [Nombre] alega haber sido víctima de violencia de género por parte de su esposo, quien la ha sometido a actos de violencia física, psicológica y económica.

En quinto lugar, es necesario tener en cuenta que la violencia de género es un delito que se define como el uso de la fuerza o el poder, ya sea físico, psicológico o económico, para causar daño o sufrimiento a una persona por su condición de mujer. En este caso, la señora [Nombre] alega haber sido víctima de violencia de género por parte de su esposo, quien la ha sometido a actos de violencia física, psicológica y económica.

En sexto lugar, es necesario tener en cuenta que la violencia de género es un delito que se define como el uso de la fuerza o el poder, ya sea físico, psicológico o económico, para causar daño o sufrimiento a una persona por su condición de mujer. En este caso, la señora [Nombre] alega haber sido víctima de violencia de género por parte de su esposo, quien la ha sometido a actos de violencia física, psicológica y económica.

En séptimo lugar, es necesario tener en cuenta que la violencia de género es un delito que se define como el uso de la fuerza o el poder, ya sea físico, psicológico o económico, para causar daño o sufrimiento a una persona por su condición de mujer. En este caso, la señora [Nombre] alega haber sido víctima de violencia de género por parte de su esposo, quien la ha sometido a actos de violencia física, psicológica y económica.

En octavo lugar, es necesario tener en cuenta que la violencia de género es un delito que se define como el uso de la fuerza o el poder, ya sea físico, psicológico o económico, para causar daño o sufrimiento a una persona por su condición de mujer. En este caso, la señora [Nombre] alega haber sido víctima de violencia de género por parte de su esposo, quien la ha sometido a actos de violencia física, psicológica y económica.

En noveno lugar, es necesario tener en cuenta que la violencia de género es un delito que se define como el uso de la fuerza o el poder, ya sea físico, psicológico o económico, para causar daño o sufrimiento a una persona por su condición de mujer. En este caso, la señora [Nombre] alega haber sido víctima de violencia de género por parte de su esposo, quien la ha sometido a actos de violencia física, psicológica y económica.

En décimo lugar, es necesario tener en cuenta que la violencia de género es un delito que se define como el uso de la fuerza o el poder, ya sea físico, psicológico o económico, para causar daño o sufrimiento a una persona por su condición de mujer. En este caso, la señora [Nombre] alega haber sido víctima de violencia de género por parte de su esposo, quien la ha sometido a actos de violencia física, psicológica y económica.

04313183117

NOTARIA DEL DISTRITO DE BARRIO

23 JUN 2018

NOTARIA DEL DISTRITO DE BARRIO

23 JUN 2018

NOTARIA DEL DISTRITO DE BARRIO

NOTARIA DEL DISTRITO DE BARRIO

NOTARIA DEL DISTRITO DE BARRIO

NOTARIA DEL DISTRITO DE BARRIO

NOTARIA DEL DISTRITO DE BARRIO

- 6 JUL. 2011

[Faint, illegible markings]

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY
WASHINGTON, D. C.

[Handwritten signature]

CONYAMA CON EL ORO

[illegible]

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

[illegible][illegible]

○
○
○
○
○
○
○
○
○
○

NOTARIA VEINTINUEVE
DE FOGOTADO

— 1138 —

[illegible]

卷一百一十五 列傳一百一十五

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

- 8 JUL 2011

~~SECRET~~

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 09-08-01 BY 6032

Industria Forestal Racional S.A.
 Puerto de Yente - Portibon
 COPIA OBTENIDA CON EL ORIGINAL

2000-01-01 to 2000-01-01

11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532
 533

NOTARIA VEINTINUEVE
DE OCTUBRE.

- 514 -

205 235

LUN & LONE

Fig. 1. $\Delta \sigma_{\text{max}}^{\text{max}} = f(\Delta \sigma_{\text{max}}^{\text{max}})$ for $\sigma_{\text{max}}^{\text{max}} = 100$ MPa.

Compañía de Seguros Nacionales S.A.
 Puesto de Venta - Tepic
 Tel. 01-41-4100000 CON EL ORIGEN

— 22 —

...and the

STATIONER
STATIONER
STATIONER

[Handwritten signature]

2319 2019



El presente documento es una copia de la acta de la Sesión de la Asamblea Nacional, celebrada el día 23 de mayo de 2019, en la cual se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, en materia de la elección de los miembros del Consejo de Estado.

La Asamblea Nacional, en su sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2019, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Representantes, aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, en materia de la elección de los miembros del Consejo de Estado.

El Proyecto de Ley, que modifica el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, establece que los miembros del Consejo de Estado serán elegidos por la Asamblea Nacional, en su sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2019, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Representantes.

La Asamblea Nacional, en su sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2019, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Representantes, aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, en materia de la elección de los miembros del Consejo de Estado.

El Proyecto de Ley, que modifica el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, establece que los miembros del Consejo de Estado serán elegidos por la Asamblea Nacional, en su sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2019, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Representantes.

NOTA: Este documento es una copia de la acta de la Sesión de la Asamblea Nacional, celebrada el día 23 de mayo de 2019, en la cual se discutió y aprobó el Proyecto de Ley que modifica el artículo 154 de la Constitución Política de Colombia, en materia de la elección de los miembros del Consejo de Estado.



5 JUL 2019
25 JUN 2019
LINEA DE NOTARVENINIEV DE NOTARIADO

Carlos Morales S.A.
Toma de Venta - Pólvora
C/ LA MALLORCA CON EL SEÑAL

... Sistema Nacional de S.A.
... de Vozes - Tumbão
... engloba com o original

NOTARIO VENTIMILEVE
En primer lugar y en Capital se exhibe los
del papeles de la Enciclopedia de la
Número 385 de la fecha 8-07-2011, Correo
de 16-07-2011 en el cual se declara por
el Notario.

MEDALLA CIRE 385



0251551



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

○ ○ ○ ○ ○



NO SE PUEDE VER EL FONOTIPO
CON LA COPIA DE OTRA
FOTOGRAFIA

9265 ~~CONFIDENTIAL~~ 10/1/74

THIS & OTHER BLACK & WHITE
PHOTOGRAPHS FOR SALE

[illegible][illegible]

Industries Macosmicos S.A.
Calle de Yacaré - Pordilho

1. PROPOSED CHANGES

the 1990s, the number of people in the world who are under 15 years of age is expected to increase from 1.1 billion to 1.5 billion. The number of people aged 65 and over is expected to increase from 200 million to 400 million. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion. The number of people aged 15 and over is expected to increase from 3.5 billion to 4.5 billion.

NOTARIA 29

[illegible]

CONO NOTARIO TITULAR
DE LA NOTARIA VEINTINUEVE (29)
DEL CIRCULO DE NEDELIN

CERTIFIED

10
 9
 8
 7
 6
 5
 4
 3
 2
 1
 0
 -1
 -2
 -3
 -4
 -5
 -6
 -7
 -8
 -9
 -10
 -11
 -12
 -13
 -14
 -15
 -16
 -17
 -18
 -19
 -20
 -21
 -22
 -23
 -24
 -25
 -26
 -27
 -28
 -29
 -30
 -31
 -32
 -33
 -34
 -35
 -36
 -37
 -38
 -39
 -40
 -41
 -42
 -43
 -44
 -45
 -46
 -47
 -48
 -49
 -50
 -51
 -52
 -53
 -54
 -55
 -56
 -57
 -58
 -59
 -60
 -61
 -62
 -63
 -64
 -65
 -66
 -67
 -68
 -69
 -70
 -71
 -72
 -73
 -74
 -75
 -76
 -77
 -78
 -79
 -80
 -81
 -82
 -83
 -84
 -85
 -86
 -87
 -88
 -89
 -90
 -91
 -92
 -93
 -94
 -95
 -96
 -97
 -98
 -99
 -100

Cuarto de VE QUINERO DE 1.978 donde los LEYENDO la revision original de la Escritura Publica Nro. 2871 de fecha 08 DE JULIO DE 2011 de este Notario mediante la cual BANCOLOMBIA S.A. identificado con NIT Nro. 900.041.338-2 otorgo en nombre propio la comoda PODER ESPECIAL a CAMILO SARQUE LLANA MEJIA identificado con CEDULA Nro. 79.341.218 para que en su nombre y representacion celebre o celebre todos los actos e contratos necesarios en la Escritura Publica anteriormente mencionada y a la tanto no se encuentre nada alguna de Revocacion. Ademas Modificacion ni Sustitucion.

Handwritten signature: *James H. ...*

JAVIER ENRIQUE LOPEZ CAMARGO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

DATE OF THIS REPORT: 4/25/2014 PAGE: 10/10

HAY NINGUNO DE LOS ESTE CHILE
HAYO COMISIA QUE ESTE DATOS
COMISION DE CODIA DE
TOMADO
14 FEB 2013
LUS A LOPI BAREEN
NOVIEMBRE 24 EN LA CARA
JOSUE D.C.

Las Fiestas Nacionales San
Juan de Viento - Fundación:

00000000000000000000000000000000

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2018

Señor
MORABIO
Ciudad de Bogotá

Asunto: Poder especial

CARLOS ENRIQUE LLANA MESA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.341.815 de Bogotá, obrando en este acto en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín, legalmente constituido mediante la escritura pública 338 del 24 de enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera de Medellín, varias veces reformada, en tal calidad de apoderado especial, en ejercicio de sus funciones, plenariamente facultado para firmar el presente documento según Escritura Pública número tres mil ochocientos setenta y una (3.871) del ocho (08) de julio del dos mil once (2.011) de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, al cual adjunto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA MAZAVO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 75.157.013 expedida en Usaquén, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 51.295 del Consejo Superior de la Judicatura y/o a la doctora ALEXANDRA JIMÉNEZ CÉSPEDES, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.025.143 expedida en Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 223.651 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., efectúe los actos y contratos que se relacionan más adelante, sobre los siguientes inmuebles, pertenecientes al Proyecto Inmobiliario OIKOS SAVANNA PALOS VERDES PROPIEDAD HORIZONTAL, segundo Nivel, se construye sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-160534, se desarrollará por etapas, en principio para la primera y segunda etapa, de conformidad con la licencia de construcción aprobada mediante la Resolución No. 0587 del 26 de diciembre de 2016, aclarada por resolución 0750 del 27 de octubre de 2017, expedidas por la Secretaría de Planeación Municipal de Calicá y se determina por su cabida y linderos: así: AREA UTIL GLOBO A: Con un área aproximada de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (92.705,35M2) y distinguido como OIKOS SAVANNA PALOS VERDES, Propiedad Horizontal, en jurisdicción del municipio de Calicá, departamento de Cundinamarca identificado con cédula catastral No. DO-00-0004-0133-000 y matrícula inmobiliaria número 176-160534 de mayor extensión de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá Cundinamarca.

MATRÍCULA	INMUEBLE	NOMBRE	BIFAMILIAR NUMERO	ETAPA
176-173607	CASA 1A	ARRAYAN	BIFAMILIAR UNO	ETAPA I
176-173608	CASA 1B	ARRAYAN	BIFAMILIAR UNO	ETAPA I
176-173609	CASA 1A	ARRAYAN	BIFAMILIAR DOS	ETAPA I
176-173610	CASA 2B	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR DOS	ETAPA I
176-173611	CASA 2A	ARRAYAN	BIFAMILIAR TRES	ETAPA I
176-173612	CASA 2B	ARRAYAN	BIFAMILIAR TRES	ETAPA I
176-173613	CASA 4A	ARRAYAN	BIFAMILIAR CUATRO	ETAPA I
176-173614	CASA 4B	ARRAYAN	BIFAMILIAR CUATRO	ETAPA I
176-173615	CASA 14 A	ARRAYAN	BIFAMILIAR CATORCE	ETAPA I
176-173616	CASA 14B	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR CATORCE	ETAPA I
176-173617	CASA 15A	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR QUINCE	ETAPA I
176-173618	CASA 15B	ARRAYAN	BIFAMILIAR QUINCE	ETAPA I
176-173619	CASA 16A	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR DIECISEIS	ETAPA I

NOTARIA VEINTINUEVE
DE COLOMBIA

Los señores Notarios S.A.
Pura de Vista - Bogotá
COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

176-172620	CASA 16B	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR DIECISEIS	ETAPA 1
176-172621	CASA 17A	ARRAYAN	BIFAMILIAR DIECISETE	ETAPA 1
176-172622	CASA 17B	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR DIECISETE	ETAPA 1
176-172623	CASA 18A	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR DIECIOCHO	ETAPA 1
176-172624	CASA 18B	ARRAYAN	BIFAMILIAR DIECIOCHO	ETAPA 1
176-172625	CASA 19A	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR DIECINUEVE	ETAPA 1
176-172626	CASA 19B	ARRAYAN	BIFAMILIAR DIECINUEVE	ETAPA 1
176-172627	CASA 20A	ARRAYAN	BIFAMILIAR VEINTE	ETAPA 1
176-172628	CASA 20B	ARRAYAN	BIFAMILIAR VEINTE	ETAPA 1
176-172629	CASA 21A	ARRAYAN	BIFAMILIAR VEINTIUNO	ETAPA 1
176-172630	CASA 21B	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR VEINTIUNO	ETAPA 1
176-172631	CASA 22A	ARRAYAN	BIFAMILIAR VEINTIDOS	ETAPA 1
176-172632	CASA 22B	ARRAYAN	BIFAMILIAR VEINTIDOS	ETAPA 1
176-172633	CASA 23A	ARRAYAN	BIFAMILIAR VEINTITRES	ETAPA 1
176-172634	CASA 23B	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR VEINTITRES	ETAPA 1
176-172635	CASA 24A	ARRAYAN	BIFAMILIAR VEINTICUATRO	ETAPA 1
176-172636	CASA 24B	ARRAYAN	BIFAMILIAR VEINTICUATRO	ETAPA 1
176-172637	CASA 26A	NOGAL	BIFAMILIAR TREINTA Y SEIS	ETAPA 1
176-172638	CASA 26B	NOGAL	BIFAMILIAR TREINTA Y SEIS	ETAPA 1
176-172639	CASA 27A	NOGAL	BIFAMILIAR TREINTA Y SIETE	ETAPA 1
176-172640	CASA 27B	NOGAL	BIFAMILIAR TREINTA Y SIETE	ETAPA 1
176-172641	CASA 28A	NOGAL	BIFAMILIAR TREINTA Y OCHO	ETAPA 1
176-172642	CASA 28B	NOGAL	BIFAMILIAR TREINTA Y OCHO	ETAPA 1
176-172643	CASA 29A	NOGAL	BIFAMILIAR TREINTA Y NUEVE	ETAPA 1
176-172644	CASA 29B	NOGAL	BIFAMILIAR TREINTA Y NUEVE	ETAPA 1
176-172645	CASA 30A	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA	ETAPA 1
176-172646	CASA 30B	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA	ETAPA 1
176-172647	CASA 31A	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y UNO	ETAPA 1
176-172648	CASA 31B	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y UNO	ETAPA 1
176-172649	CASA 32A	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y DOS	ETAPA 1
176-172650	CASA 32B	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y DOS	ETAPA 1
176-172651	CASA 33A	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y TRES	ETAPA 1
176-172652	CASA 33B	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y TRES	ETAPA 1
176-172653	CASA 34A	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y CUATRO	ETAPA 1
176-172654	CASA 34B	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y CUATRO	ETAPA 1
176-172655	CASA 35A	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y CINCO	ETAPA 1
176-172656	CASA 35B	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y CINCO	ETAPA 1
176-172657	CASA 36A	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y SEIS	ETAPA 1
176-172658	CASA 36B	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y SEIS	ETAPA 1
176-172659	CASA 37A	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y SIETE	ETAPA 1
176-172660	CASA 37B	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y SIETE	ETAPA 1
176-172661	CASA 38A	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y OCHO	ETAPA 1
176-172662	CASA 38B	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y OCHO	ETAPA 1
176-172663	CASA 39A	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y NUEVE	ETAPA 1
176-172664	CASA 39B	NOGAL	BIFAMILIAR CUARENTA Y NUEVE	ETAPA 1
176-172665	CASA 40A	NOGAL	BIFAMILIAR CINCUENTA	ETAPA 1
176-172666	CASA 40B	NOGAL	BIFAMILIAR CINCUENTA	ETAPA 1
176-172667	CASA 41A	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y TRES	ETAPA 1
176-172668	CASA 41B	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y TRES	ETAPA 1
176-172669	CASA 42A	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y CUATRO	ETAPA 1
176-172670	CASA 42B	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y CUATRO	ETAPA 1

RECEIVED
176-172665
176-172666
176-172667
176-172668
176-172669
176-172670

Procesos Judiciales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fonduco
COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL



04312183111

3319 2019

176-172671	CASA 65A	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y CINCO	ETAPA 1
176-172672	CASA 65B	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y CINCO	ETAPA 1
176-172673	CASA 66A	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y SEIS	ETAPA 1
176-172674	CASA 66B	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y SEIS	ETAPA 1
176-172675	CASA 67A	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y SIETE	ETAPA 1
176-172676	CASA 67B	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y SIETE	ETAPA 1
176-172677	CASA 68A	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y OCHO	ETAPA 1
176-172678	CASA 68B	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y OCHO	ETAPA 1
176-172679	CASA 69A	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y NUEVE	ETAPA 1
176-172680	CASA 69B	NOGAL	BIFAMILIAR SESENTA Y NUEVE	ETAPA 1
176-172681	CASA 70A	NOGAL	BIFAMILIAR SETENTA	ETAPA 1
176-172682	CASA 70B	NOGAL	BIFAMILIAR SETENTA	ETAPA 1
176-172683	CASA 71A	NOGAL	BIFAMILIAR SETENTA Y UNO	ETAPA 1
176-172684	CASA 71B	NOGAL	BIFAMILIAR SETENTA Y UNO	ETAPA 1
176-172685	CASA 72A	NOGAL	BIFAMILIAR SETENTA Y DOS	ETAPA 1
176-172686	CASA 72B	NOGAL	BIFAMILIAR SETENTA Y DOS	ETAPA 1
176-172687	CASA 73A	ARRAYAN	BIFAMILIAR SETENTA Y OCHO	ETAPA 2
176-172688	CASA 73B	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR SETENTA Y OCHO	ETAPA 2
176-172689	CASA 74A	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR SETENTA Y NUEVE	ETAPA 2
176-172690	CASA 74B	ARRAYAN	BIFAMILIAR SETENTA Y NUEVE	ETAPA 2
176-172691	CASA 80A	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA	ETAPA 2
176-172692	CASA 80B	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR OCHENTA	ETAPA 2
176-172693	CASA 81A	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y UNO	ETAPA 2
176-172694	CASA 81B	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y UNO	ETAPA 2
176-172695	CASA 82A	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR OCHENTA Y DOS	ETAPA 2
176-172696	CASA 82B	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y DOS	ETAPA 2
176-172697	CASA 83A	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y TRES	ETAPA 2
176-172698	CASA 83B	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y TRES	ETAPA 2
176-172699	CASA 84A	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y CUATRO	ETAPA 2
176-172700	CASA 84B	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y CUATRO	ETAPA 2
176-172701	CASA 85A	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR OCHENTA Y CINCO	ETAPA 2
176-172702	CASA 85B	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y CINCO	ETAPA 2
176-172703	CASA 86A	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y SEIS	ETAPA 2
176-172704	CASA 86B	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y SEIS	ETAPA 2
176-172705	CASA 87A	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y SIETE	ETAPA 2
176-172706	CASA 87B	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y SIETE	ETAPA 2
176-172707	CASA 88A	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y OCHO	ETAPA 2
176-172708	CASA 88B	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y OCHO	ETAPA 2
176-172709	CASA 89A	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y NUEVE	ETAPA 2
176-172710	CASA 89B	ARRAYAN	BIFAMILIAR OCHENTA Y NUEVE	ETAPA 2
176-172711	CASA 90A	ARRAYAN	BIFAMILIAR NOVENTA	ETAPA 2
176-172712	CASA 90B	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR NOVENTA	ETAPA 2
176-172713	CASA 91A	ARRAYAN	ESPECIAL BIFAMILIAR NOVENTA Y UNO	ETAPA 2
176-172714	CASA 91B	ARRAYAN	BIFAMILIAR NOVENTA Y UNO	ETAPA 2
176-172715	CASA 92A	NOGAL	BIFAMILIAR NOVENTA Y DOS	ETAPA 2
176-172716	CASA 92B	NOGAL	BIFAMILIAR NOVENTA Y DOS	ETAPA 2
176-172717	CASA 93A	NOGAL	BIFAMILIAR NOVENTA Y TRES	ETAPA 2
176-172718	CASA 93B	NOGAL	BIFAMILIAR NOVENTA Y TRES	ETAPA 2
176-172719	CASA 94A	NOGAL	BIFAMILIAR NOVENTA Y CUATRO	ETAPA 2
176-172720	CASA 94B	NOGAL	BIFAMILIAR NOVENTA Y CUATRO	ETAPA 2
176-172721	CASA 95A	NOGAL	BIFAMILIAR NOVENTA Y CINCO	ETAPA 2

NOVIEMBRE 1997
DEPARTAMENTO

República de Chile

Basel, Colombia, para una exhibición de la ciudad de Bogotá, Colombia, en el año 1997.

AL SEÑOR DON
JUAN CARLOS

Los Pinos de las Naciones S.A.
Punto de Venta - Formación
CALLE LAJUNTA CON EL CORDON

176-172725	CASA 95B	NOGAL	BIFAMILIAR NOVENTA Y CINCO	ETAPA 2
176-172726	CASA 96A	NOGAL	BIFAMILIAR NOVENTA Y SEIS	ETAPA 2
176-172727	CASA 96B	NOGAL	BIFAMILIAR NOVENTA Y SEIS	ETAPA 2
176-172728	CASA 97A	ARRAYAN	BIFAMILIAR NOVENTA Y SIETE	ETAPA 2
176-172729	CASA 97B	ARRAYAN	BIFAMILIAR NOVENTA Y SIETE	ETAPA 2
176-172730	CASA 98A	ARRAYAN	BIFAMILIAR NOVENTA Y OCHO	ETAPA 2
176-172731	CASA 98B	ARRAYAN	BIFAMILIAR NOVENTA Y OCHO	ETAPA 2
176-172732	CASA 99A	ARRAYAN	BIFAMILIAR NOVENTA Y NUEVE	ETAPA 2
176-172733	CASA 99B	ARRAYAN	BIFAMILIAR NOVENTA Y NUEVE	ETAPA 2
176-172734	CASA 100A	ARRAYAN	BIFAMILIAR CIENTO	ETAPA 2
176-172735	CASA 100B	ARRAYAN	BIFAMILIAR CIENTO	ETAPA 2
176-172736	CASA 101A	ARRAYAN	BIFAMILIAR CIENTO UNO	ETAPA 2
176-172737	CASA 101B	ARRAYAN	BIFAMILIAR CIENTO UNO	ETAPA 2
176-172738	CASA 102A	ARRAYAN	BIFAMILIAR CIENTO DOS	ETAPA 2
176-172739	CASA 102B	ARRAYAN	BIFAMILIAR CIENTO DOS	ETAPA 2
176-172740	CASA 103A	ARRAYAN	BIFAMILIAR CIENTO TRES	ETAPA 2
176-172741	CASA 103B	ARRAYAN	BIFAMILIAR CIENTO TRES	ETAPA 2
176-172742	CASA 104A	ARRAYAN	BIFAMILIAR CIENTO CUATRO	ETAPA 2
176-172743	CASA 104B	ARRAYAN	BIFAMILIAR CIENTO CUATRO	ETAPA 2

En relación con los inmuebles antes descritos, el apoderado podrá efectuar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** las siguientes actos:

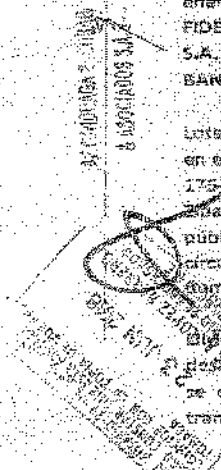
1-Aceptar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** las escrituras públicas de hipoteca, que constituyan en su favor los adquirentes de los inmuebles.

2-Firmar la certificación para efectos fiscales, sobre el valor del crédito aprobado por **BANCOLOMBIA S.A.**

3-Desafectar los inmuebles antes relacionados, de la hipoteca de mayor extensión constituida mediante la escritura pública No. 24393 del 28 de diciembre de 2016, otorgada en la Notaría Veintinueve del círculo de Bogotá, debidamente registrada el 27 de enero de 2017, por medio de la cual el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUE HACIENDA MARTINICA, CUYA VOCERA ES ALIANZA FIDUCIARIA S.A., con Nit. 830.053.812-2, otorgó hipoteca abierta y sin límite de cuantía a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, sobre el siguiente inmueble:

Lot 4 de terreno que corresponde al proyecto **OIKOS SAVANNA PALOS VERDES**, ubicado en el municipio de Cajicá Cundinamarca, identificado con la matrícula inmobiliaria número 173-250534, en Mayor Extensión, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, el cual fue sometido al Régimen de Propiedad Horizontal mediante la escritura pública 22591 del 04 de diciembre de 2017, otorgada en la notaría veintinueve (29) del círculo de Bogotá, debidamente registrada, dando origen a los folios enunciados en el número primero del presente poder.

DISPOSICIÓN: El apoderado sólo podrá proceder en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** a desafectar los inmuebles de la hipoteca de mayor extensión, cuando en la misma escritura se celebre uno de los siguientes actos: hipoteca a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, o transferencia a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**



3319 2019



Ca313183110

Para solemnizar las mencionadas escrituras, modificatorias o rectificatorias, en caso de ser necesario.

El presente poder estará vigente hasta la culminación total de este mandato.



República de Colombia

Este instrumento por ser una copia de una copia, no tiene validez legal.

[Signature]
CAMILLO ENRIQUE LLANA MEJIA
C.C. 79.343.215
Apoderado Especial
BANCO OMBIA S.A.

NOTARIA 29
CIVIL No. 22 de 2019, P. 740572
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CARTEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO DE BOGOTÁ, D.C.
NOTARIA 29
6/08/2018
Firma: [Signature]

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ, D.C.

[Signature]
23 JUN 2018
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO DE BOGOTÁ, D.C.

Se otorga el presente Mandato a S.A.
Punto de Venta - Fontibón
Y CADA UNO DE ELLOS CON EL ORIGINAL

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

Attestado por: [illegible]
Frente de [illegible] - [illegible]
[illegible] CON EL ORIGINAL



República de Colombia



Ca313163109

ESCRITURA PUBLICA N.º TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE

3597

FECHA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2016

NATURALEZA DEL ACTO: PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A.

APODERADO: HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYO



En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la Urbanización Venta (20) del Circuito Notarial de Medellín, cuya historia es la postrera BLANCA YOLANDA BERMUDEZ BELLO, en la presente fecha veintiseis (26)

del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció el Doctor JUAN BERNARDO ARRANZAGA, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de cédula de ciudadanía N.º 94.462.524, quien obra en su condición de REPRESENTANTE LEGAL en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. establecimiento de crédito domiciliado en Medellín, constituido mediante la escritura pública No 389 del 24 de enero de 1995 otorgada en la Notaría primera de Medellín debidamente registrada y plenamente ratificada por los Estatutos Sociales para otorgar el presente acto, calidad que acredita mediante certificado auténtico expedido por Superintendencia Financiera de Colombia la cual presenta para su protocolización este instrumento y manifiesto:

PRIMERO: Que, cuando dentro de las calidades indicadas, CONFIERE PODER ESPECIAL a HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYO, con Cédula Ciudadanía de la República de Colombia número 79.07.013, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. suscriba los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y políticas de Banco

1) Adquirir la propiedad plena de cualquier bien mueble o inmueble, de acuerdo con las instrucciones y procedimientos internos establecidos por BANCOLOMBIA S.A. mismo, para realizar todos los actos inherentes al encargo antes mencionado para suscribir las escrituras públicas correspondientes, cualquiera sea su forma o denominación así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación, o en general cualquier modificación sobre las mismas antes de ser inscritas.

CA 313163109

NOTARIA VENTINQUE DE BOGOTÁ D.C.

CA 313163109

La Notaría Pública S.A.
Circuito de Venta - Bogotá D.C.
HUGO WILLIAM MAX ARTUNDUAGA NAZAYO

2. Recibir en nombre de BANCOLOMBIA S.A. las escrituras públicas de hipoteca que se constituyan en su favor, así como para realizar cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.

3. Ejecutar las acciones de créditos de que trata el Artículo 24 de la Ley 58 de 1993 y demás normas que le adicionen o complementen o en la caso de créditos de que trate el Código Civil colombiano, para lo cual podrá realizar los siguientes actos y suscribir los siguientes documentos:

- a. Suscribir las ofertas vinculantes dirigidas a otras entidades;
- b. Reclamar las respuestas de las ofertas vinculantes ante la entidad cedente;
- c. Reclamar a la entidad cedente los pagarés y las garantías de los créditos debidamente endosados y cedidos;
- d. Recibir y firmar en señal de aceptación las pólizas hipotecarias debidamente cedidas y los pagarés debidamente endosados por parte de las entidades cedentes;
- e. Recibir la notificación que hace el cedente al cliente de la fecha alhorda de la cual opera el cambio de acreedor.

4. Ejecutar los estudios de títulos sobre los inmuebles que se acuerden.

5. Aceptar y constituir cualquier garantía real, hipotecaria o fiduciaria, real y personal constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A. y suscribir todos los documentos necesarios para su constitución, así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas en caso de ser necesario.

6. Crear y constituir a nombre de BANCOLOMBIA S.A. garantías hipotecarias de créditos titularizados y no titularizados.

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, escrituras públicas cualquiera sea su forma o denominación así como cualquier clase de aclaración, corrección, ratificación y en general cualquier modificación sobre las mismas para el cabal cumplimiento del mandato contenido.

TERCERO: La vigencia del presente poder será mientras se mantenga la vinculación contractual entre el apoderado y BANCOLOMBIA S.A. o hasta su revocatoria.

Hasta aquí termina el presente.

Se otorga en la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 20____.

BOGOTÁ, D.C.
A los _____ días del mes de _____ del año 20____.
Firma del representante legal para firma fuera del despacho notarial (Art 12 Dcto 1300 de 1994)

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

Estados Nacionales S.A.

de Venta - Fomilón

COPIA CON EL ORIGINAL

Certificado Generado con el Código: 9322155647226873

El presente documento es válido hasta el 10 de octubre de 2015

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-1000

En atención de las solicitudes y en cumplimiento de la prevista en el artículo 57 de la Ley 2585 del 18 de julio de 2010, en concordancia con el artículo 24 de la Resolución 000000 de 2010, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

BANCO SOCIAL BANCOLOMBIA S.A. podrá y articularse con la denominación social Banco de Colombia S.A. pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos, servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial, Anónima, De Capital Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No. 135 del 24 de enero de 1943 de la Notaría 1 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) y Acta de Organización No. 228 de 2 de septiembre de 1954 aprobada por la Superintendencia Bancaria, el 9 de diciembre de mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública No. 523 del 12 de marzo de 1993 de la Notaría 25 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) se reconoce el cambio de razón social por BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. quien podrá operar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No. 634 del 03 de abril de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) se reconoce el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997) quedando este último absorbido por el Banco de Colombia S.A. (razón social para el año 1998) y se modifica la denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Asimismo, también podrá operar bajo la denominación de BANCO DE COLOMBIA S.A. modificando razón social y BANCOLOMBIA S.A. también podrá operar con la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.F. No. 0300 del 11 de marzo de 2005 la Superintendencia Bancaria aprobó la sesión para las acciones y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. y COFINORTE S.A. BANCOLOMBIA S.A. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No. 3260 del 24 de junio de 2005 de la Notaría 75 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) BANCOLOMBIA S.A. podrá operar también con la denominación social Banco de Colombia S.A. pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios con el nombre comercial BANCOLOMBIA.

Resolución S.F. No. 1050 del 19 de julio de 2005 la Superintendencia Bancaria aprobó la fusión de bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corinsura (asignación) en el cual actúan como chantada Bancolombia S.A.

Escritura Pública No. 3374 del 20 de julio de 2005 de la Notaría 27 de MEDELLÍN (ANTIOQUIA) se reconoce la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. absorbe las acciones de la CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas en su totalidad.

Resolución S.F.C. No. 0419 del 25 de febrero de 2010 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión de los activos, pasivos y compromisos de la Corporación de Fianciamiento Subordinado S.A. (cadenas) a favor de Bancolombia S.A. (Deudora).

Resolución S.F.C. No. 3795 del 08 de noviembre de 2012 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores Simulados y repo que tengan por objeto títulos TES, desde 1 y TES denominados en UVR por parte de la sociedad con las siglas INTERBOL S.A. S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No. 4464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión de los activos, pasivos y compromisos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. (cadenas) a favor de BANCOLOMBIA S.A. como chantada.

Dato: No. 4 - 49 Escrito: 210
Contratado: 137 1334 25 05 - 25 05 00
www.superfinanciera.gov.co

Página: 11

27 JUN 2015
LINA A. CORTES GARCIA
NOTARIO
CALLE 14 N° 100-100
BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTIDUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

Los Puñales Hacienda S.A.
Banco de Venta - Pórtico
EN CONCORDANCIA CON EL ORIGINAL

Generated on 13 de septiembre de 2015 a las 02:23

conozco además a favor de LA OOL OMABA S.A., como declarante

Resolución SF-0000177 del 16 de septiembre de 2016 la Subcomisión de Transparencia de Carabobo no opone la fusión por absorción de Leasing Sacalumbingo para de Perinichardo.

AUTORIZACION DE FIANCIAMIENTO: Resolución GJ 1141 de 24 de septiembre de 2003

[illegible]

Call 1-800-485-8000
Fax 1-800-485-8000
www.1-800-485-8000

Page 2 of 2

【例2】 $\frac{1}{2} \times \frac{1}{3} \times \frac{1}{4} \times \frac{1}{5} \times \frac{1}{6} \times \frac{1}{7} \times \frac{1}{8} \times \frac{1}{9} \times \frac{1}{10}$

1070

2019-09-20



ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA EMPRESA
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Melisa Rivas Pinzon Pinzon	CC-79691062	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/03/2008		
Angela Maria Duche Ramirez	CC-82182353	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2008		
Beatriz Lucia Barris Calle	CC-42675103	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Carolina Moreno Moreno	CC-62380310	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/01/2008		
Margarita Silesa Pizarro Vazquez	CC-22452701	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 12/05/2009		
Sergio Guillermo Vazquez	CC-6153100	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 20/02/2009		
Juan Carlos Canchihernandez	CC-77275809	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/03/2010		
Genovea Patricia Orjales Diaz	CC-25319405	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010		
Juan Camilo Hineschke Arriola	CC-71763303	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/02/2011		
Diana Alejandra Herrera Pinzola	CC-44007268	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Alejandro Bravo Martinez	CC-94082640	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011		
Karen Tatiana Mejia Guandao	CC-57481865	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011		
Iveth Jasbinder Orjales Diaz	CC-57720520	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011		
Juan Carlos Collazos Valencia	CC-64541512	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/03/2011		
Gonzalo Mario Vazquez Alvarado	CC-72290576	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011		
Diana Marcela Ojeda Herrera	CC-40189830	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011		
Ricardo Augusto Diaz Ortiz	CC-5824824	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 16/09/2011		
Andres Mercedes Zumbado Nuñez	CC-62388125	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011		
Luz Maria Arboleda Moreno	CC-33815518	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2012		
Lina Maria Carrizo Angulo	CC-03166035	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2012		
Isabel Dyanne Ospina Sierra	CC-36179779	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 11/11/2012		
Blanca Maria Lopez Sevago	CC-43563155	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 11/11/2012		

Calle 7 No. 4145 Bogotá D.C.
Fonotienda (571) 2 64 00 00 o 04 02 01
www.fonotienda.com.co

Página 3 de 4



NOTARIA VENTINUEVE
DE BOGOTÁ

Los Puntos Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Certificado Generado con el Pto. No. 5 de 1853455279

Generado el 26 de septiembre de 2014 a las 10:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DEL AGENTE NO
HASTA LA FECHA Y HORARIO DE SU EXHIBICIÓN

NOBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan David Davila Ayala Fecha de inicio del cargo: 19/12/2003	CC - 1130078175	Representante Legal Judicial
Maria Elena Garzon Gutierrez Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 60021755	Representante Legal Judicial
Ernesto David Hernandez Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 14081649	Representante Legal Judicial
Alfonso Antonio Prieto Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20820749	Representante Legal Judicial
Maria Grisel Alshofus Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43569353	Representante Legal Judicial
Ale Milena Lopez Cerdas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 63183406	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sanchez Gonzalez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 82020270	Representante Legal Judicial
Jose Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 08/09/2015	CC - 15420827	Vicepresidente Técnico
Carmenza Meza Tines Fecha de inicio del cargo: 06/08/2013	CC - 41829549	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio Gonzalez Bado Fecha de inicio del cargo: 13/07/2015	CC - 8248956	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Maria Cristina Arreola Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887511	Vicepresidente de Estrategia de Personas y Pagos
Agueda Maria De Los Angeles Herrera Flores Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35457908	Directora Jurídica y Procesos
Julio Ramon Muñoz Sierra Fecha de inicio del cargo: 30/07/2003	CC - 13033684	Vicepresidente Banco Interamericano
Jose Wilmar Vilc Martinez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2005	CC - 70092509	Gerente Regional Construcción Medellín
Jose Eduardo Andrade Valencia Fecha de inicio del cargo: 05/10/2005	CC - 73188794	Gerente Regional Construcción Bogotá
Gonzalo De Jesus Toro Briceño Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579259	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Marta Cecilia Vazquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579832	Gerente de Caja de Ahorro y Banco de Personas y Pymes Regional Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2008	CC - 27535467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela Maria Parra Escobar Fecha de inicio del cargo: 28/05/2015	CC - 42675941	Gerente de Zona de Banca de Empresas y Gobierno Regional Antioquia
Andrés Pardo Mora Fecha de inicio del cargo: 16/01/2010	CC - 50545111	Gerente de Zona de Banca

Calle 5 No. 4 y 50 Bogotá D.C.
Código Postal 110040200 - E de la C
www.bancomagdalena.gov.co

Página 1 de 11

Impresión

Impresión

Las Fuentes Nacionales S.A.
Banco de Venta - Fontibón
Cada copia es autenticada con el original

Certificado expedido con el No. 10218347625970

Generado el 25 de septiembre de 2016 a las 10:12:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Andres Sossa Roman Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79585115	Gerente de Zona Bancaria Empresarial
Hermano Alonso Ariza Arias Fecha de inicio del cargo: 24/07/2011	CC - 71173547	Vicepresidente de Tesoreria
Ximena Igarza Cuevas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2010	CC - 24714788	Gerente de Zona Bancaria de la Region Bogotá y Sabana
Ivory Carolina Suarez Aguila Fecha de inicio del cargo: 28/07/2012	CC - 70565105	Gerente de Zona Bancaria de Personas y Pymes Region Antioquia y Paisa
Marta Luz Perez Lopez Fecha de inicio del cargo: 04/07/2010	CC - 40813583	Gerente de Zona Bancaria de Personas y Pymes Region Antioquia y Paisa
Diana Mary Lopez Aranda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2010	CC - 40855145	Gerente de Zona Bancaria de Personas y Pymes Region Antioquia y Paisa
Abelito Leon Garcia Elverson Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70128801	Gerente de Zona Bancaria de Personas y Pymes Region Antioquia y Paisa
Daniela Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 09/07/2010	CC - 88135750	Gerente de Zona Bancaria de Personas y Pymes Region Centro y Zona 10 Bucaramanga
Juan Fernando Gonzalez Amegilla Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16733377	Gerente de Zona Bancaria de Personas y Pymes Region Sur y Zona 17 Cali Norte
Allan Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 8592504	Gerente de Zona Bancaria de Personas y Pymes Region Sur y Zona 17 Cali Norte
Sabina Cristina Rey Quiroz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876680	Gerente de Zona Bancaria de Personas y Pymes Region Bogotá y Zona 9 Industrial
Germán Enrique Lora Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 16274211	Gerente de Zona Bancaria de Personas y Pymes Region Bogotá y Zona 9 Industrial
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 80045203	Gerente de Zona Bancaria Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Llanos Fecha de inicio del cargo: 03/08/2010	CC - 76312160	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 03/08/2010	CC - 80420530	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Argente Bohorquez Rojas Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42688683	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 15/07/2012	CC - 62088095	Gerente Regional Vehículos Paisa
Hernando Danna Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2010	CC - 78128845	Gerente de Zona Bancaria de Personas y Pymes Region Bogotá y Zona 18 Occidente

Clave y No. 4-10 Seguros DGA
Comandante: (371) 326 02 00 - P.B. 0201
www.superafinanciera.net.co

Página 1 de 11

27.157

Comercios Puntos Nacionales S.A.
Punto de Venta - Pontibón
* TODA CREANCA CON EL CREDITO *

Generado con el Pm No: 01021853475220

Generado a 26 de septiembre de 2016 a las 09:21:23

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Augusto Pascual Gómez	CC-71618041	Vicepresidente de Banco de Corporación
Fecha de inicio del cargo: 10/07/2016		Gerente de Banca Personal y Pymes Región Antioquia Zona Centro
Diana María Duque Hoyos	CC-4808874	Gerente Zona Páramos de Banco Personas y Pymes Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 15/03/2016		Gerente Zona Páramos de Banco Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra Cevallos Cortes Díaz	CC-1175242	Gerente Zona Páramos de Banco Personas y Pymes Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 18/03/2016		Gerente Zona Páramos de Banco Personas y Pymes Región Antioquia
Diana Gómez María Pineda	CC-7474280	Vicepresidente Regional Banca de Empresas Región
Fecha de inicio del cargo: 07/07/2016		Vicepresidente Regional Banca de Empresas Región
Juan Carlos Jaramillo Salazar	CC-2465782	Vicepresidente Regional Banca de Empresas Región
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2016		Vicepresidente Regional Banca de Empresas Región
Jairo Alberto Velázquez Bolívar	CC-4455712	Vicepresidente Regional Banca de Empresas Región
Fecha de inicio del cargo: 08/03/2012		Vicepresidente Regional Banca de Empresas Región
Nelson Augusto Orozco Bernal	CC-10273367	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Zona Centro
Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012		Vicepresidente Banca de Empresas Gobierno Región S.
Ivan Mauricio Ricardo Acar	CC-14838958	Vicepresidente Banca de Empresas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013		Vicepresidente Banca de Empresas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Engelito Zumbado	CC-15974585	Vicepresidente Banca de Empresas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012		Vicepresidente Banca de Empresas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Orlando Gómez	CC-71728837	Vicepresidente Banca de Empresas y Pymes Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Vicepresidente Regional Banca de Empresas y Pymes Región Antioquia
María Teresa Díaz Castaño	CC-88825920	Vicepresidente Regional Banca de Empresas y Pymes Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012		Vicepresidente Regional Banca de Empresas y Pymes Región Antioquia
Juan Alberto Martí Delgado	CC-75107682	Vicepresidente Regional Banca de Empresas y Pymes Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014		Vicepresidente Regional Banca de Empresas y Pymes Región Antioquia
Sandra Berenice Álvarez García	CC-82730352	Vicepresidente Regional Banca de Empresas y Pymes Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 06/09/2012		Vicepresidente Regional Banca de Empresas y Pymes Región Antioquia
Edgar Augusto Pinzon Triana	CC-83365405	Gerente de Zona Páramos de Banco Personas y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 23/08/2016		Gerente Zona Páramos de Banco Personas y Pymes Región Centro
Helio Ramón Borrero García	CC-73243368	Gerente Zona Páramos de Banco Personas y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 19/10/2012		Gerente Zona Páramos de Banco Personas y Pymes Región Centro
Óscar Antonio Angarita Silva	CC-70813885	Gerente Zona Páramos de Banco Personas y Pymes Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012		Gerente Zona Páramos de Banco Personas y Pymes Región Centro
Jorge Iván Delgado Tobón	CC-98553335	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016		Vicepresidente de Servicios para los Clientes
María Patricia Viquez Uribe	CC-30215524	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013		Vicepresidente de Servicios para los Clientes

Calles No. 11-18, Bogotá D.C.
Código Postal 060102
Código de Área 01

Correos Postales Nacionales S.A.
Punto de Venta - Contribución
COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

Certificado Generado con el Papeo 2.0 (1834752587)

3329 2013
TESTE CERTIFICADO REMITE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Arango Botero	CC - 71774533	Vicepresidente de Banco
Fecha de inicio del cargo: 19/01/2013		Región Caribe
Carlos Alberto Chacón Vera	CC - 81263007	Gerente de Zona Sur y Sabana
Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013		Región Caribe
Julián Sotero Llanegua	CC - 84452224	Vicepresidente de Banco
Fecha de inicio del cargo: 27/01/2013		Empresas y Gobierno Colombiano
Javier Humberto Alarcón Soler	CC - 87342586	Gerente de Zona Personales
Fecha de inicio del cargo: 21/02/2013		Pymes Zona Gerenciaamiento
Óscar Alberto Torres Urrego	CC - 79414907	Gerente de Zona Personas y
Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013		Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata	CC - 84304325	Viceordinaria de Banco de
Fecha de inicio del cargo: 14/03/2013		Personas y Pymes Colombia
Roberto Melik Sarmiento	CC - 85420568	Gerente de Zona Personas y
Fecha de inicio del cargo: 21/10/2013		Pymes Zona Oriental Bogotá y
Marta Liza Ortiz de Lara	CC - 43682258	Gerente de Zona Personas y
Fecha de inicio del cargo: 19/04/2013		Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Méndez	CC - 84805140	Gerente de Zona Personas y
Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013		Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur	CC - 8725236	Gerente de Zona Banco de
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Personas y Pymes Región
Juan Miguel Ruiz De Vilalbe Flores	CC - 7182500	Antioquia Unión del Antioqueño
Fecha de inicio del cargo: 25/04/2013		Gerente de Zona Personas y Pymes
Alfredo Santibañez Linares	CC - 79585473	Banco de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 20/02/2013		Gerente de Zona Gerenciaamiento
Eriger Giovanni Nini Gómez	CC - 79525085	Bogotá, Unión de Personas y
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Pymes Región Bogotá y Sabana
Gabriel Ignacio Caballero Páramore de	CC - 72180241	Gerente de Zona Surcoordinante
Castro		Banco de Personas y Pymes
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Región Caribe
Felipe Ramón Cordero Sotelo	CC - 12432728	Gerente de Zona Surcoordinante
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Banco de Personas y Pymes
Felipe Toranzo Llanegua Reyes	CC - 80345035	Región Centro
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Gerente de Zona Norte de
Carlos Holmes Flores Ossaño	CC - 8763188	Santander Banco de Personas y
Fecha de inicio del cargo: 24/12/2013		Pymes Región Centro
Luis Mario Aristizábal Lora	CC - 16527803	Gerente de Zona de Norte
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013		Cauca
		Gerente de Zona Personales y
		Norte del Valle Región Sur

Calle 4 No. 4 - 2a. Sección D.C.
Comunicación: 1871 4961100 - 154 35 01
www.superchampion.com.co

Página 3 de 3

27/12/2013
10:51 AM

10:51 AM

Superchampion S.A.
Punto de Venta - Pastebón

COPIA ENTREGADA CON EL ORIGINAL

Certificado Generado con el PPT No. 8182165047525573

Generado el 25 de septiembre de 2014 a las 14:02

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DE SU EXCELSIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Camilo Górriz A. Maldonado Fecha de inicio del cargo: 11/12/2013	CC-4489545	Gerente de Zona Norte y Sur de Bancos Personales y Pymes Región Sul
Germán Sánchez Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/12/2013	CC-78464993	Gerente de Zona Sur y Occidente de Personales y Pymes Región Central
Maria Clara Ramírez Tobo Fecha de inicio del cargo: 02/01/2014	CC-2878543	Gerente de Zona Norte Occidente y Occidente
Diego Andrés Ramírez Noguera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC-80810255	Gerente de Zona Norte Supermercados y Pymes
Fernando Antonio Bédoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC-42357727	Gerente de Zona Sur Occidente y Occidente
Olga Lucía Restrepo Alvarado Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC-42878237	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Sur y Occidente Antioquia
Arletho Monte Realeno Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC-71705215	Gerente de Zona Sur Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Vélez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC-4545302	Gerente de Zona Occidente Bancos de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/11/2014	CC-84411259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Camilo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2014	CC-73280408	Gerente Regional Sur
Diego Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 09/01/2015	CC-10877638	Vicepresidente Factoring
Maria Adelaida Celis Cárdena Fecha de inicio del cargo: 19/04/2015	CC-42359339	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mesa Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC-71562142	Gerente de Zona Factoring
Jaima Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 09/07/2015	CC-80827282	Vicepresidencia Corporativa de Innovación y Transformación Digital
Sergio Pérez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC-71718398	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
Marta Antonia Restrepo Arango Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC-42366544	Gerente Zona Norte Banco Personales y Pymes Antioquia
Asiré Elena Vélez Cárdena Fecha de inicio del cargo: 30/03/2016	CC-42287723	Vicepresidente Banco de Personales y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC-31813526	Vicepresidenta Medial de Personales y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 19/12/2015	CC-71718398	Vicepresidente de Riesgo Colombia

Este documento es una copia impresa de un archivo digital.
Código de Verificación: 8182165047525573

Página 10 de 10

Grupos Factales Nacionales S.A.

Punto de Venta - Fontibón

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL



Certificado General de con el RUC de la empresa 25847425073

Generado el 20 de septiembre de 2016 a las 10:21:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION ACTUAL DE LA EMPRESA HASTA LA FECHA DE SU EXPEDICION

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Alberto Guerrero Villacorta	CC - 94387348	Gerente General
Fecha de inicio del cargo: 19/03/2016		Presidente
Marta Victoria Toro Velasquez	CC - 42354559	Vicepresidenta
Fecha de inicio del cargo: 19/03/2016		Vicepresidenta
Alfonso Arcevalos Gomez	CC - 31174885	Gerente de Region Norte
Fecha de inicio del cargo: 05/07/2016		Gerente de Region Cal. Comarcala
Juan Francisco Renteria Salazar	CC - 98653571	Vicepresidente
Fecha de inicio del cargo: 17/09/2016		Vicepresidente

CARLOS IGNACIO SOLANO DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-OC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2183 de 1995, la firma manuscrita que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Calle 7 No. 4-46, Bogotá D.C.
Consultados: AT 1.54.02.00.45 y 02.01
www.causasindustrial.gov.co

Página: 1 de 1

IMP. ALVARO DE LA CRUZ
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ
LUIS AL LÓPEZ VILLARDO
ESTADOS UNIDOS

Emisión: 20/09/2016

Ce013103102

03-17-16

Venta: Puntos Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón

COPIA CON EL ORIGINAL

NOTARIAMENTE DEL CIRCUITO DE MEDILLIN

Donde se da a la _____ la presente autentica y autoriza a _____

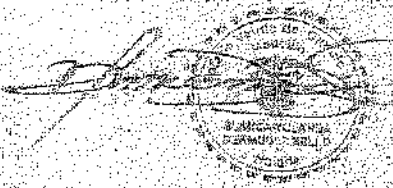
escritura No. _____ de fecha _____

expide a _____ por el presente para que en el futuro _____

CON DESTINO A _____

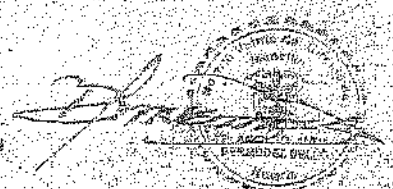
Medellin _____

06 MAY 2017



La suscrita notaria veinte del circuito de Medellin da fe que revisado el original y matriz de esta escritura no se encontró nota de revocación o sustitución a este poder general, por acto escrivano de esta notaria.

06 MAY 2017



Escritura Notarial Nacional
 Punto de Venta - Font
 2017 CONTINUA CON EL OTRO

3319 2019

VIGENCIA DE PODER ESPECIAL



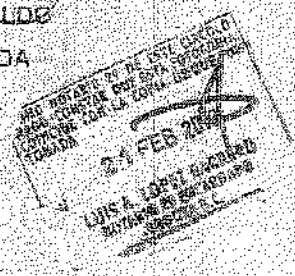
C4313133101

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTE DEL CÍRCULO
DE MEDELLÍN

CERTIFICA QUE REVISADO EL ORIGINAL O MATRIZ DE LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3537 DE 25 DE SEPTIEMBRE DEL
2018 DONDE BANCOLOMBIA S.A. CON NIT 890.903.938-9 OTORGA
PODER ESPECIAL A HUGO WILLIAM MAX ARTUNDIAGA NAZAYO
CON CC #79.157.013 NO SE ENCONTRÓ NOTA DE REVOCACIÓN
O SUSTITUCIÓN A ESTE PODER ESPECIAL POR ACTO
ESCRITURARIO DE ESTA NOTARIA.

DICIEMBRE 26 DE 2018


KARLA CRISTINA LOPEZ GIRALDO
NOTARIA VEINTE ENCARGADA



República de Colombia

República de Colombia

Notario público para todo el territorio nacional, inscrito en el registro de notarios de la Cámara de Comercio de Medellín.

Este documento es una copia certificada de la escritura pública original, expedida por la notaria pública.

C4313133101

Notario Público para todo el territorio nacional, inscrito en el registro de notarios de la Cámara de Comercio de Medellín.

Notario Público para todo el territorio nacional, inscrito en el registro de notarios de la Cámara de Comercio de Medellín.

Los Firmantes: **Artundíaga Nazayo S.A.**
Acto de Venta - Transmisión
Copia Certificada con el Original

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

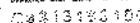
NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462979

ESPACIO EN BLANCO

Se certifica que el presente documento es una copia fiel del original.
Bogotá, D.C. - Febrero 10 de 2010.
Firma: DANIEL PALACIOS RUBIO



SECRET - NO DISSEMINATION
Alameda Division of S&IS

AMC-OSP-0748-2017
Calles, 18 de Abril de 2017

Sanjivani

GRUPO EMPRESARIAL OIKOS.
 Av. JHON JAIRO BELTRAN
 GERENTE DE PLANEACION Y CONTROL
 CARRERA 164 No. 76 - 55, PISO 6
 TELEFONO: 851 6141 EXT 631
 E-MAIL: barcinosa@oikos.com.co
 BOGOTA D.C.

Referencia: 36155-17/17 DE APRIL DE 2017
 Assunto: Solicitação de emissão de nota fiscal

Special Services

De acuerdo a la estructura de la referencia, esta sociedad se permite indicar que a la fecha, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VIGERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDECOMSD PABLO MARTINEZ, radica en los siguientes documentos:

- Copia del certificado de tradición y libertad con Nro. Matricias 176-168634
- Copia del modelo de escritura y copia de modelo de promesa de compraventa.
- Presupuesto del proyecto
- Copia de la resolución No. No. FARC-ON-1987 del 12 de septiembre de 2018

Conforme a lo anterior, esta Secretaría se permite avisar que se han radicado los documentos antes mencionados y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 155 del Decreto Ley 19 de 2012 que modificó el artículo 71 de la Ley 262 de 2005.

No obstante lo anterior, es importante señalar que a la fecha no se ha encontrado más que un pequeño número de municipios que han sido beneficiados de una o varias de una sociedad fiduciaria, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de igual modo es importante aclarar en relación con el sistema de inspección, vigilancia y control para las actividades de administración de inmuebles se encuentra en implementación por parte de municipios.

ING. NIDIA CORREDOR HERNANDEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PROFESSOR: ALC. MOREY, TYRUS VANDER
PROFESSOR: GABRIEL
ALFONSO: ALC. JUAN CARLOS RUIZ 2.º
DIRECTOR DE GUARDIA POLICIAL
DR. SAN. DAVID KORDING
RODRIGO CORDOBA

AND HOTEL...
RADIO...
TANAGA
23 JUN 71
LINA A. LOPEZ...
UPSTATE...
NEW YORK

Productos Frutas Nacionales S.A.
Puerto de Venta - Fortiñón

NO DATA AVAILABLE FOR THIS CATEGORY

3319 2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

RECIBIDO

FOR 112 2019

NOVA 112 2019

Bogeto, D.C. 10 de junio de 2016

GRUPO EMPRESARIAL OIKOS

CONSTRUYENDO FUTURO

CONSTRUYENDO FUTURO

NIT: 880.074.393-7

OF 334914-62-2016

Ing. Jhon
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE PLANEACION
ALCALDIA DE CAJICA
Cajica - Sursumontana

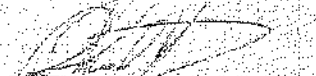
REPI PERMISO PARA ACELANTAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y
ERASECCION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA (PERMISO DE VENTAS)

Cordial Saludo,

Por medio del presente y de la manera mas clara, según el artículo 102 Decreto 515 de 2012, anexo los siguientes documentos para adelantar actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda del proyecto Savana Páez Verdes ubicado en el municipio de Cajica, Verdes Calentura.

1. Certificado de tradición y libertad de la matrícula 176-147905 del 22 de junio de 2016 (no mayor a tres meses).
2. Certificado de tradición y libertad de la matrícula 176-147907 del 22 de junio de 2016 (no mayor a tres meses).
3. Certificado de tradición y libertad de la matrícula 176-147906 del 22 de junio de 2016 (no mayor a tres meses).
4. Certificado de tradición y libertad de la matrícula 176-147909 del 22 de junio de 2016 (no mayor a tres meses).
5. Certificado de tradición y libertad de la matrícula 176-147910 del 31 de julio de 2016 (no mayor a tres meses).
6. Certificado de tradición y libertad de la matrícula 176-147911 del 14 de julio de 2016 (no mayor a tres meses).
7. Copia del modelo de escritura y copia del modelo de promesa de compraventa.
8. Presupuesto del proyecto.
9. Si inmueble no se encuentra hipotecado.

Cordialmente,


RODOLFO ELÍAS ACOSTA MORENO
C.O. No. 527 de 2014
GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.
NIT: 880.074.393-7
Representante legal para fines judiciales y administrativos

Total anexos: 09 folios



Grupo Empresarial Oikos S.A. Constructora - Inmobiliaria - Intermediadora
Calle 144 No. 76 - 35 y 36 de F. P.O. Box 331 07 41 - Páez 331 07 41 - Bogotá D.C. COLOMBIA
www.oikos.com.co e-mail: comercial@oikos.com.co



Grupos Solares Nacionales S.A.
Venta de Venta - Inmobiliaria
COPIA AUTENTICA CON EL ORIGINAL

3319 2019

Bancolombia



C9313103049

BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ, 10 de diciembre de 2018

Caso: SIB_2018_2051004

Número Identificación: 4251009452

Señor(es):

MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY, DIDIER GUSTAVO SOSA BALLESTEROS
BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

Asunto: Aprobación para la financiación de tu inmueble.

Leasing Bancolombia vive contigo la consolidación de tus proyectos y realización de tus sueños, por esto nos complace informarte que tu Leasing para la financiación del inmueble que elegiste, ha sido aprobado.

A continuación te detallamos las condiciones de la financiación:

Producto:	LEASING PARA VIVIENDA NO FAMILIAR
Valor a financiar:	\$355,000,000.00
Plazo:	12 años
Tasa de interés:	La tasa vigente al momento de la firma del contrato
Opción de compra:	1%
Garantía:	INMUEBLE URBANO
Información Adicional:	Dirección del inmueble a financiar: CUKOS SAVANNA PALOS VERDES CS 92B NOGAL BARRIO VEREDA CALAHORRA, CAUCA CUNDINAMARCA, CUNDINAMARCA. Colocatarios: DIDIER GUSTAVO SOSA BALLESTEROS Avalistas: No Aplica

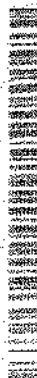
Para continuar con el proceso es importante que tengas presente los siguientes aspectos:

El desembolso de tu Leasing estará sujeto al concepto favorable del estudio de títulos del inmueble, a la conservación de las condiciones iniciales bajo las cuales se aprobó tu producto, así como también a la disponibilidad de los recursos por parte de Leasing Bancolombia y al cumplimiento de las políticas establecidas por la Compañía.

Acreditación vivida a través de crédito y gestión de la actividad.



0201110200



0201110200

Los Papeles Nacionales S.A.
Fondo de Reserva - Fortitón

COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

Bancolombia

La presente aprobación no obliga a Leasing Bancolombia a la entrega de sumas de dinero, ni constituye una promesa o compromiso de otorgar la financiación, la cual se perfecciona con el desembolso de los recursos.

Si entre la aprobación de tu Leasing y su perfeccionamiento, Leasing Bancolombia conoce de hechos ocurridos antes o después de la aprobación, que impliquen ser veraz tu leasing, podrá abstenerse de desembolsarlo.

El plazo para el cumplimiento de las condiciones señaladas en esta autorización para el desembolso de tu leasing es de 9 meses contados partir de la fecha de emisión de esta carta. En caso de superar este tiempo, Leasing Bancolombia no será responsable de realizar el desembolso de tu leasing y si deseas continuar con la financiación, será necesario un nuevo estudio de crédito.

Si tienes alguna inquietud puedes consultarla con el ejecutivo que atendió tu solicitud, o a lo prefieres puedes hacerlo comunicándote en Bogotá al 222 89 81, Medellín 315 65 00, Barranquilla 371 50 00, Cali 551 85 00 y para el resto de país 01 8002 115 556.

Agradecemos tu confianza por permitirnos acompañarte y formar parte de las nuevas historias para construir juntos un futuro.

Cordialmente,



Dirección de Colectivos, Consumo y Vivienda
Bancolombia S.A.

Aprobación sujeta a estudio de crédito y política de prelación.

Además con los Bancolombia S.A.

Unido de Acero - Bogotá

A IDRA CONJUNTA CON EL BANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

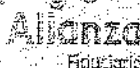
CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

Los Países Nacionales S.A.
Bogotá de Venia - Fortitudo

LA ORIGINAL CON EL ORIGINAL



Section 2
Article
Chapter

LOS FIDELIZADOS CINCO CENTENARIOS Y FIDELIZADOS PARQUES NACIONALES MARINOS
Continuación

Almora: Búlgara S.A. inscrita en el R.C. 360.511.913-2, ubicada en la zona
de producción de productos cárnicos, elaborados (BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS Y
PORCINOS) PARQUE INDUSTRIAL AGROPECUARIO, C/ 177 28260-877
MADRID donde sus instalaciones industriales no son susceptibles de impacto ambiental
complementario en el territorio industrial en el número 5 del parcela 123 del sector
71111111, según se detalla a continuación:

En las sociedades modernas deben cumplir las siguientes funciones de las instituciones económicas que conforman. Por lo tanto se designa a las siguientes instituciones como de las propias, no sólo que funcionan en forma propia de todas las instituciones que conforman, o también, porque, al menos, desempeñan, adicionalmente, o en sus casos las funciones económicas tradicionales cuando estas son de las instituciones que se designan en el enunciado.

[illegible]

En esta caso, sabemos que el individuo tiene identificados los participantes de las rentas de su vida a través del patrimonio autónomo, quienes tienen la capacidad de tributar en renta. Sin embargo, como no se garantiza el mismo

El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la causa número 100-1949-2018, que se encuentra en el archivo de la Fiscalía General del Estado de México.

Alimentazione

FRANCO JOSEPHINA MARIA SASSINA
C.L. Nr. 0228352 Ingegn
Rovigliano (Cn)
Alma Mater E

Familie	Prake, lange streek van Suid-Afrika
	Ale die spoor van 'n groot kluwe
Adres	Staatshoofstad, Oos-Kaap, Suid-Afrika
	Deur die streek van die streek, Suid-Afrika

www.ck12.org

En consecuencia, el presente informe constituye una herramienta esencial para la toma de decisiones que permitan mejorar la gestión pública y el servicio al ciudadano, así como para la identificación de áreas de oportunidad y la implementación de acciones correctivas que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

4571547100
 4571548300

1-800-4-A-ALPHA
 1-800-4-ALPHA
 1-800-4-ALPHA



0831516100

2668346

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

[illegible]

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO

COPIADA CON EL ORIGINAL

República de Colombia

Señal indicativa para uso exclusivo en la distribución pública - No tiene validez para el comercio

ARTURUROS ESCOBAR
& ASOCIADOS S.A.S

Señal indicativa para uso exclusivo en la distribución pública - No tiene validez para el comercio



República de Colombia

Pág. 23



Ca313102008

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3.319--
FECHA: 21 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019) OTORGADA
EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DIDIER GUSTAVO SOSA BALLESTEROS

C.C. No. 9.000.000

Dirección: C. de la Américas 220

Teléfono fijo y/o celular: 314.44.4444

Estatus Civil: Casado

Ocupación: Médico

Correo electrónico: didier@medicobogota.com

¿Es usted o tiene algún familiar expuesto políticamente? SI NO X

LUIS ALCIBADES LOPEZ RIVERA
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.-ENCARGADO

NOTARIA VEINTINUEVE (29)
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

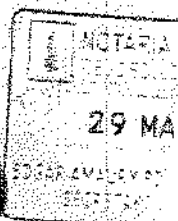
NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO



COPIA CONTROLADA CON EL ORIGINAL



DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO



ENTRADA
2019
120 MARTINES



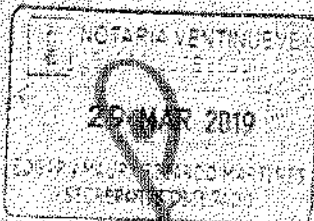
Notaria 29

Notaria 29

ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE ESCRITURA 3319 DE
FEBRERO 21 DE 2019, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN
SESENTA (60) HOJAS, + DEC. 960/70 A ET. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC.
2165/70, CON DESTINO A:

NUESTRO USUARIO

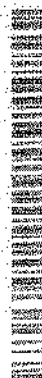
BOGOTA D.C.



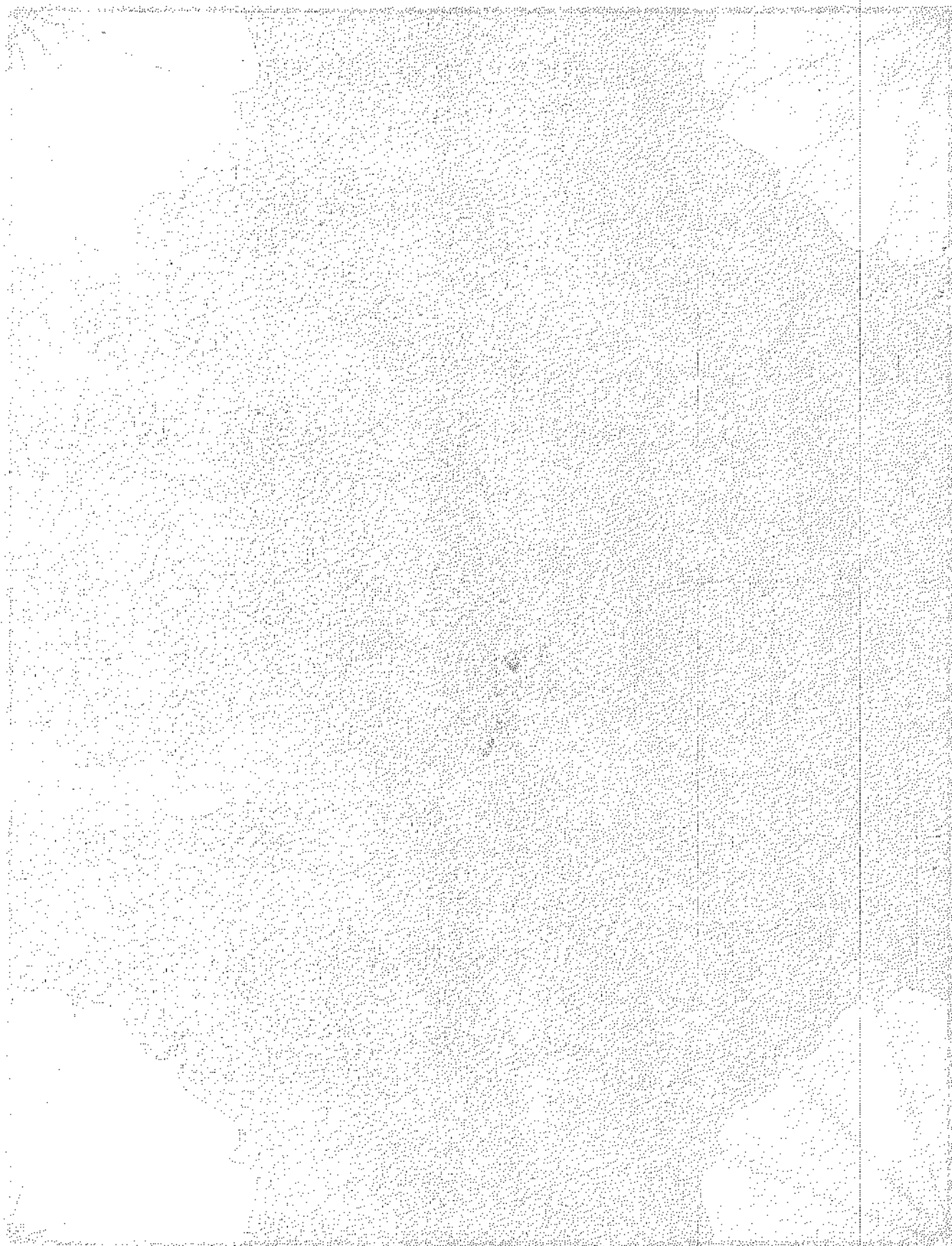
29/03/2019

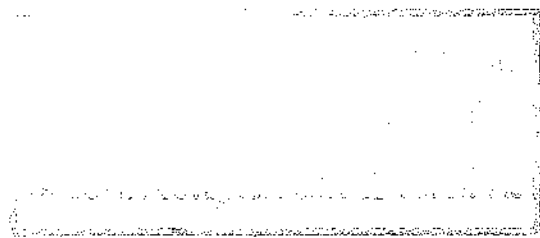
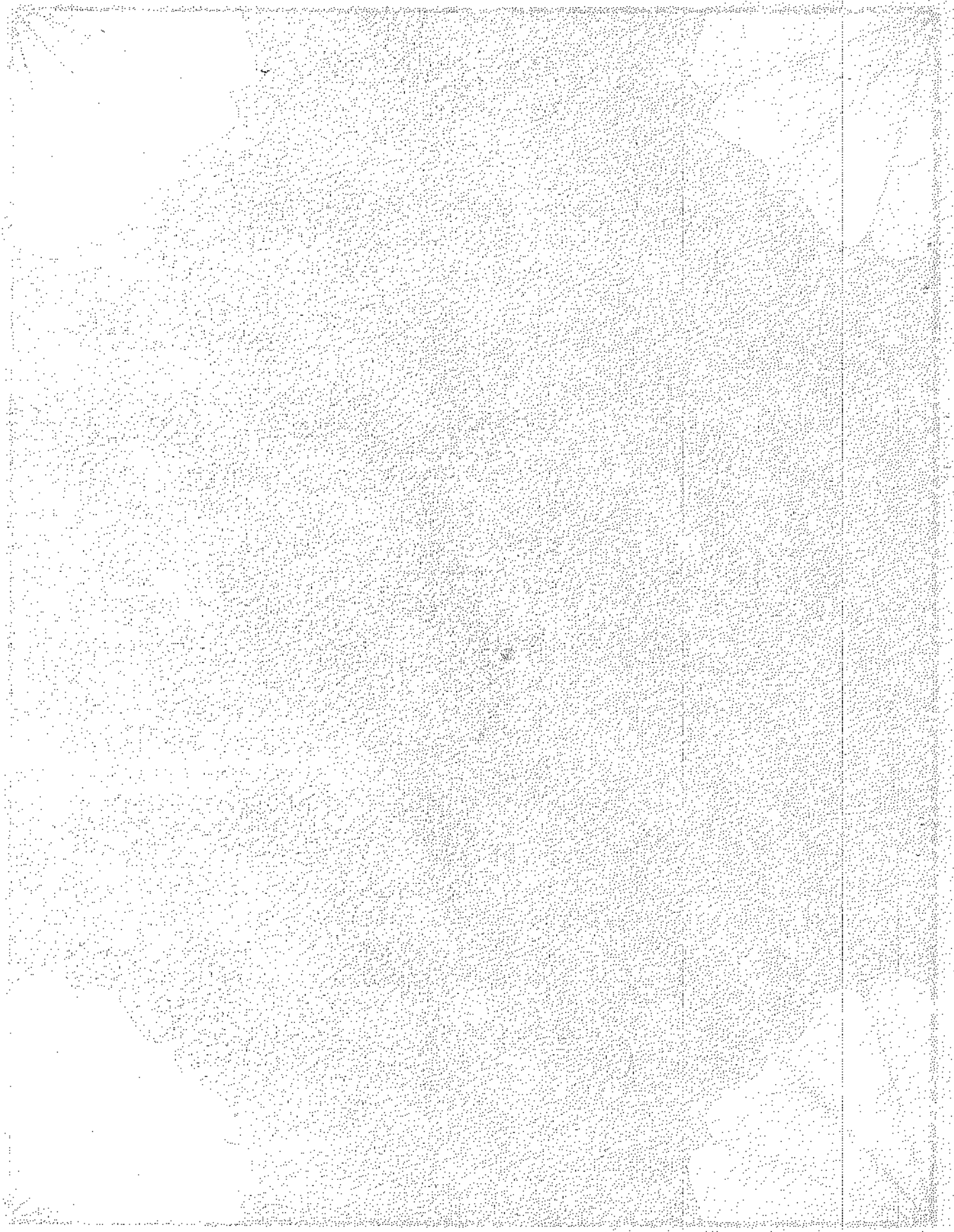
Carrera 12 No. 34-42 - PBX 7463979
notaria29@notaria29.com.co

Ca31010035



05-11-18







OIKOS SAVANNA PALOS VERDES P.H.
NIT. 901.191.334-1

Cajicá, 26 de mayo del 2021

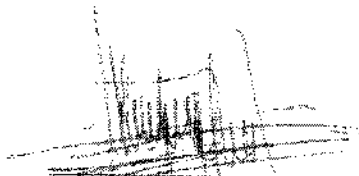
OIKOS SAVANNA PALOS VERDES P.H.
NIT. 901.191.334-1

CERTIFICA

Que el inmueble 92-B ubicado en la Variante Cajicá -Zipaquirá Km 2.5 de esta Copropiedad se encuentra a Paz y Salvo por concepto de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración hasta Mayo 31 de 2021, y en donde actualmente reside el señor DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.075.671.

La presente se expide a solicitud del residente a los 26 días del mes de Mayo del 2021.

OIKOS SAVANNA
PALOS VERDES P.H.
NIT: 901.191.334-1
ADMINISTRACION

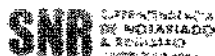

LILITANA CAMARGO NOVA
ADMINISTRADORA
OIKOS SAVANNA PALOS VERDES

KM. 2.5 VARIANTE CAJICÁ, VÍA LA ROCHELA
E-MAIL: administracionpalosverdes@gmail.com
clienteadministracionpalosverdes@gmail.com
CEL: 3152712611 - 2183586635 TEL. PUJO: 8491107

Servicios Públicos Nacionales S.A.
Punto de Venta - Fontibón
EN COPIA COPIADA CON EL ORIGINAL

[illegible]

COPIA CON EL ORIGINAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210604526943699325

Nro Matricula: 176-172716

Pagina 1 TURNO: 2021-60879

Impreso el 4 de Junio de 2021 a las 03:52:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: CAJICA VEREDA: CALAHORRA

FECHA APERTURA: 02-02-2018 RADICACIÓN: 2017-17132 CON: ESCRITURA DE: 14-12-2017

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA 92B-NOGAL BIFAMILIAR NOVENTA Y DOS ET 2 CON AREA DE 134.08 M2 (TOTAL CONSTRUIDA) Y 122.77 M2 (PRIVADA) CON COEFICIENTE DE 0,6651% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.22591 DE FECHA 04-12-2017 EN NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012) COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DEFINITIVO: 0,4411% (ESCRITURA 2349 DE 2018 NOTARIA 26 DE BOGOTA)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : /AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CASA 92B-NOGAL BIFAMILIAR NOVENTA Y DOS ETAPA 2 "OIKOS SAVANNA PALOS VERDES P.H."

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

176 - 160534

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-01-2017 Radicación: 2017-1010

Doc: ESCRITURA 24393 del 28-12-2016 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FICEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA NIT. 830.053.812-2

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 9909039383

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-2017 Radicación: 2017-17132

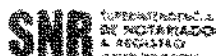
Doc: ESCRITURA 22591 del 04-12-2017 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE PRIMER NIVEL - OIKOS SAVANNA 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

Señor
Firma de
No COPIA CORRUPTA, ES EL ORIGINAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210604526943699325

Nro Matricula: 176-172716

Pagina 2 TURNO: 2021-60679

Impreso el 4 de Junio de 2021 a las 03:52:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA NIT.
830.053.812-2 X

ANOTACION: Nro 993 Fecha: 14-12-2017 Radicación: 2017-17132

Doc: ESCRITURA 22591 del 04-12-2017 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE SEGUNDO NIVEL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA NIT.
830.053.812-2 X

ANOTACION: Nro 994 Fecha: 28-12-2018 Radicación: 2018-16984

Doc: ESCRITURA 2349 del 27-12-2018 NOTARIA VEINTISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONTENIDO EN ESCRITURA 22591/2017 NOT. 29 DE BOGOTA: POR INTEGRACION DE LAS ETAPAS 3 Y 4 ESTABLECE COEFICIENTE DEFINITIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA NIT.
830.053.812-2

ANOTACION: Nro 995 Fecha: 28-12-2018 Radicación: 2018-12984

Doc: ESCRITURA 2349 del 27-12-2018 NOTARIA VEINTISEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL ART. 160 DE LA ESCT. 22591/2017 NOT. 29 DE BOGOTA: 1)ASIGNA TIPO A CASA 23A (CASA 23 A-ARRAYAN) MAT. 176-1729332)APORTA NUEVAMENTE LINDEROS PRESENTE UNIDAD.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA NIT.
830.053.812-2

ANOTACION: Nro 996 Fecha: 08-04-2019 Radicación: 2019-4534

Doc: ESCRITURA 3319 del 21-02-2019 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$652,987,469

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA NIT.
830.053.812-2

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388 X

ANOTACION: Nro 997 Fecha: 08-04-2019 Radicación: 2019-4534

Doc: ESCRITURA 3319 del 21-02-2019 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$21,300,000

Superintendencia Nacional S.A.
Bogotá - Panamá
Cada copia con el original



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210604526943699325

Nro Matricula: 176-172716

Pagina 3 TURNO: 2021-60879

Impreso el 4 de Junio de 2021 a las 03:52:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERA HIPOTECA PRESENTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NET# 8909039388

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA NIT.
830.053.812-2

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-02-2021 Radicación: 2021-1754

Doc: ESCRITURA 1261 del 02-10-2020 NOTARIA VEINTISEIS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 6347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL OIKOS SAVANNA 1-PRIMER NIVEL Y ACLARACION REGLAMENTO P.H. OIKOS SAVANNA PALOS VERDES- SEGUNDO NIVEL, ACLARANDO LA PROPIEDAD DE LAS SUBESTACIONES ELECTRICAS, ADICIONA EL ART. 110 AL REGLAMENTO DE P.H. DE OIKOS SAVANNA 1- PRIMER NIVEL Y ACLARA EL ART.94 DEL REGLAMENTO DE P.H. OIKOS SAVANNA PALOS VERDES-SEGUNDO NIVEL.

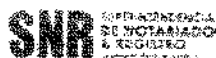
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio (incompleto))

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PARQUEO HACIENDA MARTINICA NIT.
030.053.812-2

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 28

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Empresa: **Alas Radonidas S.A.**
 Calle de Venta: **Pontifón**
GRATIS CON EL OFERTAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210604526943699325

Nro Matrícula: 176-172716

Página 4 TURNO: 2021-60679

Impreso el 4 de Junio de 2021 a las 03:52:18 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-60679

FECHA: 04-06-2021

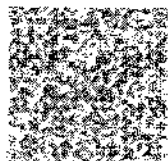
EXPEDIDO EN: BOGOTA

07

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ

Los Pioneros Nacionales S.A.
Unio de Pavia - Colombia

HA COPIADO CON EL ORIGINAL

[illegible]

CONF

References

Wolfgang Engelhardt, *Journal of Management Studies*, 1996, 33(1), 1-14

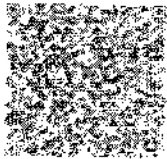
10/14/11 00:50:02hrs SA.

1. 10. 2019 - 10. 11. 2019

[illegible]

1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA
2. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE
3. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO
4. IDENTIFICACIÓN DEL SERVIDOR
5. IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO DE VENTA

Factura electrónica de venta (F91)



CUPE

Notas

#	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
---	-------------	----------	-----------------	-------

1	Producto A	10	1000000	10000000
2	Producto B	5	2000000	10000000
3	Producto C	2	5000000	10000000
4	Producto D	1	10000000	10000000

Valor en Letras: Diez millones de pesos con 00/100 de centavo (10 000 000,00)

Nombre de la cuenta: [Nombre]
NIT: [NIT]
Banco: [Banco]
Número de cuenta: [Número]
Tipo de cuenta: [Tipo]
Correo: [Correo]

El presente documento es una copia de la factura electrónica de venta (F91) emitida por la empresa [Nombre] a favor del cliente [Nombre].
Se declara que el presente documento es una copia de la factura electrónica de venta (F91) emitida por la empresa [Nombre] a favor del cliente [Nombre].
Se declara que el presente documento es una copia de la factura electrónica de venta (F91) emitida por la empresa [Nombre] a favor del cliente [Nombre].

Sr. Gustavo Sosa

CE	Cliente	Contrato	Fecha	Cantidad	MS
		Gustavo Sosa	20/03/2024	10.000	MS
Relación	Dirección	DIRECCION	T. Pago	Forma de pago	MS
		DIRECCION SAS ANTEA S.R.L. C.A. S.A.	EFECC	MS	MS

Item	Código	Descripción	Unidad	Vr. Unitario	Vr. Total
------	--------	-------------	--------	--------------	-----------

DESCRIPCION TRABAJO A REALIZAR

CHIMENEA A GAS - ELECTROVALVULA

Retirar Chimenea sala comedor e instalar nuevo equipo marca Dexen.

Equipo Acendedor Importado Marca DEXEN, control remoto radiofrecuencia, cinco (5) sondas de flame (Manejo de la chimenea), termopletín, binguno en el control, sistema shut off que previene fugas de gas, sensor de temperatura Quemador, limitador de potencia, sistema de control total de manejo, fusión y soldadura.

OTROS:

Arreglo Techo Sala comedor, que techo en juntas, instalar todas las uniones del Drywall en forma adecuada para evitar que se vean estas, pintar todo el techo de sala comedor y cocina.

Por favor Total muro Habilitación para Centro de estacionamiento, se pondrá por muro de 35 esquinillas de seguridad para proteger de choques del auto a la chimenea en superficie, muros, arreglar piso y sacarle encimera chimenea, pintura total de la chimenea.

Retirar agua de Coladura de Dado pintar todo, instalar el muro en su totalidad, tapando rosca, colocar accesorios del baño.

Instalar sobre el cable seguridad protección de entrada, arreglar, adecuación de todas las cosas en el mundo.

Se debe entregar todo el sistema nuevo y seguir manteniendo todo.

INCLUYE Mano de Obra y Total Materiales que se requieran para este trabajo. **NO INCLUYE** LA PINTURA (Galon o Litros).

1. \$1.900.000	\$1.900.000
2. \$0.000	
3. \$0.000	
TOTAL	\$1.900.000

Proyecto: Cámara de Agua y Gas
Ubicación: 1000000000
Módulo: 1000000000
Código: 1000000000

LOFT-GAS



SKYTECH



Proyecto: Cámara de Agua y Gas
Ubicación: 1000000000
Módulo: 1000000000
Código: 1000000000

CE	C8796	COMPTON	PENSA	CALIDA	353
		Gustavo Sosa	00-00000000	00-0000	21-12
VOLUNTAD	DINASTIA	SIRECCION	T. PAGO	FOTOCOPIA	BOM
		MARIA GUILLERMA DE LA ROSA	RFE	1000	

DESCRIPTIO TRABAJO ADICIONALES[illegible]

1	5,740,000	2	5,750,000
YEAR TOTAL:			
TOTAL:		11,490,000	

1. 1990年10月，在“中国—东盟”合作中，中国首次提出“中国—东盟”合作机制。
 2. 1991年10月，在“中国—东盟”合作中，中国首次提出“中国—东盟”合作机制。
 3. 1992年10月，在“中国—东盟”合作中，中国首次提出“中国—东盟”合作机制。
 4. 1993年10月，在“中国—东盟”合作中，中国首次提出“中国—东盟”合作机制。

1. THE COMPANY is a company organized under the laws of the State of New York, with its principal office at 100 West 42nd Street, New York, New York, and its principal business office at 100 West 42nd Street, New York, New York.

NOMBRE: GUSTAVO SOSA		COD. CLIENTE	
DIRECCION INSTALACION: KM. 2.5 Vía CAJICA CIMOS SAVANNA PALOS VERDE		CC.	
FECHA INICIO OBRA : 16 De Diciembre 2020		Tel.	
OBSERVACIONES: Adecuar horario de Trabajo		FORMA DE PAGO: Efectivo	
CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR TOTAL
	Grande Centro de Agua Limpia en Caceres Piscina, Diámetro x Profundidad en metros totales Sistema Electricidad y Automatizado control remoto S.N. Bomba centrífuga para agua a 10m de altura referida al punto de ingreso del agua Obtener precio general en según Cat. No. 3344		\$ 3.690.000
	Trabajadores: Gustavo Sosa Araceli Perez Alfonso Lomache		
			SUBTOTAL \$ 3.690.000
			ANTICIPO \$ -2.875.000
			SALDO \$ 815.000

1. James Earl Ray
2. John Edgar Hoover
3. Robert Kennedy

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902105029

El vehículo de placas DQN136 tiene las siguientes características:

Placa:	DQN136	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	AUDI	Modelo:	2017
Color:	AZUL COSMICO METALIZADO		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	CZF012412
Chasis:	WAUZZZ8V9H1018985	Línea:	A3 SEDAN
VIN:	WAUZZZ8V9H1018985	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1984	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	25/05/2017

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192017000020861 con fecha de importación 25/02/2017, Sta. Marta.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA

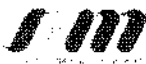
Propietario(s) Actual(es)

MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1032389632, DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS, CÉDULA DE CIUDADANÍA 80075671.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria 1 Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 60 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contrataciones@simbogota.com.co
Contrato de cesión 071 de 2007



BOGOTÁ

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902105029

El vehículo de placas DQN136 tiene las siguientes características:

Placa:	DQN136	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	AUDI	Modelo:	2017
Color:	AZUL COSMICO METALIZADO		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	CZP012412
Chasis:	WAUZZZ8V9H1018985	Línea:	A3 SEDAN
VIN:	WAUZZZ8V9H1018985	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pte: 0
Cilindraje:	1984	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	25/05/2017

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192017000020861 con fecha de importación 25/02/2017. Sta. Marta.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA

Propietario(s) Actual(es)

MARIA ISABEL ARBELAEZ MONROY, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1932389632, DIDIER GUSTAVO SOSA BALLESTEROS, CÉDULA DE CIUDADANÍA 90075671.

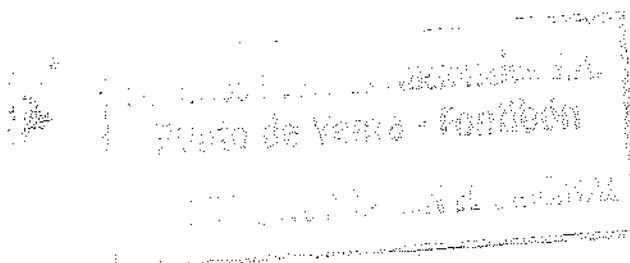
Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBA: 291.62.00 / 291.69.95 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 073 de 2017



BOGOTÁ



PLACA: DQN136

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902105029

Observaciones:

Dado en Bogotá, 14 de mayo de 2021 a las 15:28:50

A solicitud de: DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS con C.C. C80075671 de Bogotá.



ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

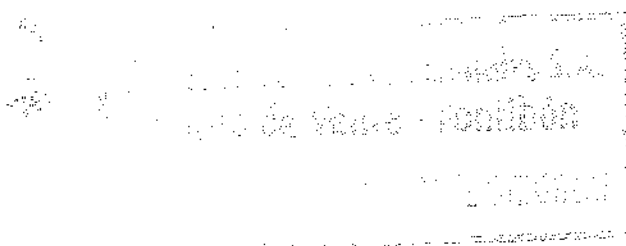
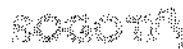
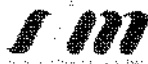


JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 139 del 31 de marzo de 2009 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bovera | Bogotá, Colombia
BKG 191 87 00 / 291 69 99 - www.simbogeta.com.co
contactenos@simbogeta.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902105019

El vehículo de placas RLL811 tiene las siguientes características:

Placa:	RLL811	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	MAZDA	Modelo:	2012
Color:	PLATA SORRETO		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	ZY751725
Chasis:	9FCDF5253C0107097	Línea:	2
VIN:	9FCDF5253C0107097	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1496	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matricula:	27/08/2011

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 32011000508687 con fecha de importación 05/05/2011, Bogotá.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

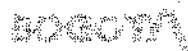
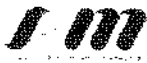
Propietario(s) Actual(es)

DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS, CÉDULA DE CIUDADANÍA 80075571

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-25 - Local 352
Paseo Central Bovea | Bogotá, Colombia
Pbx: 291 67 00 / 291 69 99 - www.pindogota.com.co
contactenos@pindogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



PLACA: RLL811

Página 2 de 2

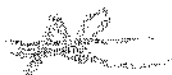
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902105019

Observaciones:

Dado en Bogotá, 14 de mayo de 2021 a las 15:18:10

A solicitud de: DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS con C.C. C80075671 de Bogotá.



ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

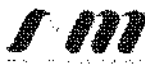


JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Savaria | Bogotá, Colombia
TEL: 291 67 00 / 291 69 89 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



BOGOTÁ

BOGOTÁ, 14 de mayo de 2021 a las 15:18:10
DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS
C.C. C80075671
BOGOTÁ, 14 de mayo de 2021 a las 15:18:10
DIDIER GUSTAVO SOSSA BALLESTEROS
C.C. C80075671